

El Cerco de Artajona

Estudio histórico-arqueológico

FERNANDO CAÑADA PALACIO
JOSÉ ANTONIO FARO CARBALLA
MERCEDES UNZU URMENETA

ESTUDIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

Preliminares

El mes de julio de 1999 la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra estableció las condiciones técnicas y administrativas para la contratación por concurso de un estudio histórico-arqueológico del Cerco de Artajona.

Se debían tener en consideración los aspectos siguientes:

- Análisis de los elementos constituyentes de la construcción histórica: viales, caserío, sistema defensivo, etcétera.
- Análisis de la problemática urbanística.
- Propuesta de intervención para la gestión urbanística de los solares, con indicación de las medidas de protección necesarias.

El trabajo fue adjudicado a Gabinete Trama S. L. por el Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por Resolución 359/1999, de 19 de julio. Los resultados se recogieron en la memoria fechada el 31 de enero de 2000, siendo ésta la base del estudio que ahora publicamos.

ESTUDIO HISTÓRICO-DOCUMENTAL

El estudio se ha centrado en recuperar la documentación referente a la evolución histórica del trazado urbanístico del Cerco. Para ello se ha procedido al vaciado sistemático de los fondos archivísticos, colecciones docu-

mentales y fuentes bibliográficas relacionadas con el tema (vid. anexo documental)¹.



Foto 1. Vista panorámica del Cerco de Artajona

El Cerco de Artajona es un ejemplo de castillo-recinto amurallado situado en una posición dominante, característica de aquellas villas que en la Edad Media constituían la sede de una *tenencia*. En el llano se extendía un *arrabal* y, en momentos de peligro, los vecinos buscaban refugio dentro de las murallas. El nombre de Cerco se cita en los documentos desde principios del siglo XIV.

La primera mención de la *iglesia de San Saturnino* se remonta al año 1103 (Ubieto Arteta, A., 1973: 195), aunque cabe datar el inicio de su construcción después del año 1085. Con respecto a las murallas y torres, no contamos con la primera referencia expresa a las mismas hasta 1109². Supuestamente fueron construidas por un maestro francés, Forz Mazoner, quien acabó asentándose en la propia villa de Artajona, donde moriría en 1134.

Existió una iglesia anterior a la de San Saturnino, dedicada a San Juan Bautista. Ambos templos llegaron a convivir en algún momento (Ibarburu, M^a. E., 1976: 155).

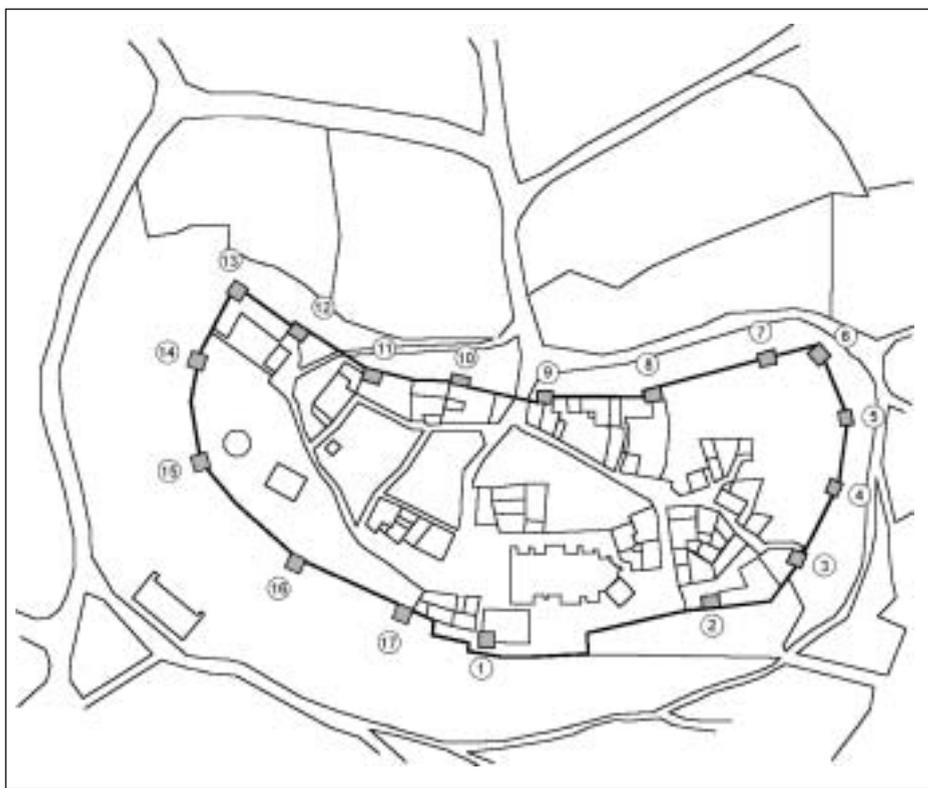
La documentación nos confirma las constantes reparaciones a las que se vio sometido el recinto amurallado. En ciertas ocasiones, como se puede ver

¹ El estudio histórico ha sido realizado con la colaboración de David Alegría Suescun.

² AHG, Saint-Sernin, H. 1, f. 165A-B

en los documentos de 1381³ y 1423⁴, los monarcas navarros redujeron las pechas de los artajoneses para que éstos pudieran hacer frente a los elevados gastos de reparación de sus murallas⁵. No hay que olvidar que Artajona constituía un baluarte estratégico frente a las amenazas de los reinos vecinos, fundamentalmente ante las pretensiones castellanas. En este sentido, se entiende la compra de cañones para la defensa del recinto en el año 1379⁶.

Con respecto al número de *torres*, una referencia de 1568 enumera al menos diecisiete de ellas flanqueando el Cerco⁷. La primera se situaba en el lado oriental del portal de Remagua. Tomando ésta como punto de partida, y comenzando a contar hacia el este, se llegaría hasta la duodécima torre, la cual hacía *esquina junto al canson del Cerco* y se localizaba *hacia el camino de Mendigorria*. Las torres 13^a, 14^a, 15^a y 16^a, hoy desaparecidas, “borderían” el donjón o castillo del rey. De la última torre, la 17^a, tan sólo se conserva en la actualidad su arranque.



Plano 1. Situación de las bestorres en el recinto amurrado

³ AGN, *Comptos*, Caj. 44, núm. 15-XII

⁴ AGN, *Reino: Fueros y Privilegios*, leg. 2, núm. 23, ff. 2v-5v. // AMA, *Libro 1º de Privilegios*, ff. 175v-184v.

⁵ AGN, *Registros de Comptos*, núm. 27 (1312), f. 5v. Desde comienzos del siglo XIV, el concejo de la villa se había hecho cargo de la custodia y mantenimiento de la fortaleza.

⁶ AGN, *Comptos*, Caj. 40, núm. 12-IX.

Las declaraciones de varios testigos en el proceso abierto contra algunos vecinos de Artajona por hurto de piedras de la muralla real en el año 1576⁸, confirman que el donjón o *Castillo del Rey* se encontraría cercano, pero exento de murallas y torres (Ibarburu, M^a. E., 1976: 188). En esta misma zona se hace referencia al *Pozo del Rey*, que cabría identificar con el mismo donjón, convertido en *nevera* en algún momento del siglo XVI. Sabemos que el pozo de nieve fue reparado en varias ocasiones; en el año 1744 se revocó con cal el exterior del mismo⁹, y, en 1749, se arregló su puerta haciéndole un marco nuevo¹⁰. En el año 1873 la nevera fue aprovechada para levantar sobre ella el *Fuerte carlista*, desaparecido en el siglo XX con motivo de las obras de traída de aguas a la villa (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 44).

Todo este complejo, tanto por su vertiente septentrional y quizás también por el flanco meridional, se reforzaba con una *barbacana*. De la posible *barbacana* del lado suroccidental únicamente tenemos noticias a través del proceso abierto en 1576. A ella se refieren las declaraciones de los implicados en el caso. Cabe destacar que uno de los declarantes es Martín de Sarabia, antiguo soldado y propietario del Cerco¹¹ por lo que, en teoría, estaríamos ante un buen conocedor del lugar y de la arquitectura militar. Lamentablemente sus alusiones a la barbacana son escuetas. Entre sus afirmaciones señala que por esta zona en 1576 había *unos casales viejos por donde ay mucha piedra*¹².

Las murallas del recinto defensivo estaban a su vez rodeadas por un foso que completaba la defensa, pero no ha quedado evidencia documental del mismo (Ibarburu, M^a. E., 1976: 186).

Las fuentes consultadas recogen la existencia de tres *portales*. El de Remagua, al sur, daba acceso al barrio homónimo de la villa y servía para las reuniones del concejo, así consta en un documento de 1544¹³. En algún momento el barrio de Remagua también incluiría parte del interior del Cerco. Los vecinos de la villa empedraron la entrada y escaleras de este portal en 1745¹⁴. Los otros dos portales son el de San Miguel al norte, por donde entraba y salía el ganado concejil al corral próximo (1494)¹⁵, y, el de Aizaldea al sudeste, por donde se accedía al barrio del mismo nombre. El portal de Aizaldea se documenta por primera vez en el siglo XIV¹⁶ y tuvo en su día un escudo de armas de Carlos III, que el Condestable mandó picar¹⁷. Uno de estos tres portales también recibe el nombre de Guarraza (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 45).

⁷ AGN, *Comptos. Registros de 2ª serie*, núm. 327, ff. 41r-42r.

⁸ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 98.184.

⁹ AMA, *Libro de cuentas de la villa de Artajona (1739-1751)*, núm. 20, f. 165

¹⁰ AMA, *Libro de cuentas de la villa de Artajona (1739-1751)*, núm. 20, f. 332v.

¹¹ AGN, *Papeles Sueltos*, leg. 24, núm.13. // AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 27.968.

¹² AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 98.184.

¹³ AGN, *Papeles Sueltos*, leg. 3, núm.1. // AMA, *Libro II de Privilegios*, núm. 42, f. 2r. // AMA, *Disposiciones: ordenanzas, normas y reglamentos*, leg. 12, carp. 1, f. 2r.

¹⁴ AMA, *Libro de cuentas de la villa de Artajona(1739-51)*, núm. 20, ff. 218 y 234v.

¹⁵ AMA, *Autos y escrituras del Señorío del Conde de Lerín*, núm. 1, ff. 147v-149v.

¹⁶ ACP, *Arca I Cantoris*, 37, 79 ter.

¹⁷ AMA, *Libro de autos y escrituras sobre el señorío del Condestable Duque de Alba*, núm. 1, ff. 124v-125v.

A través de la documentación consultada, se advierte la existencia de numerosas *casas*, bajos, huertas, pajares y corrales dentro del recinto. Entre ellas, destacan las casas “satélites” de la iglesia de San Saturnino, como la Casa del Diezmo –situada frente a la iglesia, probablemente en esquina¹⁸–, la Casa de la Primicia¹⁹, la Casa del Vicario²⁰, la Casa del Priorado (o de la Abadía)²¹ y un supuesto “palacio” de los Ollacarizqueta²². Se trata de construcciones de difícil localización y no en todos los casos es segura su ubicación en el interior del Cerco. También hay que tener en cuenta que varias de estas denominaciones pueden referirse a una misma vivienda. En cualquier caso, sabemos que en el año 1789 un mínimo de 30 familias habitaban el Cerco²³.

El empedrado de las calles de la villa y del Cerco, que sustituyó a la antigua pavimentación medieval, data de finales del siglo XVIII (1798-1802). En los documentos con fecha 1787-1798, 1787-1801 y 1793-1802 se describe el plan de obras, junto con algunas polémicas construcciones anejas del recinto defensivo, como las escaleras exteriores de la casa de Tomás Zabalegui²⁴ y los contraterrenos de subida al mismo²⁵. En este proyecto se menciona que quedó excluido de empedrado el cementerio de San Saturnino.

La piedra de las murallas y torres del Cerco fue utilizada para la construcción de viviendas particulares; y, especialmente a partir de 1856, para las obras del Colegio y Hospital²⁶.

A finales de la década de los 60 del pasado siglo, la Institución Príncipe de Viana restauró algunas torres y lienzos de muralla del recinto. En 1983 se llevaron a cabo las obras de pavimentación y saneamiento del Cerco. En la documentación del Archivo de la Institución Príncipe de Viana han quedado recogidas las diferentes restauraciones realizadas en el recinto durante el siglo XX. También se detallan las obras de rehabilitación de edificios, permitiendo, en algunos casos, conocer el estado de las casas antes de su restauración.

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Partiendo de los datos proporcionados por el estudio histórico-documental, se planificó el estudio arqueológico realizado entre los meses de agosto y septiembre de 1999.

¹⁸ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.438.

¹⁹ AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Copias 01*, carp. 04. // AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Nobleza 02*, carp. 16. // AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

²⁰ AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Riqueza 01*, carp. 15. // AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Copias 01*, carp. 04. // AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Nobleza 02*, carp. 16.

²¹ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 98.184.

²² AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Legislación 01*, carp. 17. // AGN, *Fondo Sarasa, Sección de Nobleza 02*, carp. 01. // AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 57.599. // AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 102.023 / 17004717 (2ª Serie)

²³ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.438.

²⁴ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.668.

²⁵ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.737.

²⁶ APA, *Libro Nuevo del Hospital*, ff. 20-21.

Con el fin de recopilar toda la información posible sobre el Cerco y de simplificar el acceso al interior de las viviendas privadas, se solicitó la colaboración del Ayuntamiento de Artajona. El concejal de Urbanismo facilitó el contacto con los vecinos del Cerco, encuentro que proporcionó una valiosa información sobre la existencia de distintas construcciones subterráneas destinadas a bodegas, y otros datos de gran utilidad para planificar la posterior prospección.

Pese a las profundas modificaciones a las que se ha visto sometido el Cerco en la última centuria, era necesario plantear una prospección sistemática de toda la zona. La información resultante contribuyó a detallar el potencial arqueológico y el estado de conservación de este destacado conjunto histórico-artístico. Para ello se revisaron tanto la parte exterior y las parcelas de su entorno más próximo, como el interior del recinto amurallado



Foto 2. Vista panorámica del Cerco

Exterior del recinto amurallado

En la ladera oeste se prospectó con especial interés la zona correspondiente al trazado de la muralla, hoy totalmente perdida. Se registraron algunos muros de escasa entidad y se recogieron en superficie fragmentos de cerámica vidriada y pintada con óxidos de manganeso. Se analizaron pormenorizadamente las ruinas de la casa de la esquina del cerro, ya que podrían pertenecer a los cimientos de la torre nº 13 (Foto 3).



Foto 3. Ángulo noroeste del Cerco

En la ladera noroeste no se encontraron nuevos indicios arqueológicos. En la suroeste se localizó una estructura, para determinar su funcionalidad y las características de la técnica constructiva se realizó una pequeña cata de comprobación. El sondeo confirmó el uso de ésta como canalización o desagüe, aunque no permitió demostrar si se encontraba relacionada con la muralla del Cerco o si, por el contrario, pudiera tratarse de un drenaje de la nevera (Foto 4).

Continuando hacia el sur, se localizó una zona de empedrado en dirección a la escalera que conduce a la puerta de Remagua. Más al este se delimitaron dos eras de forma circular sustentadas sobre muros consistentes y bien conservados, separadas por un camino (Foto 5).



Foto 4. Canalización-desagüe



Foto 5. Tramo empedrado junto al portal de Remagua

En la ladera norte se documentó un paramento con fábrica de sillarejo en un espacio aterrizado, con otro lienzo de similares características constructivas con el que forma ángulo. Estas estructuras parecen estar en relación con la barbacana situada frente a la puerta de San Miguel. Un tipo de fortificación avanzada y asilada, diseñada para defender el acceso al interior del recinto (Mora-Figueroa, L., 1994: 47) (Foto 6).



Foto 6. Barbacana junto al portal de San Miguel

Interior del recinto amurallado

La prospección en el recinto urbano se centró en una toma exhaustiva de datos, imprescindible para valorar el estado actual de todos los elementos que conforman el Cerco de Artajona. Este análisis era especialmente necesario en viviendas, solares y viales, ya que las informaciones documentales son menos precisas y abundantes que las referentes a edificios religiosos o a elementos defensivos.

En el desarrollo de la prospección se visitó el interior de todas las viviendas en las que se obtuvo el correspondiente permiso de sus propietarios. En la medida de lo posible se analizaron los componentes estructurales de origen medieval y las reformas recientes. También fueron registrados e inventariados otros elementos de interés como pozos, fustes de columnas reutilizadas, ruedas de molino, etc. (Fotos 7, 8, 9, 10 y 11).

En el reconocimiento de los solares sin edificar no se obtuvieron resultados positivos, ni se recuperaron en superficie restos de cultura material, ya que en estos espacios se depositaron escombros procedentes de obras próximas. En este sentido, se aprecia con claridad la presencia de grandes acumulaciones de deshechos de las campañas de restauración de las murallas y las torres del Cerco, realizadas bajo la dirección de la Institución Príncipe de Viana en la segunda mitad del siglo XX (Foto 12).

Las circunstancias anteriormente citadas nos llevaron a reconducir la estrategia de prospección. Se centró en localizar y analizar los muros perimetrales de contención de las parcelas y realizar un estudio de cotas con el fin de determi-

nar la presencia o ausencia de restos arqueológicos y clasificarlos con su potencial correspondiente: destruido, semidestruído, íntegro.



Foto 7. Puerta de acceso a un patio interior. Vivienda de la parcela 1.389



Foto 8. Tambores de columnas. Parcela 1.388



Foto 9. Pozo de captación de agua. Parcela 1.376



Foto 10. Pozo de agua. Parcelas 1.398-1.399



Foto 11. Piedra de molino. Solar 1.388



Foto 12. Acumulación de escombros y piedra de las campañas de restauración

El trazado de los viales exigía una revisión pormenorizada, ya que de su recorrido original o modificado dependerá la reconstrucción del parcelario. El vial principal, que corresponde con el eje norte-sur, en la actualidad está cubierto por asfalto igual que el vial transversal que cruza hacia el lado este.

El resto de las calles presentan una pavimentación deficiente, con algunas zonas empedradas, en ocasiones cubiertas con mortero de cemento, y con numerosas obras de saneamiento descuidadas, que contribuyen a potenciar el actual aspecto de deterioro y abandono. Un ejemplo de esta realidad lo constituye la calle que conduce a la puerta de Aizaldea, la parte central de la calzada se encuentra desfigurada por la proliferación de arquetas de diferentes instalaciones de servicios. En la mencionada calle se planteó una cata de comprobación, que permitió localizar la pavimentación antigua debajo de los suelos más modernos (Foto 13).



Foto 13. Pavimentación de 1787 deteriorada por arquetas y conducciones

Pese a lo anteriormente expuesto, todavía son visibles algunos tramos que mantienen intacto el pavimento del siglo XVIII, quizá el mejor conservado se encuentra en la parte meridional del Cerco. El empedrado se compone de dos cordones laterales y un encintado central, el interior es de canto

subdividido en cuarterones cada cuatro metros. Esta disposición corresponde a las normas sobre la pavimentación de las calles del cerro a las que hace referencia un documento fechado en 1787²⁷ (Foto 14).



Foto 14. Calle empedrada en la parte meridional del Cerco

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Orígenes del Cerco

La topografía del cerro que hoy ocupa el recinto fortificado de Artajona, reúne las condiciones que suelen presentar los *oppida* protohistóricos. Se trata de un lugar destacado y elevado sobre su entorno, lo que le confiere un carácter estratégico que optimiza su defensa. En la parte superior presenta una amplia plataforma muy apta para el asentamiento, desde ella se tiene un perfecto control visual de la cubeta del sinclinal de Barásoain. Desde el cerro se aprecia la ubicación de otros yacimientos del municipio de Artajona, como es el caso de *Eldorre* (Castiella, A., 1995: 192-193), *Farangortea* (Maluquer, J., 1963: 123-128) y *Artadia*.

Las primeras evidencias que constataban la existencia de este origen protohistórico fueron halladas en 1967. Con motivo de la construcción del depósito de aguas se recogieron cerámicas manufacturadas de color pardo que podrían fecharse en la I Edad del Hierro.

En esta misma obra se identificaron restos de cerámica romana, como *Terra Sigillata*, una piedra de molino y alguna moneda. Lo que indica una continuidad en la ocupación del espacio. Es probable que en época romana acogiera un *castellum* o pequeño núcleo rural defensivo, con un incipiente urbanismo derivado de su propia topografía y que se mantuvo en la construcción del Cerco. En él tendrían gran importancia el trazado de los

²⁷ AGN, *Tribunales Reales, Procesos, núm. 52.438*

dos ejes principales (norte-sur y este-oeste), que en este caso se corresponden con vías históricas. El primero de los ejes parte del Camino de Mendigorriá, a través de cual se accede al cerro atravesando el recinto de norte a sur, dicho camino unía Artajona con la ciudad de Andelos. En la actualidad la entrada al Cerco por este camino se realiza a través del portal de San Miguel.

El segundo de los ejes atraviesa el cerro de este a oeste, parte del Camino Viejo, *Viazarra*, que está en relación con la vía romana de la Valdorba y se une con el Camino de Tafalla donde se recuperó un miliario (Bañales, J. M. y Bañales Leoz, M., 1992: 183-187). El acceso actual al cerro siguiendo esta ruta por el lado oriental se realiza a través del portal de Aizaldea.

Durante el siglo XI la población se encontraba diseminada alrededor de los monasterios e iglesias rurales de Santa María de Zuría, Santa María de Elizaldea y San Gil, además de la parroquia de San Juan Bautista. El monarca Sancho Garcés IV el de Peñalén concedió el lugar *ad populandum* al noble García Aznárez, quien cedió el año 1070 la iglesia de Santa María al monasterio de San Juan de la Peña²⁸. Poco después, Pedro de Roda, inició una campaña renovadora, regalando iglesias y rentas a monasterios y cabildos extranjeros. Entre las donaciones figuraba el año 1084, con la aprobación del rey Sancho Ramírez, la iglesia local de Artajona con todos sus bienes, rentas y diezmos a los canónigos de Saint-Sernin de Toulouse²⁹. Inmediatamente erigieron un priorato, construyeron un primer templo románico, dedicado a su Santo Patrón y cercaron con murallas defensivas la población alta, “El Cerco”. La sustitución de la primitiva iglesia por la actual gótica tuvo lugar en el siglo XIII.

En el siglo XVII los incidentes bélicos franco-españoles dificultaron a la iglesia de Toulouse el cobro de las rentas de Artajona por lo que, tras arduas gestiones, se llegó a una permuta con la Real Colegiata de Roncesvalles, que hasta esa fecha tenía posesiones en Sanmatam (Gers). El acuerdo establecía que San Saturnino de Artajona pasaría a depender de Roncesvalles, y la tenencia de Sanmatam quedaría vinculada a Sain-Sernin de Toulouse. Los trámites finalizaron el 28 de noviembre de 1631.

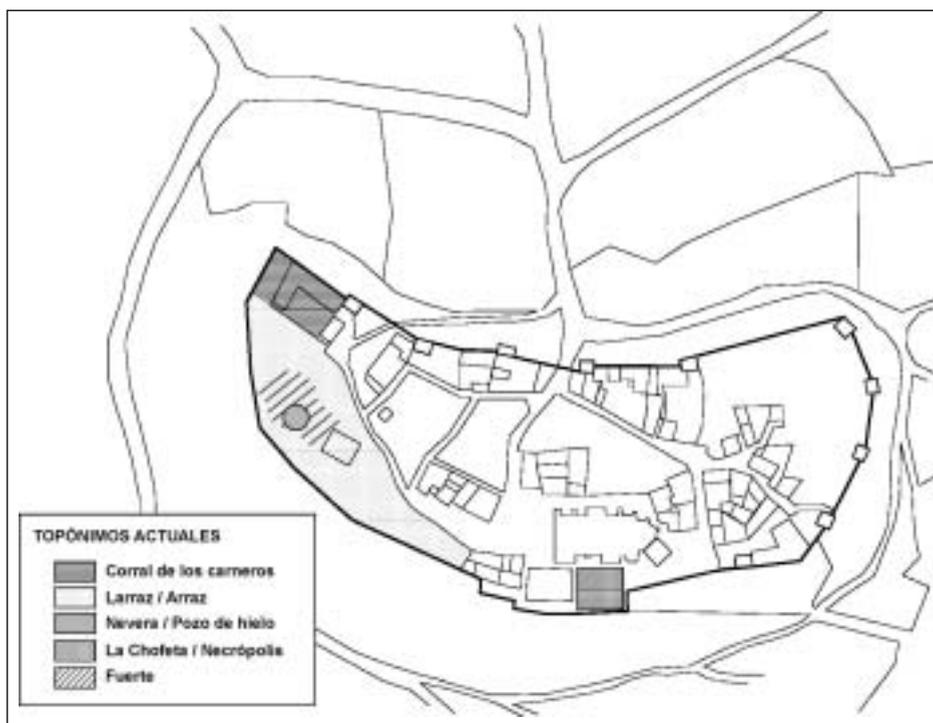
Divisiones Político-Administrativas

Las divisiones político-administrativas existentes en el Cerco hasta finales del siglo XVIII e incluso, en algunos casos, hasta mediados del siglo XIX, son herederas directas de la parcelación medieval. En la documentación se hacen frecuentes alusiones a esta realidad.

El término artajonés se dividió en grandes porciones de territorio a efectos de disfrute de hierbas para el ganado, denominadas *corralizas*, hasta finales del siglo XVIII. Cinco son las mencionadas por las fuentes. De ellas *La Dehesa*, llamada también corral del Cerco, abarca desde Marazua y Farangortea hasta el camino de Mendigorriá, parte del casco urbano y Altaparrea (sur), y desde Guarroya (oeste) al camino de Pamplona.

²⁸ AHN, *Doc. Pinat*, Carp. 701, núm. 1-3. // AHN, *Doc. Pinat. Part.*, t. 5, núm. 431-433.

²⁹ AHN, *Libro Gótico*, f. 70r. // AHN, *Liber Privilegiorum*, f. 364.



Plano 2. Toponimia y nombres específicos

El límite sur comprende la parte antigua del caserío de la villa, quedando dentro de Altaparrea los nuevos barrios contiguos a la carretera. El corral que le da nombre está dentro del recinto murado del Cerco, adosado a una de las murallas del flanco noroeste (Jimeno Jurío, J. M^{a.}, 1970: 38).

La documentación medieval de finales del siglo XI al siglo XVI no recoge la división del casco urbano en *cendeas*, pero es muy probable que en esas fechas la villa ya conociera esta organización política tradicional, perfectamente documentada en el siglo XVI. Este modelo de organización político-administrativa estuvo en vigor hasta mediados del siglo XIX, dando paso en estas fechas a una nueva estructuración.

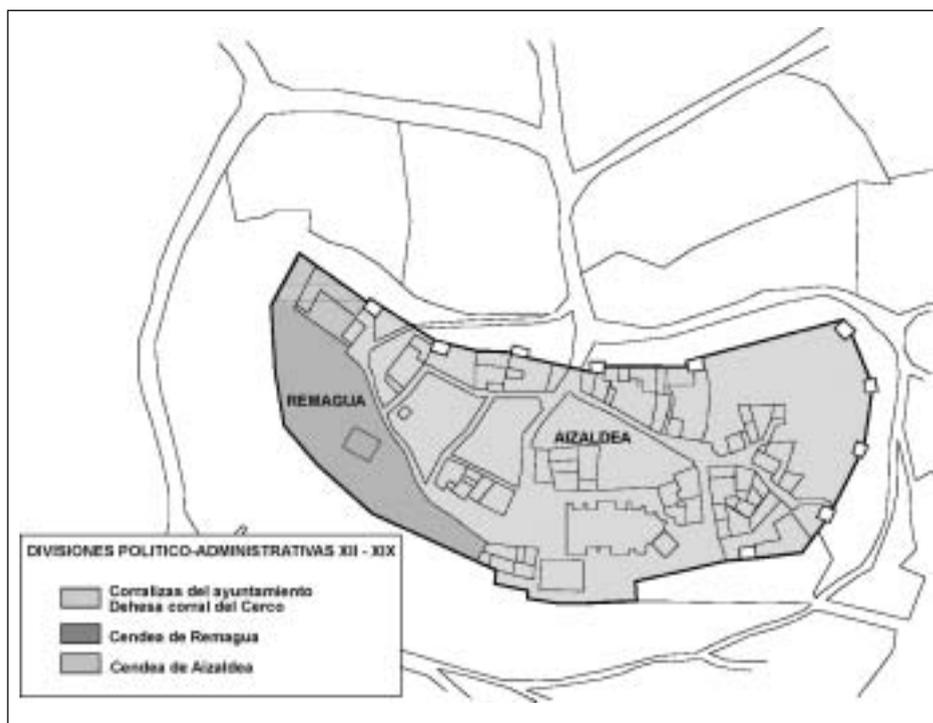
El territorio se reparte entre dos *cendeas* (Jimeno Jurío, J. M^{a.}, 1970: 45-46). La de *Aizaldea*, que agrupa al vecindario y caserío del Cerco y de su falda noreste. El nombre tiene su origen en la zona abierta al viento norte o cierzo. Hacia 1300 ya aparece documentado el portal de Aizaldea en la muralla.

La de *Erremagua* o *Remagua*: a la que pertenece la parte occidental de la fortaleza y del pueblo. En “Erremagua”, dentro del Cerco, estuvo la *Torre del Rey* (*Erregue*) con la nevera o *Pozo del Rey* en su parte inferior.

Estas divisiones administrativas constituyen la base del parcelario que encierra el Cerco (Jimeno Jurío, J. M^{a.}, 1970: 47).

Toponimia y nombres específicos

Las fuentes documentales aluden con frecuencia a una serie de parajes y de lugares situados en el interior del Cerco, en algunos casos todavía es posible su identificación en el parcelario actual.



Plano 3. Divisiones político-administrativas

Uno de los parajes de los que existen numerosas referencias es el de *Larratz o Arraz*³⁰. Los vecinos del Cerco daban este nombre al espacio occidental dentro del recinto amurallado, zona que administrativamente se encuentra en la parte de la cendea de Remagua. El topónimo viene de *Larratz* que quiere decir dehesa de ganado. En este lugar se situó el Juego de Pelota (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 43).

En esta misma área occidental se menciona el *Corral de los carneros*, su posición coincide con el actual corral del Cerco ubicado en el extremo noroeste del recinto, junto a la dehesa, donde se recogía el ganado menudo (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 43).

También son muy numerosas las referencias a partir del siglo XVI a la denominada en unos casos *Nevera*, y en otros *Pozo de hielo*. Este recinto tiene su origen en el torreón circular que presidía el recinto fortificado de Artajona. En el siglo XVI el donjón, también conocido por el nombre de *Castillo del Rey*, se transformó en nevera (Ibarburu, M^a. E., 1976: 189). Estaba situado en el ángulo suroeste del cerco. Este donjón tenía una construcción subterránea que se reaprovechó como pozo para almacenar el hielo. La parte exterior se revocó con mortero de cal y arena y tuvo cubierta de piedra. En el dintel de la puerta de acceso tenía colocada una inscripción (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 43). Posteriormente, en el año 1873, durante la última guerra carlista, se construyó sobre la nevera un *Fuerte* de planta irregular con una sola planta y torreones hacia el interior. Al término de la guerra el recinto pasó a

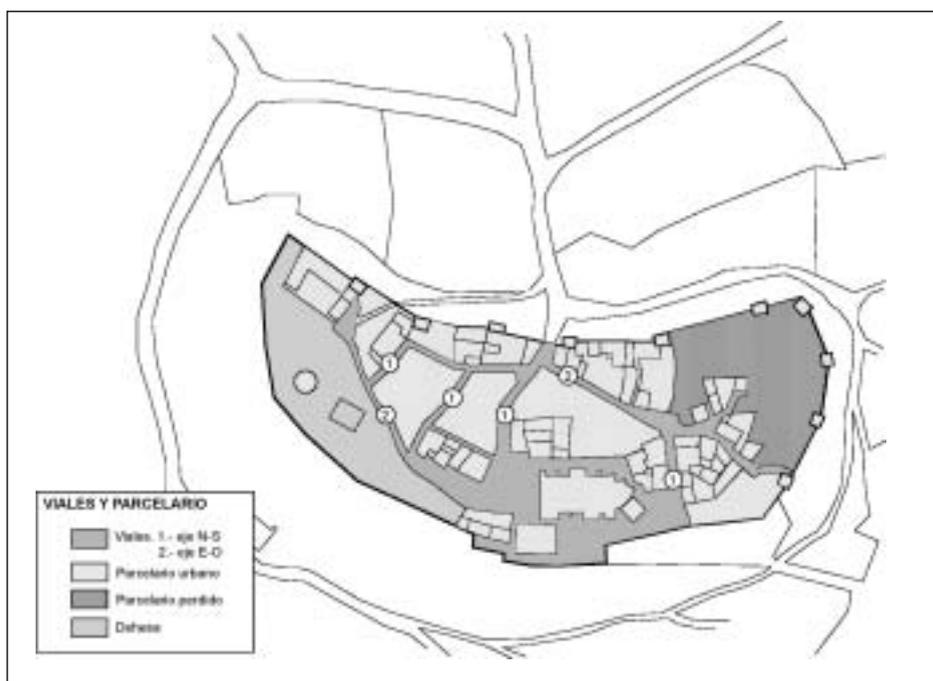
³⁰ AMA, *Autos y escrituras del Señorío del Conde de Lerín*, núm. 1, ff. 147v-149v.

desempeñar funciones de vivienda³¹. En 1918 el *Fuerte* fue derribado con motivo de la traída de aguas (Jimeno Jurío, J. M^{a.}, 1970: 43).

En las inmediaciones de la iglesia de San Saturnino se menciona un paraje adosado al lado sur del templo, *La Chofeta*. Los vecinos del Cerco llaman así al lugar ocupado por el *cimiterio* o cementerio. El nombre hace referencia a que el lugar es un carasol abrigado (Jimeno Jurío, J. M^{a.}, 1970: 43).

Viales y parcelario

La red viaria actual es heredera del trazado medieval. La población del Cerco pertenece a la Cendea de Aizaldea. En el parcelario actual a todo el conjunto formado por el caserío y el complejo de calles y callejuelas del interior de la fortaleza se le aplica un mismo nombre: calle de San Saturnino.



Plano 4. Viales y parcelario

La realidad es distinta, no existe uniformidad alguna en el trazado de las calles, sino una gradación continua de arterias principales y secundarias. Esta agrupación interna de rúas configura varios islotes de planta y dirección diversa. En razón de esta complejidad hemos analizado el parcelario, separando las líneas con dirección norte/sur (nº 1 en el plano adjunto) y las que tienen dirección este/oeste (nº 2 en el plano).

Las calles con dirección norte/sur son cortas y constituyen un espacio más homogéneo, uniendo las dos entradas principales, el portal de San Miguel y el portal de Remagua, que comunicaban el Cerco con el arrabal. Las orientadas este/oeste son más largas y con un trazado sinuoso, que se adapta a la topografía del terreno.

³¹ AMA, *Libros de actas de 1902-1905*, pp. 301 y 304.

La pavimentación medieval fue sustituida en el siglo XVIII, debido a su evidente deterioro. Un documento de 1745 señala que ésta es la causa de la reparación realizada en la bajada de las escaleras y en el portal de Remagua³². Más tarde, en 1787, el Ayuntamiento ordenó elaborar un estudio de las calles para su posterior empedrado³³. En 1797 aprobó costear el gasto de la colocación del nuevo empedrado, incluyendo el Cerco³⁴. Al año siguiente concedió el permiso para sacar a subasta pública las obras.

Las plazas no son recintos independientes de las calles sino ensanchamientos muy relacionados con ellas (Molina, A. L., 1992: 28). En un sentido estricto del término, sólo puede hablarse de plaza al referirnos a la explanada que se abre junto a la puerta del muro hastial de la iglesia de San Saturnino. Al sur del templo queda un espacio libre de construcciones que coincide con la necrópolis, y que se conoce con el nombre de *La Chofeta*.

Los viales ofrecen en la actualidad un aspecto muy descuidado. Las dos calles principales han sido asfaltadas y, en el resto, el pavimento de piedra ha quedado en gran parte oculto por la presencia de recrecidos de mortero y grava, infraestructuras de saneamiento, etc. (Fotos 15, 16, 17)

En el extremo este se han perdido las trazas de los viales y como consecuencia el parcelario. En el extremo opuesto, en el área sudoeste no se tiene constancia de la existencia de edificaciones, al estar la zona destinada a dehesa.



Foto 15. Camino de acceso desde el sur

³² AMA, *Libro de cuentas de la villa de Artajona (1739-51)*, núm. 20, ff. 218 y 234v.

³³ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.438, ff. 4r-9r

³⁴ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.438, ff. 101-102.



Foto 16. Aspecto de los viales junto al depósito de agua

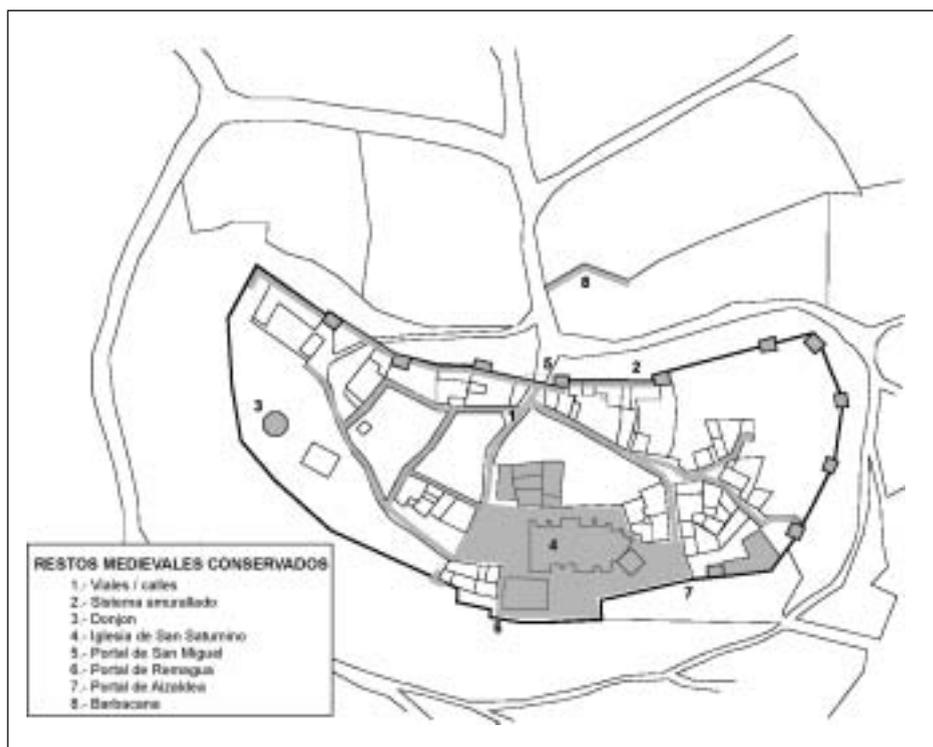


Foto 17. Calle que rodea al ábside de la iglesia de San Saturnino

Involución del sistema defensivo

El recinto fortificado de Artajona tiene un trazado irregular, de forma arriñonada, impuesto por la orografía del terreno. Su perímetro mide 700 metros, con unos ejes máximos de 250 metros en dirección este-oeste y 100 metros en dirección norte-sur. Se compone de un lienzo de muralla con diecisiete bestorres intercaladas, siguiendo modelos de fortificaciones francesas cuya influencia es indudable dada su dependencia tolosana. Los referentes más próximos los hallamos en los recintos defensivos de poblaciones como

Los Arcos y Viana. Presidiendo el complejo defensivo se encuentra un donjón de planta circular, denominado *Castillo del Rey*, que desempeñaría las funciones de torre del homenaje. El acceso se realiza a través de tres puertas, el portal de Remagua y el de Aizaldea situados en el flanco sur, y el portal de San Miguel en el flanco norte. Este último protegido por una barbacana.



Plano 5. Restos medievales

Tipológicamente responde al modelo de fortificación dominada por un donjón que, a su vez, permanece aislado del conjunto del hábitat, no dejando situar debajo de sus almenas edificios civiles ni religiosos (Piponnier, F., 1989: 92).

En la muralla se alternan tramos rectos y quebrados para poder adaptarse a la topografía del terreno y, de ese modo, eliminar ángulos muertos de difícil defensa y fácil ataque. La longitud oscila entre los 9,5 y los 16 m. Su anchura es ligeramente inferior a dos metros, lo que permite la existencia sobre ellos de un paseo de ronda. Este camino estaba protegido por un parapeto almenado de 1 m. de alto por 0,5 m de ancho. En el lienzo de la muralla del flanco norte, cercano al portal de San Miguel, todavía pueden observarse los restos de almenas incrustadas en la pared de una de las casas construidas al amparo de la muralla.

El recinto completo contaba con diecisiete torres, de las que tan sólo quedan nueve en pie, así como restos de cimentación de otras tres. Las torres desempeñaban la doble función de actuar como contrafuertes de los paramentos de la muralla y de servir como lugar de vigia. Tienen mayor anchura en la base, con objeto de dotarlas de mayor solidez, y la fábrica utilizada es si-

llarejo, mejor cortado y labrado hacia el exterior que en su cara interna. No están dispuestas entre ellas a la misma distancia, ni tampoco presentan dimensiones uniformes. Cinco son de base rectangular, de 7 x 5 m, el resto son de planta cuadrada, oscilando entre los 5 y los 7 m. de lado.

Tipológicamente se identifican como bestorres las que están abiertas por la gola. En Europa occidental aparecen en el siglo XII en Francia e Inglaterra, generalizándose su uso en los siglos XIII y XIV, asociadas a cercas urbanas. Geográficamente encontramos ejemplos cercanos en el castillo de Loarre, en los riojanos de Agoncillo y Leiva, y en los recintos fortificados navarros de Los Arcos o de Rada (Tabar Sarrías, I., 1986: 640). Este tipo de torre está vinculada preferentemente a lugares de climas suaves, no persistentemente fríos. Son las más aptas para flanquear murallas urbanas, ya que, en caso de ser tomado el adarve, al asediante le resulta más difícil hacerse fuerte en él y protegerse del hostigamiento desde intramuros (Mora-Figueroa, L., 1994: 51-52). Tenían tres niveles de ocupación: el piso inferior, a nivel del patio de la fortaleza, era utilizado como almacén de víveres y municiones; el segundo nivel se situaba a la altura del paseo de ronda y servía de sala para el cuerpo de guardia; y el piso superior, de madera, se apoyaba en las repisas formadas por el adelgazamiento de los muros, como todavía puede apreciarse.

El inicio de la construcción del recinto fortificado tuvo lugar después del año 1085. La primera referencia expresa a las murallas y las torres data de 1109. Supuestamente fueron construidas por un maestro francés, Forz Mazoner, quien acabó asentándose en la propia villa de Artajona, donde moriría en 1134.

La planta y la disposición del Cerco que ha llegado hasta nuestros días corresponde a un esfuerzo constructivo posterior, fechado hacia el siglo XIII. No se han encontrado documentos que hablen de la transformación de las murallas, aunque sí disponemos de información abundante sobre la construcción de la nueva planta de la iglesia de San Saturnino, iniciada en el primer tercio del siglo XIII. En los contrafuertes de la cabecera aparecen signos de mazoneros semejantes a los que se localizan en alguna de las dovelas del portal de Remagua, probablemente obra del mismo equipo de canteros.

Artajona desempeñó un papel estratégico de primer orden en la defensa del reino de Navarra, sobre todo durante los siglos XIV y XV, como freno ante los numerosos intentos de anexión por parte de sus vecinos castellanos.

Las tentativas de invasión fueron numerosas, de ellas sin duda la de mayor repercusión fue la de 1379, fecha en la que Enrique II envió su ejército contra el monarca navarro Carlos II. En su avance hacia Pamplona dividió sus tropas avanzando una parte de ellas desde Alava por la Burunda; el resto siguió la ruta del Arga, ocupando Larraga y Artajona.

El esfuerzo bélico realizado por los artajoneses para contener el avance castellano se pone de manifiesto en la documentación histórica, en ella se recogen los testimonios de dos personajes, Pere Alamán y Miguel García, este último alcalde de los labradores de Artajona, que reconocían haber comprado cañones para la defensa de la villa³⁵.

Las consecuencias de estos enfrentamientos tuvieron su reflejo en el conjunto defensivo, quedando dañadas seriamente tanto las torres como las murallas. La

³⁵ AGN, *Comptos*, Caj. 40, núm. 12-X. // AGN, *Comptos*, Caj. 40, núm. 12-IX.

situación de precariedad llevó a los monarcas navarros Carlos II y Carlos III a reducir las pechas de los artajoneses, para que éstos pudieran hacer frente a los elevados gastos de reparación de sus murallas³⁶. Esta disminución de impuestos fue una práctica que se extendió por todo el reino de Navarra durante la crisis bajomedieval de los siglos XIV y XV. La medida pretendía lograr una reactivación económica y combatir, no sólo los desastres de la guerra, sino también el hambre producto de una sucesión de malas cosechas y la recesión demográfica causada por las mortíferas pestes (Munita Loinaz, J. A., 1992: 441-442).

En el siglo XVI, con la incorporación del reino a la corona castellana, el recinto fortificado de Artajona dejó de ser operativo. Pese a formar parte del patrimonio real, las instituciones no se hicieron cargo de su mantenimiento, produciéndose una situación de abandono. Este hecho quedó perfectamente descrito en el proceso de Martín de Sarabia, soldado, contra el Fiscal, el Patrimonial y Juan de Lascarro y otros vecinos de Artajona sobre la posesión de las murallas y torres de la villa o concesión de acostamiento (julio de 1568 a agosto de 1571). En él se indica el estado de deterioro en el que se encontraba la fortaleza: *...ay cierta muralla vieja con algunas torres y portaladas que por no aber persona que la benefiçie esta muy arruinada y que dos torres se an caydo, algunas personas sin tener derecho ninguno se an aprovechado de la piedra d'ellas y que lo mismo harian de las demas si no hubbiese persona que las tubiese a cargo y beneficiase...*³⁷.

A partir de esta fecha, se sucedieron las noticias y los procesos abiertos por el hurto de piedras de la muralla. Esta práctica llegó a ser tan habitual que a finales del siglo XVI y durante el siglo XVII abundaban las sentencias que ordenaban que *“ninguna perssona saque ni lleve piedra alguna de la muralla y los edificios de su majestad en la dicha villa, estante ni cayda...”*³⁸

En 1568 se adoptó la solución de alquilar las torres del cerco, con el fin de contentar a algunos vecinos de la villa y de poner freno a nuevos daños. La relación de las cuentas relativas al pago de los alquileres constituye un registro de gran interés no sólo histórico sino también arqueológico, ya que hace referencia a cada una de las torres indicando datos relativos a su situación³⁹. Esta información facilitará la localización de las torres desaparecidas.

Los intentos por evitar el progresivo deterioro de las murallas no alcanzaron todo el éxito deseado. En la relación de 1568 se menciona que tres de las torres estaban vacías, tres décadas más tarde, en un documento de Comptos fechado entre los años 1603 y 1604, se hace referencia a que de las 17 torres 5 estaban ya derruidas⁴⁰

A lo largo de los siglos XVII y XVIII las torres continuaron en manos privadas, cambiando continuamente de propietarios. Los alquileres eran cada vez menos estrictos y durante muchos años ni siquiera llegaron a pagarse. No obstante, no existen noticias de grandes cambios en el trazado defensivo del Cerco. Esto explica que en la primera mitad del siglo XIX el aspecto de la fortaleza fuera similar al que tenía a comienzos del siglo XVII. Este dato se

³⁶ AGN, *Registros de Comptos*, núm. 13 (1309), ff. 8r, 115v, 83r y 119r. Desde comienzos del siglo XIV la villa se había hecho cargo de la custodia y mantenimiento de la fortaleza.

³⁷ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 27.968.

³⁸ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 98.184, f.59

³⁹ AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núm. 327, ff. 41r-42r.

⁴⁰ AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núm. 352, f. 4.

desprende de la descripción que hizo Pascual Madoz de la villa de Artajona en 1845. Señala que *se halla situada en cuesta, formando dos grupos, de los cuales uno existe en la parte superior, llamado "El Cerco" por estar rodeado de murallas flanqueadas por 12 torres con 3 portales que facilitan la entrada, y el otro ocupa la parte más baja con el nombre de "Arrabal"* (Madoz, P., 1845: 597-598). Asimismo, en un expediente del año 1806 se menciona la Barbacana, lo que demuestra que dicho elemento defensivo todavía permanecía en pie⁴¹.

El deterioro del recinto fortificado de Artajona se aceleró noblemente durante la segunda mitad del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX. De la documentación se desprende que las causas reales del estado ruinoso del conjunto hay que buscarlas, como casi siempre, en intereses particulares. El Ayuntamiento de la localidad convirtió el Cerco en lugar de aprovisionamiento para las distintas obras de la villa, así en 1856 dio permiso para utilizar la piedra de las murallas en la construcción del Colegio y Hospital de Artajona⁴².

A comienzos del siglo XX, ante las continuas agresiones al patrimonio, la Comisión de Monumentos lleva sus quejas ante la Diputación y solicita al alcalde de Artajona que evite la destrucción de la muralla que rodea la iglesia de San Saturnino⁴³. El Ayuntamiento, por su parte, denuncia el estado de ruina del Cerco y de las torres con el fin de conseguir permiso para tirarlas⁴⁴.

Una carta de la Comisión de Monumentos a la Diputación, con fecha 17 de mayo de 1920, informaba sobre los destrozos causados de forma ilegal por el Ayuntamiento en el Cerco: *...sin demandar autorización alguna, con quebrantamiento del artículo 15 del vigente Reglamento y menosprecio de las altas consideraciones, demolió aquel ayuntamiento la torre mayor y mejor conservada de la mencionada fortificación medieval...*⁴⁵. Unos años más tarde, en 1925 el Gobernador Civil, en visita a Artajona, certificó la demolición de un tramo de muralla en su casi totalidad⁴⁶.

En 1963, ante el estado de ruina que afectaba a todo el complejo defensivo, se abrió un expediente para la restauración del Cerco⁴⁷. En 1966, el Gobierno de Navarra destinó un presupuesto de 800.000 pesetas para una primera fase de conservación y restauración.

El inicio de la campaña, siguiendo tendencias de la época, no respetó la fábrica original. En el documento remitido a la Institución Príncipe de Viana con motivo de la primera liquidación de las obras de restauración, se señala que los trabajos habían consistido en el derribo de la casa existente en la zona a explanar, la demolición de un cobertizo y antiguos cimientos en mal estado, la demolición del arco de San Miguel, la preparación del camino de acceso, el arreglo de una corraliza y el derribo de torres⁴⁸.

En la actualidad el Cerco mantiene doce torres, nueve completas y restauradas, y tres de las que quedan vestigios de su cimentación. El único tramo en el que se conserva un lienzo de muralla original se sitúa entre las torres 8 y 9.

⁴¹ AGN, *Protocolos Notariales, Artajona (notario Matía Sola), 1807, carp. 132, núm. 84.*

⁴² APA, *Libro Nuevo del Hospital*, ff. 20-21.

⁴³ AIPV, BCM, Año 1919, nº 40, p. 221.

⁴⁴ AIPV, Leg. 2 bis, nº 39.

⁴⁵ AIPV, Leg. 2 bis, nº 45.

⁴⁶ AIPV, Leg. 2 bis, nº 9.

⁴⁷ AIPV, Leg. 27/94. Año 1963.

⁴⁸ AIPV, Leg. 30, nº 158



Foto 18. Aspecto del Cerco antes de iniciar su restauración



Foto 19. Aspecto del Cerco después de la restauración

Pervivencia de estructuras medievales y modernas

Al margen del recinto fortificado, el interior del Cerco atesora un potencial histórico y arqueológico de primer orden. Todavía se mantienen en pie un buen número de estructuras que, pese a recientes añadidos y reformas, hunden sus raíces en la Edad Media o en Época Moderna. En el presente estudio nos detendremos a analizar las que, por diferentes razones (económicas, religiosas, sociales o documentales), han desempeñado un papel destacado en el devenir histórico del Cerco.

Iglesia de San Saturnino

La primera mención expresa a la iglesia de San Saturnino de la que ha quedado constancia data del año 1103⁴⁹. Con anterioridad a esta fecha se citan en término de Artajona las iglesias de Santa María y de San Juan Bautista. Probablemente esta última sea el precedente de la iglesia de San Saturnino. El primitivo templo románico fue construido por los canónigos de Toulouse a comienzos del siglo XII y dedicado a su Santo Patrón. La actual iglesia gótica sustituyó a la románica, iniciándose las obras de construcción en el primer tercio del siglo XIII.

⁴⁹ AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 124A-B.

Adosado al muro hastial, al sur del templo se abre un espacio conocido con el nombre de *La Chofeta*, en él se ubica la necrópolis de la iglesia de San Saturnino. Todo apunta a que la expansión del cementerio siguió unas pautas comunes a la de la mayoría de santuarios medievales de Navarra. A través de la documentación tenemos constancia que a finales del siglo XVI enterrarse en el interior de la iglesia era un privilegio sólo al alcance de los clérigos de San Saturnino y de algunos elegidos, llegándose a entablar pleitos por la posesión de una sepultura. Este es el caso del proceso abierto por Carlos de Ollacarizqueta contra la villa de Artajona⁵⁰.



Documento 1. Proceso abierto por Carlos de Ollacarizqueta contra la villa de Artajona por la posesión de una sepultura. Año 1607

⁵⁰ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 2.163.

Portal de San Miguel

Esta puerta se abre en el lado norte, en el centro de la muralla, entre dos torres situadas a cierta distancia. Articula el eje norte/sur que atraviesa el recinto y que conecta Artajona con la ciudad romana de Andelos a través del Camino de Mendigorriá. Recibe su nombre de una pequeña ermita cercana dedicada al Santo, hoy desaparecida.



Foto 20. Ubicación del portal de San Miguel

El arco de medio punto que servía de acceso se mantuvo en pie hasta el año 1966. Figura en el expediente de restauración del Cerco de Artajona, en el que adjunta un croquis de la puerta de San Miguel y un plano escala 1:50 de la planta⁵¹. El aspecto actual del portal se debe a la desafortunada restauración del año 1966, consecuencia de la decisión de ampliar el arco para favorecer el paso de vehículos (García Gainza, M^a C., 1985: 20-21). Posteriormente, durante la construcción de la carretera, quedaron al descubierto grandes sillares pertenecientes a unos muros situados frente a la puerta, que posiblemente debían delimitar el foso que discurría alrededor de la muralla, tal como era frecuente en la arquitectura militar de la época.

⁵¹ AIPV. Leg. 27/94. Año 1963.

El portal de Remagua

El ingreso al Cerco por el flanco sur se efectúa a través del portal de Remagua, el mejor conservado de las tres entradas del recinto. Consta de arcos rebajados con dovelas bien talladas. Existen signos de mazoneros gravados en algunos sillares y en las propias dovelas. No quedan restos de matacanes de defensa, pero es posible que en origen la puerta estuviera flanqueada por dos torres.

Desde este portal se descendía hacia el *Rabal* o *Arrabal*. Por él circula un pasadizo en pendiente con peldaños, en uno de sus costados se encuentra un acceso a las antiguas bodegas del priorato (Jimeno Jurío, J. Ma., 1970: 45).

En el siglo XVI las fuentes mencionan al *portal entre los muros* (portal de Remagua), como el lugar en el que se reunían el consejo, los jurados y los habitantes de Artajona⁵².

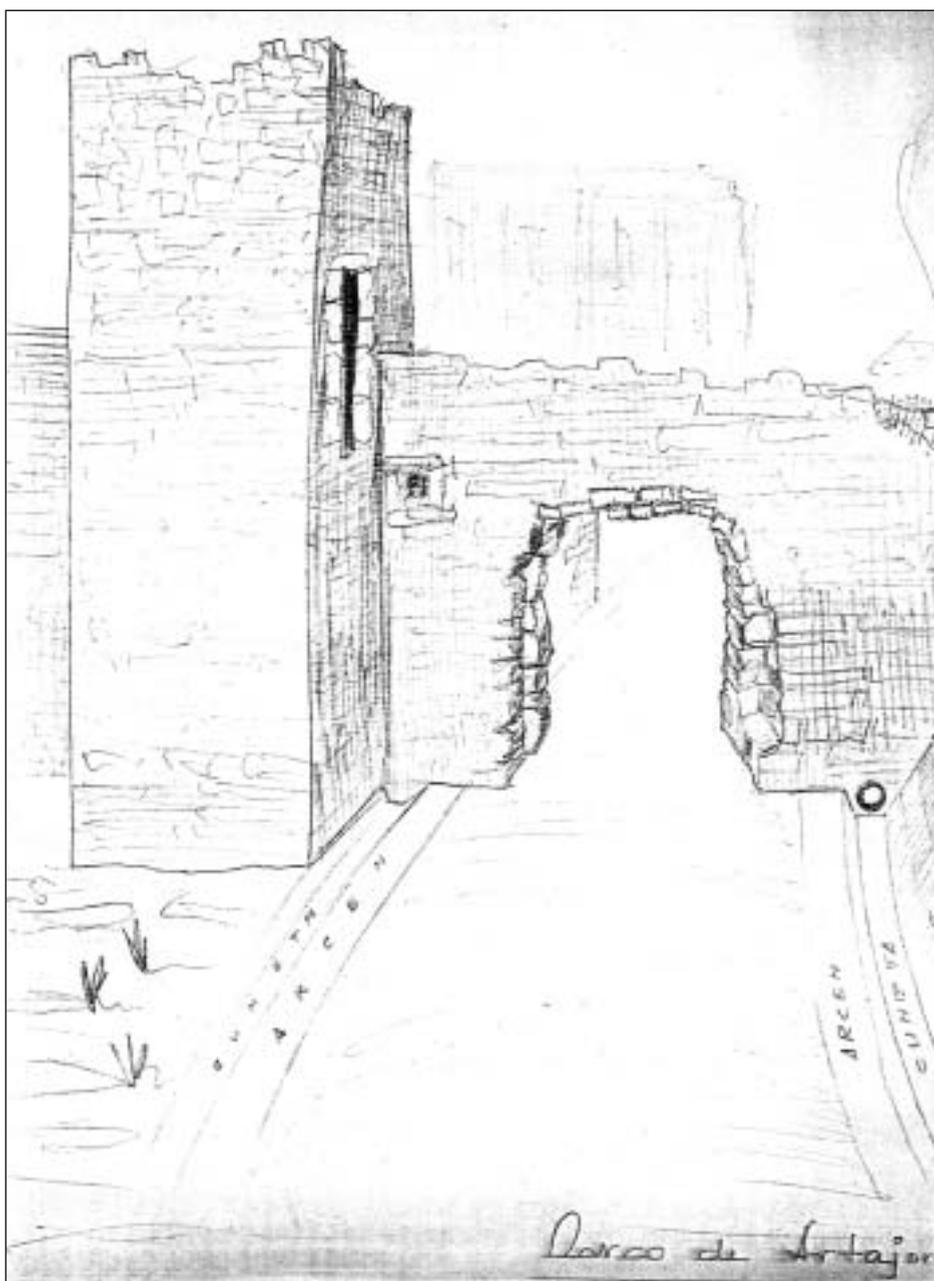


Foto 21. Portal de San Miguel. Estado actual



Foto 22. Acceso al Portal de Remagua desde el exterior del Cerco

⁵² AGN, *Papeles Sueltos*, leg. 3, núm. 1. // AMA, *Libro II de privilegios*, núm. 42, f. 2r. // AMA, *Disposiciones: ordenanzas, normas y reglamentos*, leg. 12, carp. 1, f. 2r.



Plano 6. Año 1966. Croquis del Portal de san Miguel

Portal de Aizaldea

La documentación indica que se situaba al sudeste de la muralla, con el fin de comunicar la fortaleza con el barrio de Aizaldea. Las primeras referencias datan del primer cuarto del siglo XIV⁵³.

⁵³ ACP, *Arca I Cantoris*, 37, 79 ter.

Tuvo un escudo de armas, concedido por Carlos III en 1423, cuando nombra buena villa a Artajona. Los vecinos de la localidad mantuvieron una lucha constante contra el Conde de Lerín, con el objetivo de deshacerse de su señorío y jurisdicción. En 1498, el rey Juan de Labrit incorporó Artajona al Patrimonio Real, desposeyendo de la villa al condestable Luis de Beaumont por sus errores y desobediencia⁵⁴. Esta afrenta no será olvidada, años más tarde el Conde de Lerín mandó rayar y quitar las armas del escudo real⁵⁵.

En el desarrollo del estudio arqueológico se identificó, en las inmediaciones de la torre número 1, una pared en la que se conservaba el arranque de un arco de medio punto, es muy probable que este arco estuviera en relación con el Portal de Aizaldea.



Foto 23. Portal de Remagua al interior del recinto

Foto 24. Portal de Aizaldea

⁵⁴ AGN, *Comptos*, Caj. 166, núm. 53.

⁵⁵ AMA, *Libro de autos y escrituras sobre el señorío del Condestable Duque de Alba*, núm. 1, ff. 124v-125v.



Foto 25. Portal de Aizaldea. Dovela de arranque del arco

El “palacio de Artajona”

En diferentes documentos de la segunda mitad del siglo XVI y el primer cuarto del siglo XVII, Martín de Ollacarizqueta y su hijo Miguel de Ollacarizqueta se autoproclamaban señores del Palacio de Artajona⁵⁶. Lo hacían basándose en documentación antigua, cédulas y testamentos que decían avalar tales pretensiones. En la práctica, en las mencionadas fechas, únicamente eran propietarios de una casa en el interior del recinto fortificado, con unas características similares a las del resto de vecinos del Cerco.

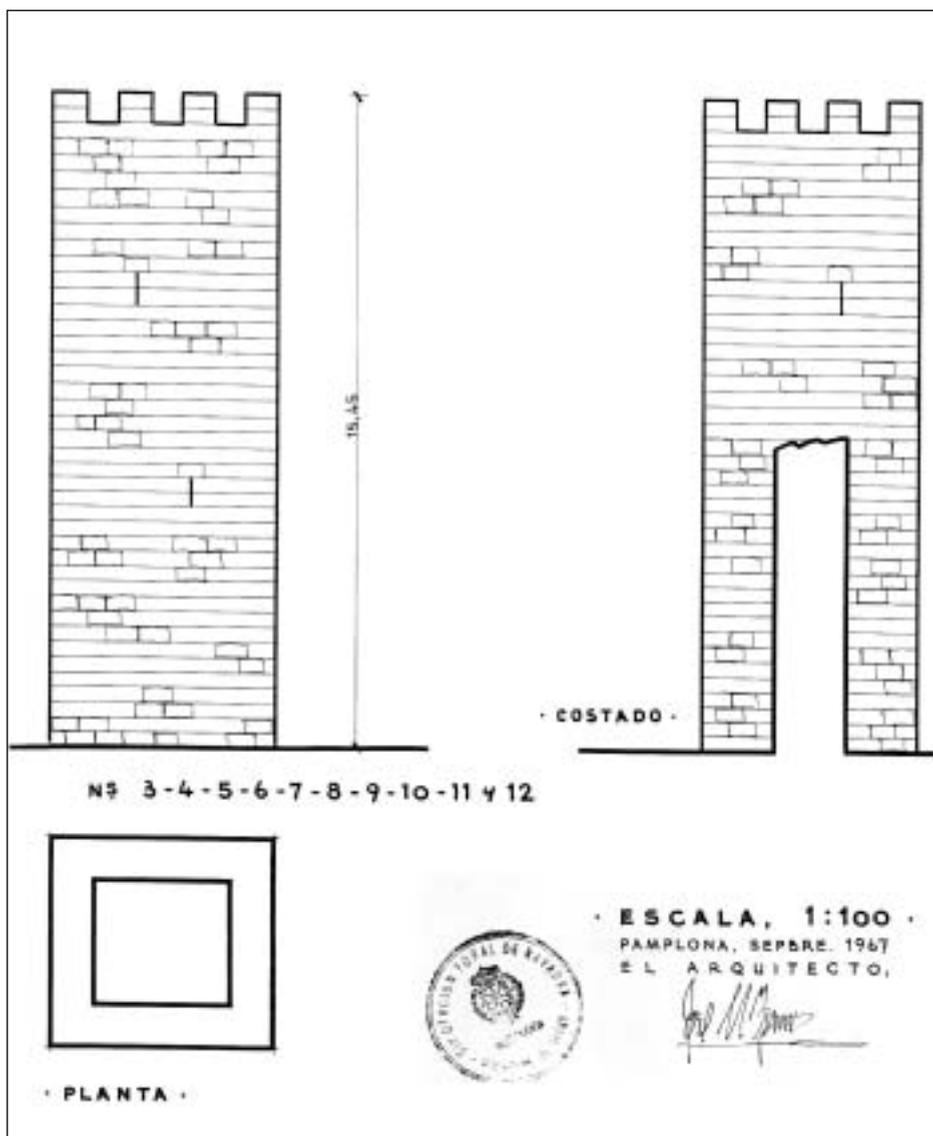
La verdadera razón que llevó a los Ollacarizqueta a apelar continuamente a su condición de señores del citado palacio era evitar el pago de impuestos, sobre todo los derivados de las disputas entre Artajona y el Conde de Lerín. Durante el siglo XVII la villa de Artajona mantuvo continuos pleitos contra el condestable, con el fin de recuperar la libertad. En 1621 lograron su propósito, pero el proceso tuvo un coste elevado. Miguel de Ollacarizqueta trató de evitar compartir los gastos vecinales de cuarteles y alcabalas alegando su condición de “palaciano”. Las disputas desembocaron en un pleito, que tras diversas sentencias, concluyó con una solución intermedia que intentó contentar a ambas partes: Miguel de Ollacarizqueta podría llamar y nombrar palacio a la referida casa, pero esto no le libraba de contribuir a los cuarteles, alcabalas y demás obligaciones del concejo⁵⁷.

Las fuentes documentales citan que el supuesto palacio, también conocido con el nombre de *Xaureguizar*, se encontraba en el interior del Cerco, próximo a un pedregal, a la Casa de la Primicia y a la del vicario Bidagos; la portada afrentaba con calle pública⁵⁸. Estos datos no permiten una localización exacta de la casa de los Ollacarizqueta, aunque sí son suficientes para ubicarla en la parte central del Cerco.

⁵⁶ AGN, *Fondo Sarasa*. Sección de Riqueza 01, carp. 15. // AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Copias 01, carp. 04, f. 6v.

⁵⁷ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 102.023 / 17004717 (2ª Serie), f. 183r.

⁵⁸ AGN, *Fondo Sarasa*. Sección de Nobleza, carp. 16, f. 2r.



Documento 2. Plano del “palacio” situado en el Cerco. Año 1605

La Casa de la Primicia

En una memoria, fechada entre 1529 y 1543, de las propiedades del secretario del obispo de Pamplona, don Miguel de Ollacarizqueta, se hace mención de varias edificaciones situadas en el interior del Cerco. Se menciona la adquisición de una serie de terrenos y casas de menor porte por el secretario con el fin de ampliar su casa primicial. Una vez reunidas todas estas propiedades, sobre ellas edificó la mencionada vivienda: *...y así en todo lo sobredicho está hedificada la dicha casa primicial del dicho secretario, con su soterrayno y dos torres palomeras, con sus aposientos e salas, cambras y corredores...*⁵⁹

⁵⁹ AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Copias 01, carp. 04, f. 6r.

Desconocemos, por tanto, el origen de esta construcción, aunque sabemos que en la primera mitad del siglo XVI se realizó una profunda reforma que cambiaría completamente el aspecto del edificio.

A partir de esta fecha desaparecen las referencias, lo que impide que podamos establecer una correspondencia segura con la *Casa de la Primicia* mencionada por las fuentes en el siglo XVIII. En esta ocasión el documento que aporta mayores precisiones data de 1770 y también está en relación con una profunda reforma del inmueble. En él se detallan las obras a ejecutar referenciándolas respecto a un plano, hoy desaparecido. Describe todos los elementos constructivos a realizar: fachada, zaguán o establo, bodega, desván o granero, cuarto de los *lacos* (lagares), fuego y cocina, escalera con balaustrada, arcos, pilares, bóvedas, tejados, suelos, paredes, ventanas, puertas, marcos, cerrajes, chimenea, etc., y los distintos materiales a emplear en ellos⁶⁰.



Foto 26. Parcela 1.390. Interior de la bodega

En el documento se mencionan una serie de datos de situación que permiten una aproximación al emplazamiento de la antigua *Casa de la Primicia*. Se indica que para la ampliación se compró la llamada *Casa de la Viuda* (propiedad de Fermina de Armendáriz). En la exposición del proyecto señala que una pared de ambas casas llegaba hasta la casa citada anteriormente y hasta el *Corral de Domezáin*. Delante de ambos edificios se encontraba la casa de Juan Pedro de Urra y la calle pública.

⁶⁰ AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

El dato más determinante, sin duda, es el que alude a la construcción de *...un puentecillo o catorcen asta la pared maestra del costado que mira azia la iglesia*. Este dato sirve para confirmar que la *Casa de la Primicia* estaba en el interior del Cerco y probablemente próxima a la iglesia de San Saturnino.

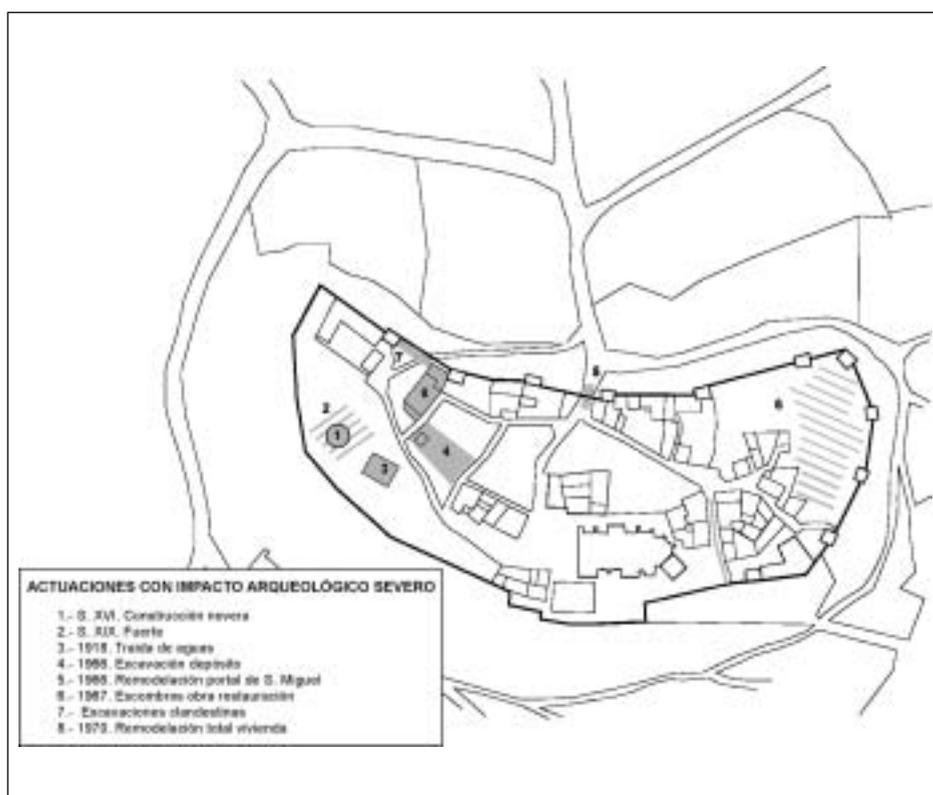
En el desarrollo del estudio arqueológico del interior del recinto fortificado se visitó una vivienda situada a escasos metros al norte de la iglesia de San Saturnino. En el catastro está catalogada con el número 1.1390. Tanto por su ubicación como por las características constructivas podría tratarse de la *Casa de la Primicia* a la que alude la documentación. De sus dependencias destaca, fundamentalmente, una magnífica bodega sustentada por potentes arcos apuntados (Fotos 26, 27, 28).



Foto 27. Parcela 1.390. Bodega



Foto 28. Parcela 1.390. Bodega



Plano 7. Actuaciones con impacto arqueológico severo

Intervenciones que han producido un impacto arqueológico severo

Atendiendo a las referencias históricas, las primeras actuaciones que supusieron un fuerte impacto para este recinto defensivo fueron, sin duda, las luchas mantenidas con los ejércitos castellanos. La campaña más virulenta tuvo lugar en 1379 y acabó con la toma de la población por parte de las tropas de Enrique II. Con el fin de paliar los daños sufridos y reparar el recinto amurallado, en 1381 Carlos II dispensa 26 libras por cuartel a los vecinos de Artajona. Como es habitual, las reparaciones de las murallas se suceden durante un largo período de tiempo.

La pérdida de operatividad defensiva del Cerco, fundamentalmente a partir del siglo XVI, dio paso a una nueva actividad, la sustracción de piedra para su utilización en obras de cantería privadas, actividad que se mantuvo hasta comienzos de la segunda mitad del siglo XX y que fue una de las principales causas de deterioro del recinto defensivo. Las denuncias contra los que hurtaban piedras fueron escasas y las sanciones insuficientes, prueba de ello fue el incremento progresivo de esta práctica, e incluso la decisión en 1856 del propio Ayuntamiento de tomar piedra del Cerco para la construcción del Colegio y Hospital de Artajona.

A finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, se intensificó de tal forma la reutilización de la piedra como material constructivo que

acabó provocando la desaparición de varias torres y de un tramo considerable de la muralla de los flancos oeste y sur del recinto.

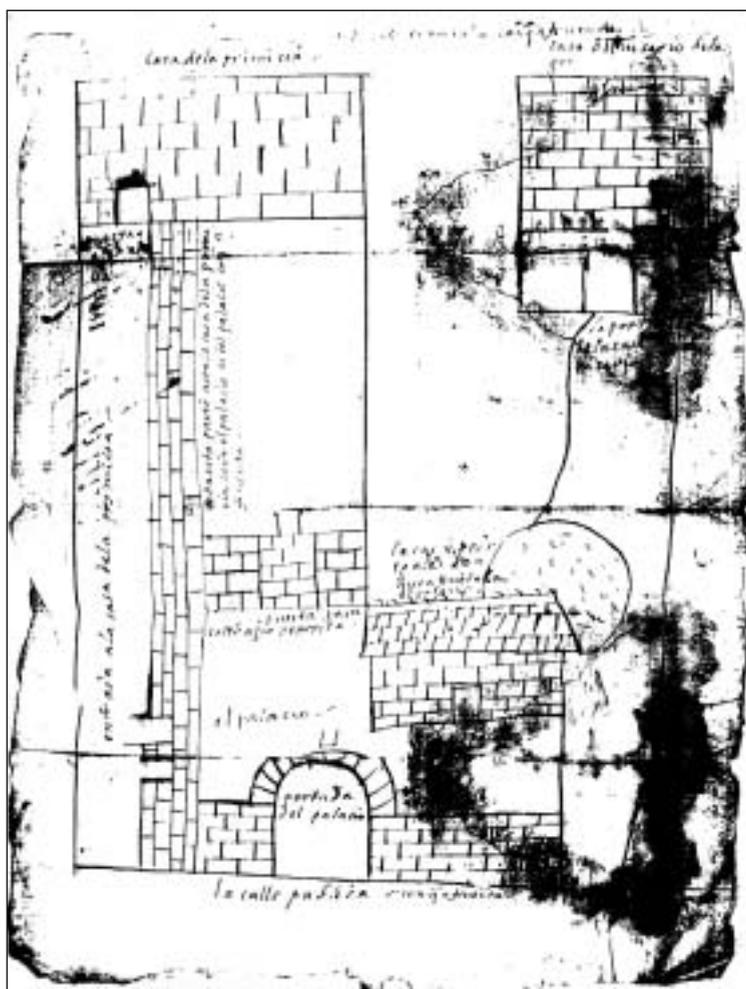
También tenemos constancia a través de las fuentes escritas de actuaciones más puntuales que provocaron un fuerte impacto en el potencial arqueológico del Cerco. Las mejor documentadas son las que hacen referencia al donjón del complejo defensivo. En el siglo XVI se decide su transformación en nevera, desconocemos las condiciones en las que se encontraba la torre cuando se hicieron las adaptaciones necesarias para convertirlo en pozo de hielo, pero es más que probable que se realizaran algunos recortes en su alzado. Posteriormente, en 1873, sobre el donjón Ciriaco Arregui construyó un Fuerte con motivo de las guerras carlistas. Se trataba de una edificación de planta irregular, no sabemos si las obras incidieron de manera significativa en el donjón, si se rellenó o se reutilizó. Al término de la contienda el espacio fue utilizado como vivienda, hasta que en 1918 se derribó, con motivo de la traída de aguas del río Arga.

En 1966 se instaló en las inmediaciones un nuevo depósito de agua, su construcción supuso la destrucción de los estratos arqueológicos y una transgresión estética de la imagen del Cerco. La polémica que rodeó a la instalación del depósito llevó a la declaración del Cerco como zona intangible, prohibiendo la realización de nuevas edificaciones, tampoco se permitió la restauración o rehabilitación de las viviendas ya existentes sin la aprobación de la Institución Príncipe de Viana⁶¹ (Foto 29).

La última actuación de gran calado que, en nuestra opinión, provocó un fuerte impacto arqueológico fue la restauración de los elementos defensivos del Cerco, iniciada en 1966. Siguiendo directrices tristemente habituales en esas décadas, no adoptaron una actitud respetuosa con la ruina, emprendiendo una campaña de demoliciones masivas previas a la reconstrucción del recinto. De este modo fueron derribadas varias torres y tramos de muralla, quedando únicamente un fragmento del lienzo original entre las torres 8 y 9. Tampoco fueron respetuosos con los accesos, demoliendo el portal de San Miguel, con el fin de facilitar el tráfico rodado de vehículos hacia el interior del Cerco.

En el desarrollo del estudio arqueológico también se detectaron, en el flanco norte del recinto amurallado, las huellas de una calicata. Según algunos testimonios de los vecinos de la localidad, podrían corresponder a una serie de excavaciones clandestinas que se hicieron en esta zona con la ingenua esperanza de localizar una sala subterránea con tesoros.

⁶¹ AIPV, Leg. 31/85.



Documento 3. Plano para la restitución de las torres tras su demolición. Septiembre de 1967

Restauraciones en el siglo XX

Desde el año 1983 la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra ha destinado partidas de subvención para la restauración de los edificios que se encuentran dentro del Cerco de Artajona⁶².

Por medio de estas ayudas se ha conseguido rehabilitar paulatinamente gran parte de las viviendas, ejerciendo un control sobre los proyectos presentados por los vecinos, conservando los materiales propios de estas construcciones (piedra, madera, teja árabe...), el estilo de las viviendas, el parcelario antiguo y los viales.

⁶² AIPV, Subvenciones Particulares. 1983. Artajona. Genoveva Elizalde Berasategui.



Foto 29. Depósito de agua

Las subvenciones otorgadas por la Institución Príncipe de Viana han sido las siguientes: en 1983 la parcela 1.1377; en 1984 las parcelas 1.1383 y 1.1394; en 1985 la 1.1395 y la 1.1378; en 1987 la 1.1388; en 1988 la 1.1390; en 1990 la 1.1376; y en 1994 la 1.1390.

La Institución Príncipe de Viana también ha participado activamente en la restauración de los elementos que forman el recinto amurallado: torres y lienzos de muralla. Los archivos consultados no especifican, en todos los casos, el tipo de restauración realizada, pero sí reflejan la preocupación por el mantenimiento del recinto amurallado desde 1963.

El 15 de marzo de 1963⁶³ el ingeniero de la Dirección de Caminos elaboró un informe indicando el mal estado del acceso al recinto. Varias piedras sueltas en el arco de la puerta de San Miguel amenazaban con desprenderse del conjunto, por ello propuso su restauración, así como la implantación de un sistema de drenaje con objeto de recoger y reconducir las aguas pluviales.

En 1966, pese a la propuesta del informe, el arco de este portal fue demolido y sustituido por uno más amplio. También se desmontaron algunas torres aduciendo riesgos de desplome y se levantaron con zócalos de mampostería y alzados de sillarejo tras el saneado previo de sus cimentaciones.

Desde 1967 y hasta 1971 acometió las obras de restauración Bernardo Zubillaga. Para la reconstrucción de las torres propuso demoler los muros que estaban en estado ruinoso, rellenar los cimientos y levantar los muros con piedra semilabrada rejuntada por ambas caras⁶⁴.

La iglesia de San Saturnino, construcción principal del Cerco, ha sido objeto de sucesivas actuaciones desde el siglo XVIII, momento en que se reparan los accesos a la misma. A partir de 1972 la Institución Príncipe de

⁶³ AIPV, leg. 27/94, 1963 y Leg. 28/142, 1964

⁶⁴ AIPV, Leg. 31/69

Viana emprendió la restauración sistemática del templo. Se inició con el arreglo de las cubiertas y el paseo de ronda; se continuó con la limpieza y el estudio de la construcción para establecer las bases de las siguientes campañas; se derribó la capilla existente entre los contrafuertes de la portada norte, se demolió el acceso al coro y por último se recuperaron los ventanales. La iglesia continúa en proceso de restauración en la actualidad.

SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS

Con el fin de sistematizar los datos, obtenidos tanto del estudio documental como del arqueológico, se elaboró una ficha tipo que permitiera agrupar la información recopilada de cada una de las parcelas que componen el Cerco de Artajona. Como base del documento se utilizaron las cédulas parcelarias facilitadas por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, ordenando cada uno de los solares según el número de polígono y parcela que se determinan en la misma cédula. Este sistema permitió organizar la información de acuerdo a un criterio conocido por los organismos oficiales y que se emplea tanto en el Gobierno de Navarra como en el Ayuntamiento de Artajona.

La primera parte de la ficha se inicia con una referencia concreta al espacio que se está tratando, para ello se cita la denominación del mismo. En muchas ocasiones el nombre únicamente hace referencia al uso que se está dando al terreno en la actualidad (tierra de labor, vivienda, pastos, depósito...), sin aportar datos más determinantes.

A continuación se detalla el uso original del solar y el uso actual, mencionando las reformas conocidas a lo largo de los años, y su último propietario.

Posteriormente se enumeran las referencias documentales y bibliográficas procedentes de la revisión bibliográfica y archivística. Primero se realiza una descripción en la que se definen las características y datos históricos que han resultado de los estudios de las fases I y II. Después se especifican las fuentes documentales y bibliográficas que hacen referencia a la casa, terreno, etcétera.

La segunda parte de la ficha comienza valorando el estado de conservación y el régimen de protección que rige sobre el solar. A continuación se indican y describen, en caso de haberlos, los elementos constructivos de mayor interés.

En otro apartado se detallan los aspectos catastrales, indicando la extensión de la parcela, la superficie ocupada, la superficie libre y la construida.

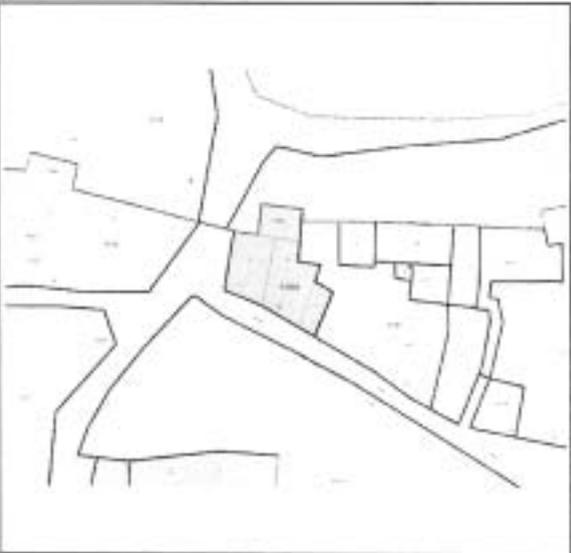
Los datos se completan con una referencia sobre la vinculación urbanística y con una catalogación del solar. Para elaborar este último apartado las parcelas se han clasificado en tres grupos según la situación en la que puede hallarse el subsuelo arqueológico. Al *Grupo 1* se adscriben aquellos solares en los que se ha verificado que conservan su *potencial arqueológico íntegro*. En su mayoría se asocian a aquellas zonas que no han sufrido alteraciones provocadas por las labores agrícolas o por la construcción reciente de edificios y de infraestructuras.

Al *Grupo 2* pertenecen los solares con el *potencial arqueológico semidestruido*. Engloba los terrenos que han sufrido algún tipo de alteración en su subsuelo, pero que todavía mantiene estratos arqueológicos que deben ser protegidos.

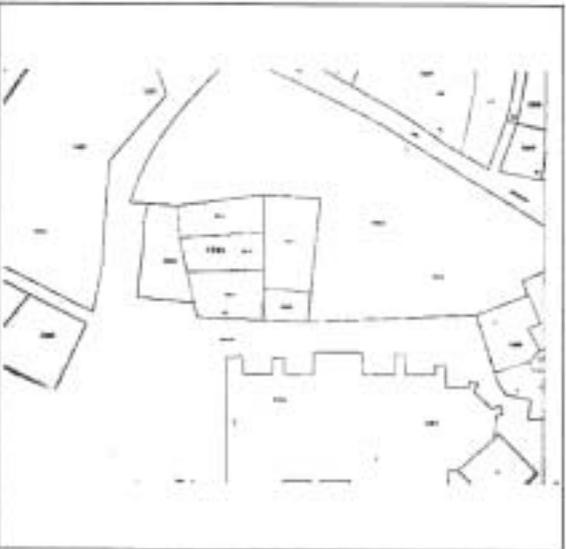
Por último, el *Grupo 3* está integrado por las parcelas con el *potencial arqueológico destruido*. Su número es escaso y, habitualmente, la causa de la des-

trucción ha sido la reciente construcción de edificios con sótanos, bodegas o plantas subterráneas que han rebajado considerablemente el terreno.

La ficha se contempla con un apartado gráfico en el que se inserta una fotografía reciente de la parcela y su situación en el plano catastral de Artajona.

EL CERCO ARTAJONA Estudio Histórico-arqueológico	Denominación VIVIENDA	1 1388
Tipo: Vivienda Situación: San Saturnino, 34 Autor: Fecha: Reformas: Desde 1987, fachadas, cubierta y carpintería. Uso original: Vivienda Uso actual: Vivienda Propiedad: M ^a José Baigorrotegui Nuñez Referencias documentales y bibliográficas: AIPV, Subvenciones a Particulares Año 1987 A - F		
Conservación: Buena Protección complementaria: B.I.C., DF 42/1999 de 15 de febrero B.O.N, nº 26. Lunes 1 de marzo de 1999. Elementos de interés: Exterior: Torre nº 9 Interior: Torre nº 9. Trujal Catastro: 1.1388 Sup. parcela: 116 Sup. ocupada: 116 Sup. libre: 0 Sup. construida: 116		
Vinculación urbanística: Residencial Consolidado	Catalogación: Potencial Arqueológico Semidestruido	Gr. 2

Ficha 1. Parcela. 1388

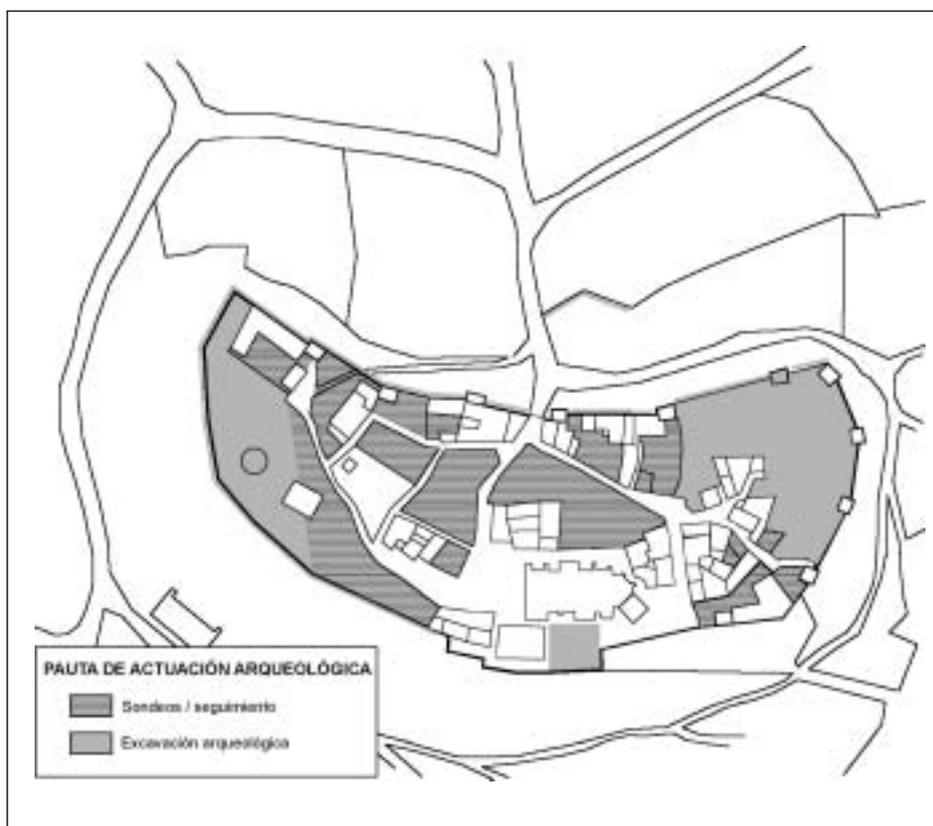
<p>EL CERCO ARTAJONA Estudio histórico-arqueológico</p>	<p>Denominación CASA DEL CABILDO</p>	<p>1 1390</p>
<p>Tipo vivienda</p> <p>Situación: San Saturnino, 15</p> <p>Autor</p> <p>Fecha</p> <p>Reformas: 1988 reforma total. 1994 cubierta.</p> <p>Lugar original: Vivienda.</p> <p>Lugar actual: Vivienda</p> <p>Propiedad</p> <p>Jesús Zubunetz Archanco</p> <p>Referencias documentales y bibliográficas</p> <p>AIPV. Subvenciones a Particulares. Año 1988 A-J</p> <p>AIPV. Subvenciones a Particulares. Año 1994 A-DI</p> <p>AMA. Obras y urb. leg. 84. 1770</p>		
<p>Conservación Buena</p> <p>Protección complementaria</p> <p>B.I.C. . DF 42/1999 de 15 de febrero BON. nº 26 Lunes 1 de marzo de 1999</p> <p>Elementos de interés</p> <p>Exterior: Puertas.</p> <p>Interior: Bodegas, arcos...</p> <p>Censo: 1.1390</p> <p>Sup. parcela: 402</p> <p>Sup. ocupada: 402</p> <p>Sup. libre: 7</p> <p>Sup. construida: 395</p>		
<p>Vinculación urbanística</p> <p>Residencial Consolidada</p>	<p>Catálogo</p> <p>Potencial arqueológico íntegro</p> <p>Gr. 1</p>	

Ficha 2. Parcela. 1390

PROPUESTAS PARA LA RESTITUCIÓN DEL CERCO

El objetivo final de las distintas intervenciones arqueológicas y de los estudios bibliográficos y documentales, debe estar encaminado a la recopilación exhaustiva de toda la información disponible para una futura restitución integral del sistema defensivo del Cerco, así como de su trazado urbano interno.

Partiendo de esta premisa, el presente estudio únicamente pretende establecer una base sobre la que se desarrollen futuros proyectos, imprescindibles para una correcta gestión y difusión del Patrimonio Arqueológico. En este sentido, consideramos oportuno desarrollar una serie de propuestas para abrir un foro de debate y discusión, con el fin de adoptar las medidas más convenientes, las que mejor se adapten a las necesidades que plantea el conjunto histórico-artístico del Cerco de Artajona.



Plano 8. Pauta de actuación arqueológica

Intervenciones arqueológicas

Las diferentes campañas de excavación deben estar orientadas a cubrir las áreas donde existen mayores lagunas de información. Por tanto proponemos una serie de actuaciones prioritarias:

- *Localización, delimitación y excavación de los elementos defensivos que no se han conservado*: esta medida afecta a los lienzos de muralla del

flanco sur y oeste, así como a las torres desaparecidas. También es aplicable al donjón y a la barbacana situada frente a la puerta norte del recinto, y a todas las estructuras que la componen.

- *Comprobación arqueológica de la situación y las dimensiones del portal de San Miguel y del portal de Aizaldea.*
- *Recuperación del parcelario antiguo y de la primitiva traza urbanística del Cerco.*
- *Identificación de las trazas de recintos defensivos más antiguos, en concreto los relacionados con el oppidum protohistórico, con el castellum romano y con la primitiva cerca medieval.*

Campañas de consolidación y restauración

Los trabajos de consolidación y restauración deben encaminarse a la comprensión global del sistema defensivo del Cerco y de su traza urbanística interna. Para alcanzar estos objetivos creemos necesario estudiar la conveniencia de una serie de actuaciones:

- *Consolidar y reconstruir el trazado del recinto amurallado, lienzos y torres, en los flancos oeste y sur. Partiendo de los datos derivados de la correspondiente intervención arqueológica previa.*
- *Adecuar las torres y completar la reconstrucción de la muralla en los flancos norte y este.*
- *Restituir el portal de San Miguel. La Institución Príncipe de Viana dispone de abundante documentación gráfica y fotográfica que permitirá una reproducción fidedigna de la estructura original.*
- *Eliminar construcciones contemporáneas que distorsionan la estética del Cerco. Las edificaciones más agresivas y que ocupan una mayor superficie son los depósitos de agua. Una de estas infraestructuras no se encuentra actualmente en uso, por lo que su eliminación no interfiere en el abastecimiento de la villa.*
- *Recuperar el donjón. La Torre del Rey merece especial atención por ser una construcción singular, símbolo de prestigio y dominio territorial, y el último refugio en caso de ataque.*
- *Pavimentar los viales: en el momento actual la pavimentación de las calles del cerco produce un impacto negativo importante. Es necesario retirar los añadidos de cemento y asfalto de las últimas décadas y acometer la pavimentación de las calles y el tratamiento de las fachadas para que el cerco consiga poco a poco recobrar su carácter medieval.*

En la medida de lo posible, deben ser las mismas viviendas los elementos principales que enmarquen y configuren las calles. Para conseguirlo se debe procurar que las manzanas queden cerradas al exterior por tapias o por las propias fachadas.

En cuanto al modelo de pavimentación nos parece el más adecuado el descrito en un documento del siglo XVIII y del que todavía quedan algunos tramos visibles: *Puestos los cordones de los extremos horizontalmente y el del medio mas vajo para el pendiente de las aguas; los quales han de llevar 6 pulgadas de anchura y de 8 a 9 pulgadas tambien de tiron, y, por consiguiente, los cordones que han de formar los cuadros o encajonados de 12 a 12 pies de tira-*

*da, deviendo ser el empedrado de buena piedra de las mas dura que se encuentre en las proximidades, con el tiron o altura de 6 pulgadas quedando todo igual y solido de linea a linea...*⁶⁵.

– *Creación de un anillo perimetral.* El proyecto contemplará la creación de un anillo perimetral que permita el acceso a las torres y proteja al cerco de construcciones adosadas a la muralla que puedan crear un impacto visual negativo. Este anillo perimetral, a modo de “paseo de ronda”, posibilitará el recorrido por el cerco entre murallas y torres, que una vez consolidadas y reconstruidas podrán acoger iniciativas de gestión turístico-cultural.

⁶⁵ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.438, f. 102r.

2

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Como continuación del estudio precedente y con el fin de recabar el mayor número de datos para la redacción del Plan Especial del Ayuntamiento de Artajona, se procedió a la realización de una campaña de sondeos con los objetivos concretos de obtener información sobre la traza urbana medieval y sobre el sistema defensivo en las áreas en las que en la actualidad se encuentra perdido.

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

La orografía del cerro en el que se asienta el Cerco y la actual traza urbana condicionaron, en cierto grado, la ubicación de los sondeos. La planificación de las catas se adaptó a los emplazamientos menos conflictivos, con objeto de salvar las distintas instalaciones alojadas en el subsuelo, evitar la proximidad a zonas de arbolado y, de esta forma, optimizar los resultados.

El proyecto inicial contempló todas las referencias procedentes del estudio arqueológico y documental previo. Los ocho sondeos realizados estaban orientados a obtener información de primera mano en aquellas áreas en las que en la actualidad no se ha conservado el sistema defensivo, y aportar nuevos datos sobre el urbanismo medieval.

En la intervención arqueológica se recurrió al empleo auxiliar de medios mecánicos con el fin de retirar las acumulaciones de escombros y restos constructivos, consecuencia de las distintas reformas de las murallas y torres del Cerco, iniciadas en 1966. También se ha utilizado este sistema para, de manera puntual, agilizar la excavación del nivel superficial de los estratos correspondientes a momentos de abandono, asociados a derrumbes de las estructuras defensivas.

Al avanzar en el proceso y alcanzar estratos o estructuras intactas de época moderna o medieval, se procedía a su excavación por parte del equipo de arqueólogos y al correspondiente registro. En la documentación de las distintas unidades estratigráficas se puso un especial acento en el análisis de las estructuras del recinto fortificado: tipo de fábrica, metrología, estado de conservación, contexto estratigráfico, etc.

La orientación de las catas, en la medida de lo posible, se hizo de manera transversal a las estructuras que se pretendían localizar, siguiendo la orientación del parcelario preexistente. Esto facilitó la toma de datos planimétricos y la superposición en los planos actuales.

En los sondeos, salvo en áreas puntuales, no se buscaba agotar los estratos arqueológicos, sino una documentación exhaustiva con vistas a futuras campañas de excavación.

RESULTADOS DE LOS SONDEOS

Sondeo 1

Situado en la parcela 1381, un extenso terreno de propiedad comunal y con una superficie aproximada de 2.800 m². En este solar se había realizado

un seguimiento arqueológico a los trabajos previos de retirada de escombros, acumulado durante las sucesivas campañas de restauración del recinto defensivo.



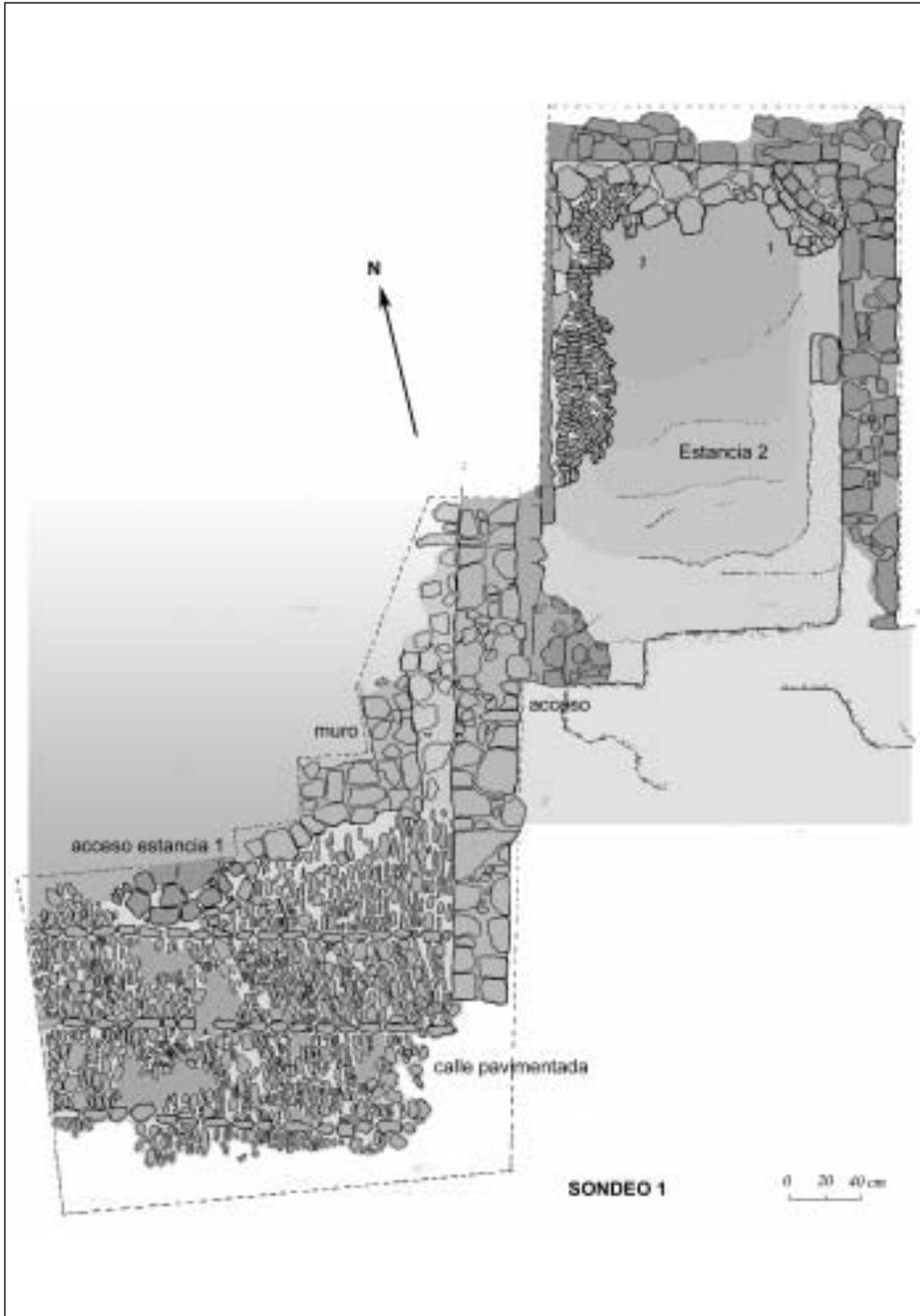
Plano 9. Plano de situación de los sondeos

La elección de este espacio se debe a las referencias documentales sobre la existencia en la zona, actualmente sin edificar, de una sucesión de casas de origen medieval que se alineaban siguiendo el tramo de muralla situado entre las torres 4 y 7. Para la ubicación del sondeo se tomó como referencia un teórico vial, que debía discurrir con dirección E-O.



Foto 30. Ubicación del Sonda 1

En principio, la cata tenía unas dimensiones de 5 x 2 m. Una vez hallada una sección del vial, se procedió a ampliar el sondeo ante la evidencia de estructuras de habitación limítrofes, que podían añadir datos sobre el antiguo parcelario urbano y sobre el grado de conservación del potencial arqueológico. El resultado alcanzado, en una extensión de 60 m², muestra un espacio de habitación; el ángulo y el posible acceso a otro espacio de similares características; y, entre ambos, un muro medianil que sirve también de límite con la calle.



Plano 10. Sondeo 1. Planta general



Foto 31. Sondeo 1. Vista general

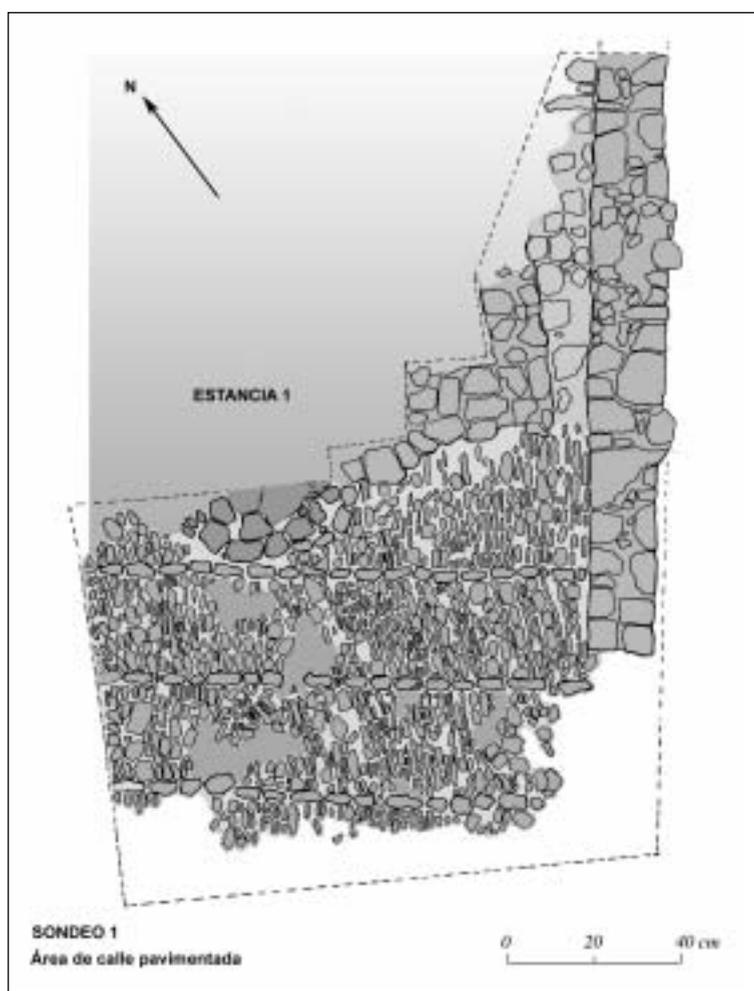
El tramo de vial localizado aparece a 20 cm de profundidad respecto a la cota actual del solar. Ocupa un área de 13,60 m² (3,40 m de anchura x 4,00 de longitud), en dirección a las torres 5 y 6. Uno de sus límites laterales se encuentra deteriorado, probablemente a causa de su proximidad a la superficie. El vial mantiene la disposición general que se observa en otros tramos empedrados del Cerco, con tres líneas de cantos siguiendo el eje longitudinal, entre las que se disponen hiladas sucesivas de cantos transversales.



Foto 32. Sondeo 1. Calle



Foto 33. Sondeo 1. Detalle del empedrado



Plano 11. Sondeo 1. Dibujo en planta de la calle

El pavimento de cantos se interrumpe en uno de sus lados, sustituido por una serie de losas irregulares de tamaño medio que describen un espacio semicircular de 0,80 m de diámetro. Podría corresponder al acceso a una vivienda, que denominaremos *estancia 1*, y que ha quedado fuera de los límites de excavación. Se encuentra en relación con dos muros de mampostería de 0,60-0,70 m de anchura, que describen un ángulo recto y marcan uno de los límites laterales del vial.

Separado de la *estancia 1* por un muro medianil de 0,70 m de anchura y fábrica de sillarejo irregular, hallamos un segundo espacio de habitación, al que denominaremos *estancia 2*. El muro divisorio se prolonga fuera de la zona excavada, paralelo al eje longitudinal de la *estancia 2*.

La estancia tiene planta rectangular de 5,80 m x 6,55 m, muros de sillarejo irregular de 0,60-0,70 m de espesor. Se conserva la base y parte de uno de sus muros transversales, y un alzado máximo de 0,60 m. en la pared este. El lienzo norte, no conserva ninguna hilada, aunque su traza ha quedado marcada en el substrato natural de roca arenisca, que sirvió de base para la cimentación del edificio. El muro oeste también presenta un estado de conservación deficiente y tan sólo es posible intuir su trazado.



Foto 34. Sondeo 1. Estancia 2

El suelo de la estancia se encuentra inclinado en dirección sur, siguiendo el desnivel natural del terreno, y apoyado sobre la roca. En la zona meridional, donde se alcanza la mayor cota de profundidad, quedan restos de un enlosado de piedras irregulares y de un empedrado de pequeñas lajas rectangulares de arenisca dispuestas verticalmente.



Foto 35. Sondeo 1. Suelo de la Estancia 2

En el ángulo sureste de la estancia se delimita una estructura con planta de cuarto de circunferencia y 0,70 m de radio, corresponde a un horno. Conserva un alzado de cuatro hiladas irregulares de sillarejo trabadas con arcilla y niveladas con ripio, sobre ellas arrancan dos hiladas de ladrillo, material que también fue utilizado en la construcción de la bóveda. Al interior se aprecian los efectos de la acción del fuego.

A escasa distancia del horno se documentaron dos sillares superpuestos adosados al muro este, que formaban parte de una escalera o acceso que comunicaba esta habitación con otro espacio contiguo.



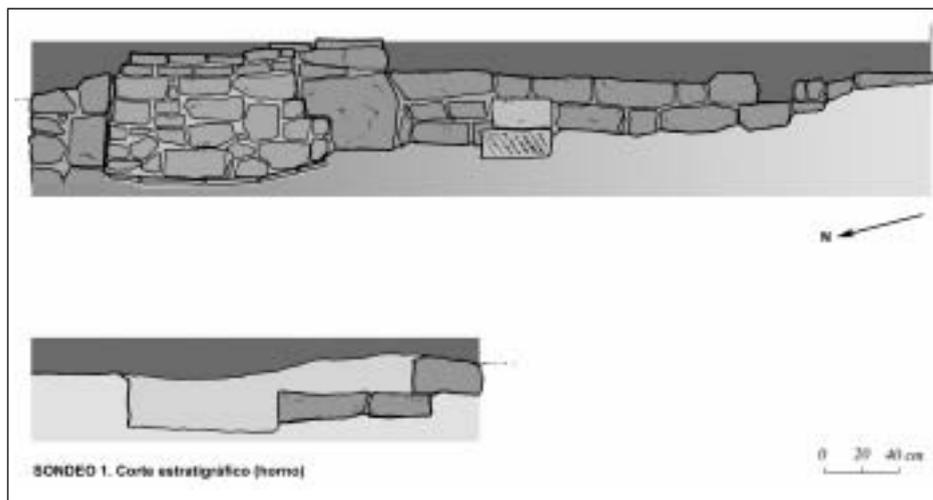
Foto 36. Sondeo 1. Estancia 2, muro este



Foto 37. Sondeo 1. Estancia 2, horno

El ingreso a la estancia desde la calle debió efectuarse desde el muro oeste por medio de escalones. En el nivel del vial varias losas parecen describir un semicírculo, aunque menos marcado que el de la *estancia 1*, en este punto se observa la existencia de un escalón de sillarejo, y otro escalón entallado en la roca arenisca.

En el interior de la *estancia 2*, al margen de diversos fragmentos de cerámica de época moderna y contemporánea, también se recuperaron algunos fragmentos de cerámica plenomedieval.



Plano 12. Sondeo 1. Sección Estancia 2. Horno

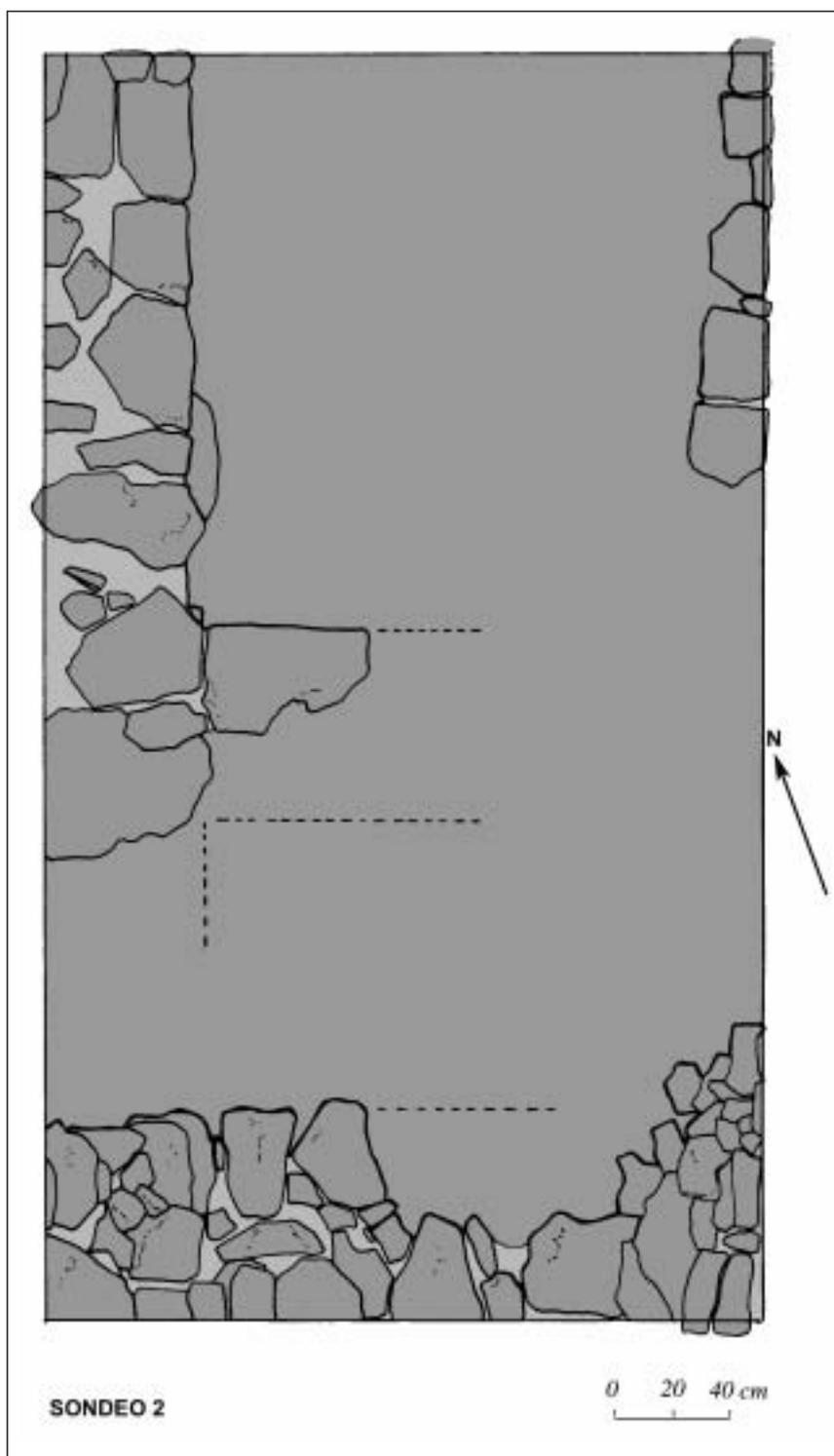
Sondeo 2

Realizado en la parcela 1381, en las proximidades de la torre número 4. El objetivo inicial era comprobar la presencia o ausencia de un vial perimetral que sirviera de enlace entre las torres, así como la evaluación del potencial arqueológico y la localización de estructuras ligadas al parcelario medieval. Con esta finalidad se planteó una cata de 5 x 2 m, alcanzado una cota de profundidad máxima de 1 metro.

En la secuencia estratigráfica se documentaron cuatro niveles, no llegando a alcanzar el estrato geológico de roca arenisca:

- *Nivel I*: Superficial. Está compuesto por acumulaciones de tierra y escombros derivadas, en su mayoría, de las tareas de restauración del recinto fortificado, y, en menor grado, de diferentes aportes ocasionales de los desechos procedentes de las reformas de las viviendas del Cerco. Tiene una potencia variable, entre 20 y 40 centímetros, aunque existen áreas próximas donde los acopios de escombros alcanzan espesores considerables.
- *Nivel II*: Relleno ceniciento de 20 cms. de espesor, compuesto fundamentalmente por pequeños carbones y restos de material constructivo: mortero, cal, bloques de piedras, lajas irregulares, etc. Se trata de materiales residuales que se fueron acumulando durante las labores de res-

tauración y consolidación de las torres 4 y 5. Dichas labores tuvieron lugar en la década de los años 60 del pasado siglo XX.



Plano 13. Sondeo 2. Planta



Foto 38. Sondeo 2

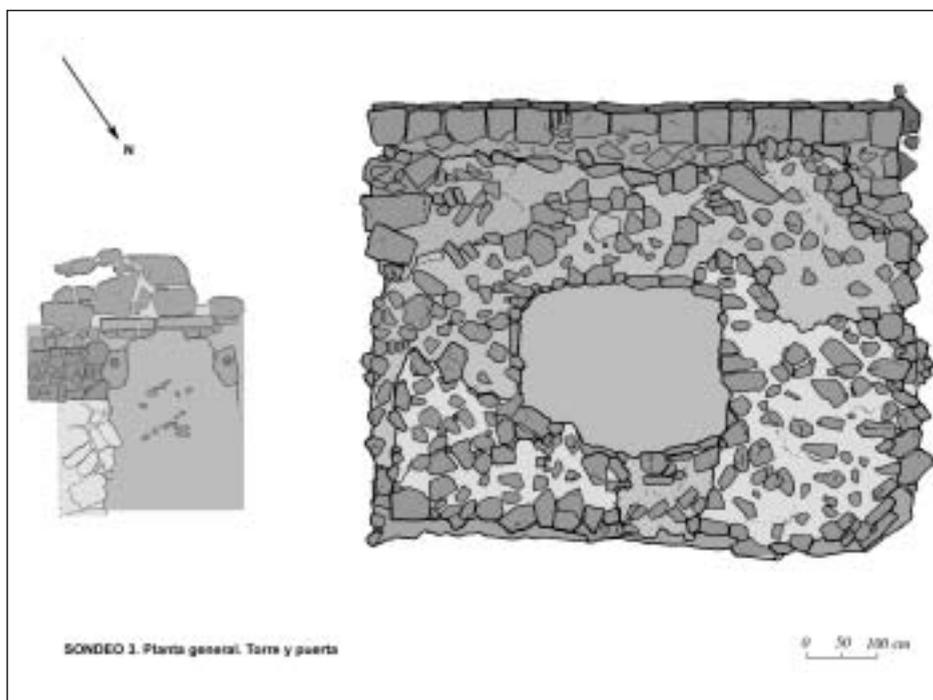


Foto 39. Sondeo 2. Detalle

- *Nivel III*: Nivel de limos y arcillas de 25 cms. de espesor. Contiene escasos fragmentos de cerámica de época moderna y medieval. En la base de este nivel se documenta una alineación de losas de arenisca de dimensiones reducidas, tiene orientación NO-SE y podría formar parte de alguna pavimentación.
- *Nivel IV*: Nivel arcilloso de base, formado por limos y arcillas de colores amarillentos y rojizos, con intercalación de capas de areniscas, formación característica de la Unidad de Artajona (VVAA, 1987: 27). En este estrato se encuentran alojadas las cimentaciones de dos muros de mampostería trabada con arcilla. Tienen una anchura de 0,70 m. y, dada su disposición, parecen formar parte de una misma estructura. El elevado grado de arrasamiento obedece a causas que trataremos al interpretar los resultados.

Sondeo 3

En la parcela 1702, en el paraje de *Larraz*, se plantearon en el proyecto previo una serie de catas transversales a la hipotética línea de muralla, entre la cota 465 m al interior del cerro, y la 460 m al exterior. Este sondeo estaba proyectado en la ladera oeste del cerro, con unas dimensiones iniciales de 10 x 1 m. Al comenzar la excavación se detectó la presencia, de piedras irregulares unidas con mortero de cal junto a uno de sus cantiles, este hecho aconsejó la ampliación de la superficie. Consecuencia de la modificación del área a intervenir fue el hallazgo de la cimentación de una de las torres que formaban parte del recinto fortificado y de la que, en la actualidad, se desconocía su situación. Por su posición, podría tratarse de la torre número 14, de las 17 que componían el Cerco de Artajona.



Plano 14. Sondeo 3. Planta



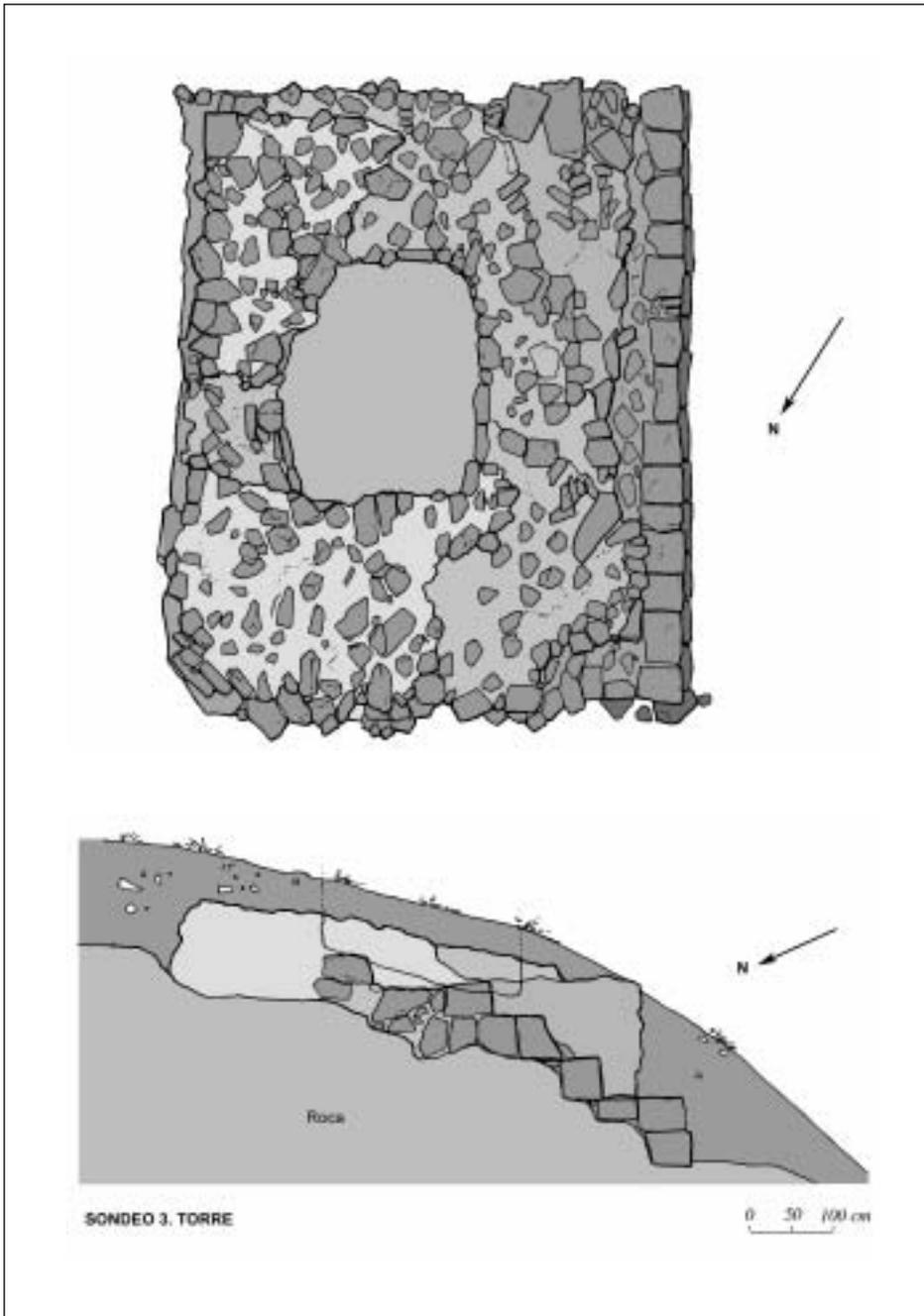
Foto 40. Sondeo 3. Vista general

Los restos de esta estructura se encontraban en algunas zonas a escasos centímetros de la superficie. Para adaptar la torre a la formación de ladera sobre la que se asienta modificaron la roca arenisca que servía de base. Escalonaron la roca y sobre ella situaron la cimentación de piedra.



Foto 41. Sondeo 3. Bestorre

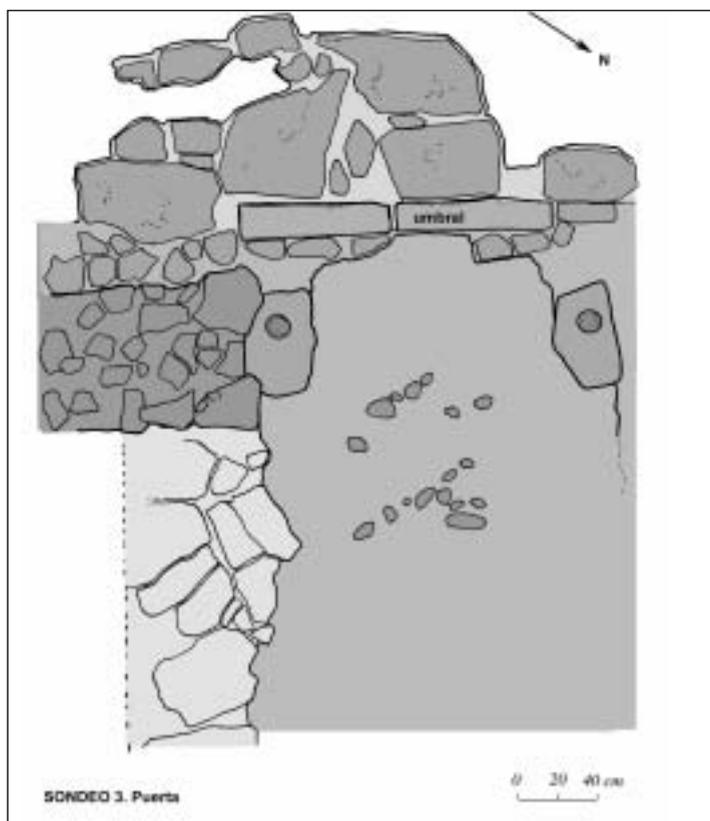
Asociada a la torre, a 1,70 m de su alzado sur, se localizó parte de la estructura de una puerta. Dos alargadas losas marcan el umbral, que tenía una anchura de 1,40 m. Al interior conserva dos sillares rectangulares, uno en cada extremo, con perforaciones de 11 cm de diámetro para albergar los goznes de la puerta; también se conservan restos de un pavimento de losas colocado sobre una base de tierra pisada y el arranque de un muro de mampostería. Al exterior se disponen de forma escalonada grandes losas marcando el acceso.



Plano 15. Sondeo 3. Planta y sección de la bestorre



Foto 42. Sondeo 3. Detalle de la puerta



Plano 16. Sondeo 3. Detalle de la puerta

Sondeos 4 y 5

Los sondeos 4 y 5 se ubicaron en la ladera sur, próximos a los depósitos de agua que abastecen al núcleo urbano de Artajona. No proporcionaron resultados positivos. Los niveles arqueológicos se encontraban completamente alterados, detectándose fuertes acumulaciones de escombros, consecuencia de las remociones del terreno realizadas con motivo de la construcción de los dos depósitos.

Sondeo 6

El sondeo se planteó en el área ocupada por el donjón, dentro de la parcela 1702. Su localización resultó sencilla, para ello contamos con una abundante documentación histórica y con la ayuda de la fotografía aérea. En altura se apreciaba con nitidez un espacio circular descarnado en la parte oeste del Cerco, que correspondía, sin duda, a la torre defensiva que presidía el recinto fortificado de Artajona. Sobre el terreno describía una pequeña colina, con una acumulación de escombros de 60-70 cm en la parte superior.

La intervención arqueológica se limitó a realizar una limpieza superficial, retirando los escombros y alcanzando la cota de coronación de la estructura. Se abarcó un segmento suficiente para calcular el diámetro del donjón y evaluar sus características constructivas.

La estructura tiene 12 metros de diámetro y se encuentra muy arrasada, en su estado actual influyeron numerosos factores que detallaremos al interpretar los resultados de la intervención arqueológica. Conserva dos hiladas de su desarrollo aéreo en el que emplearon, al igual que ocurre en el resto de torres del recinto defensivo, una camisa externa de sillarejo y un cuerpo interno de piedras irregulares recibidas con mortero de cal. La parte central está hueca y colmatada con escombros, esta zona fue aprovechada en la reutilización del donjón como nevera. No se ha procedido a su excavación.

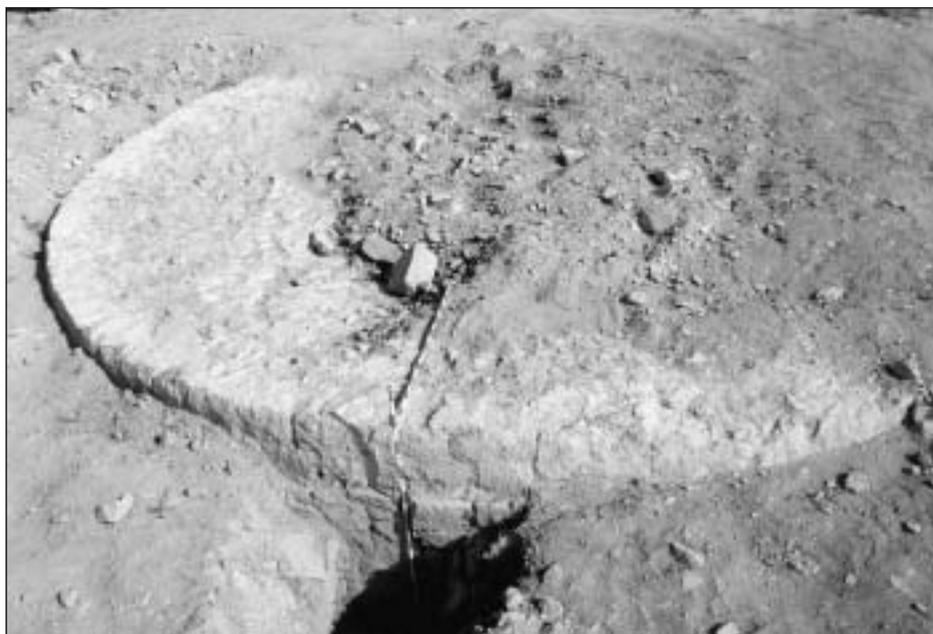
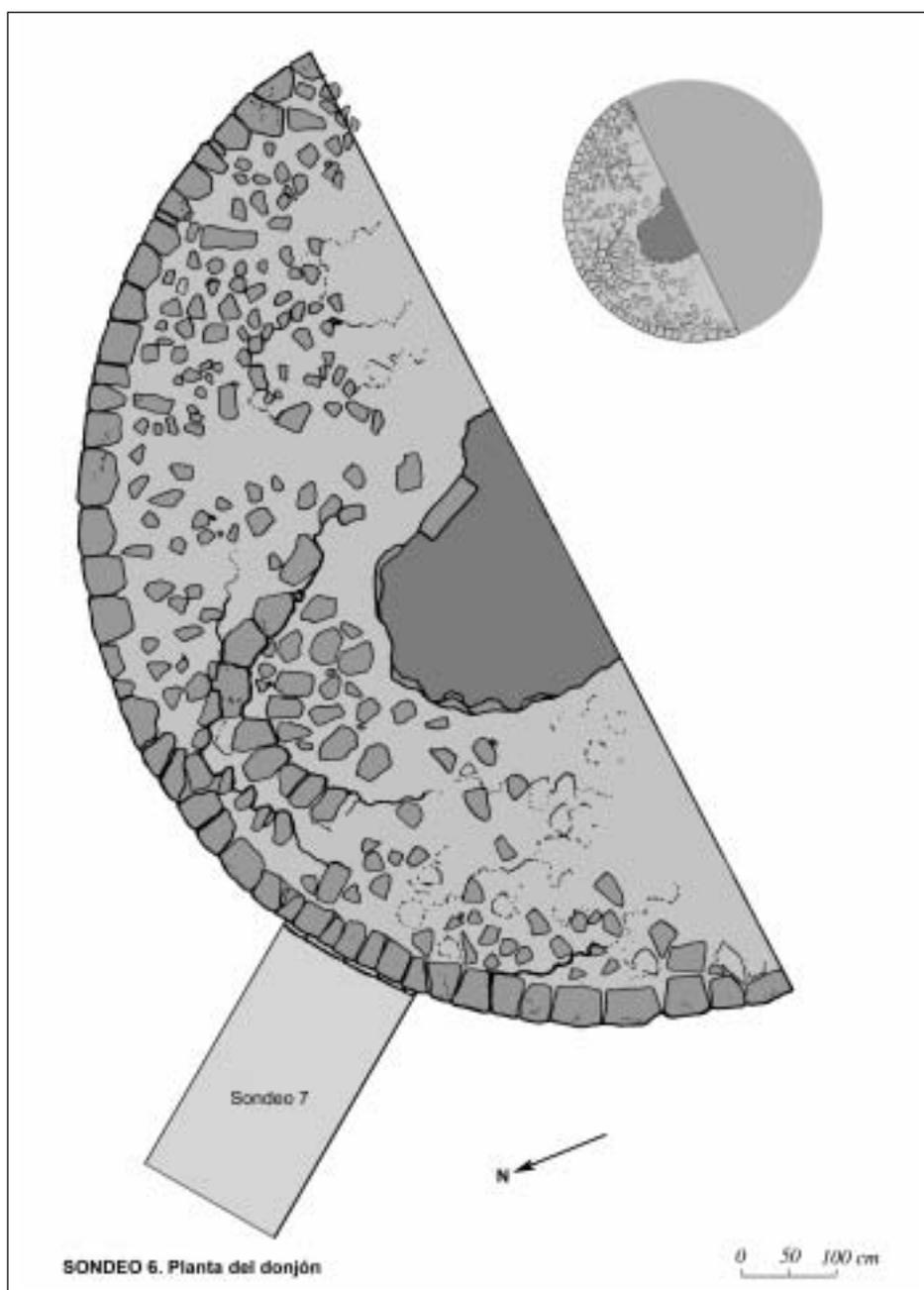


Foto 43. Sondeo 6. Donjón



Plano 17. Sondeos 6 y 7. Donjón

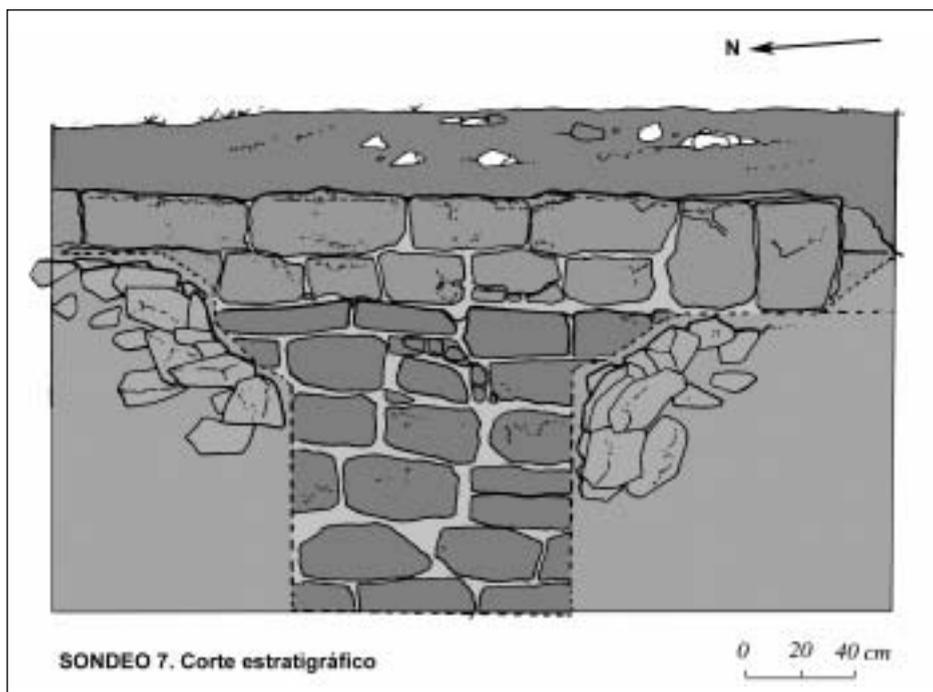
Sondeo 7

Perpendicular al eje del donjón se efectuó una cata de reducidas dimensiones (3 x 1 m), con el objetivo de obtener información sobre las cimentaciones de la torre.

Los cimientos arrancan formando un pequeño escalón que sobresale una media de 10-15 cm respecto al perímetro del donjón. En este caso el aparejo empleado es la mampostería. Se descendió hasta alcanzar una cota negativa de 1,60 m respecto a la coronación conservada de la torre, sin llegar a la base de la cimentación.



Foto 44. Sondeo 7. Alzado conservado del donjón



Plano 18. Sondeo 7. Alzado del donjón

Sondeo 8

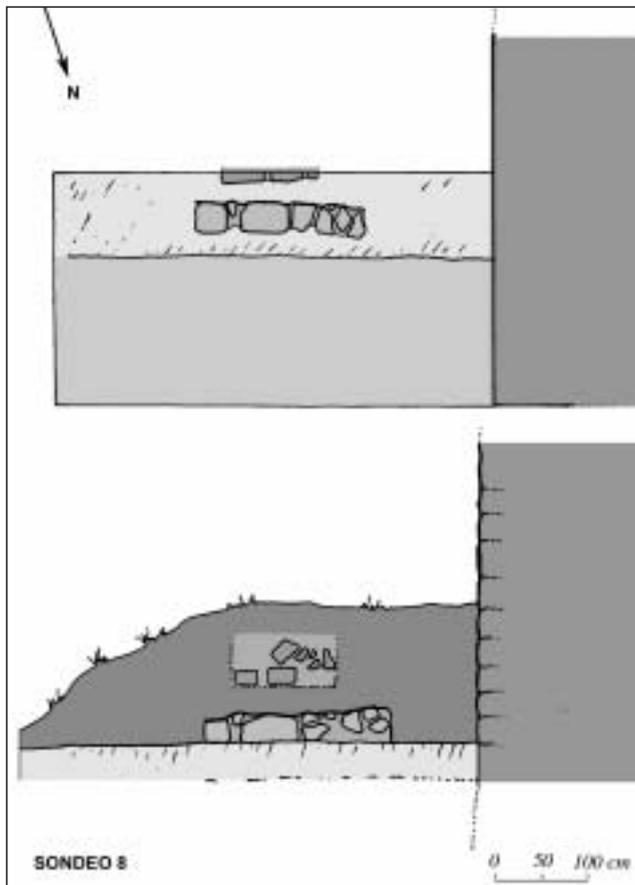
La cata quedó ubicada en la parcela 1074, terreno por el que en la actualidad discurre un portillo que sirve de acceso al Cerco. Limita al este con una vivienda particular que se encuentra adosada a la torre número 11, cuya fachada norte parece formar parte de la muralla. Este dato nos daría la alineación teórica del tramo perdido del lienzo de muralla, su localización era el objetivo principal de esta intervención.

El sondeo, con unas dimensiones de 5 x 2 metros, se situó adosado al muro este de la torre número 12. Se descendió un máximo de 1,15 metros. En contacto con el estrato geológico, la roca arenisca, se localizó la primera hilada de la cara interna de la muralla. La propia roca se encontraba en este punto ligeramente tallada.

En el desarrollo de la excavación se pudo comprobar que las cimentaciones de la muralla, al menos en este punto, alcanzaban una cota de profundidad sensiblemente menor a la de las torres. Este hecho puede explicar la total desaparición de restos relacionados con los paramentos de la muralla en algunos puntos del recinto defensivo.

En el cantil sur del sondeo, perpendicular al lienzo de muralla, se localizaron dos hiladas de un muro de mampostería de 0,60 m de anchura, asociado con alguna de las viviendas que se adosaron a la muralla.

(Fotografías: Sondeo15, 16)



Plano 19. Sondeo 8



Foto 45. Sondeo 8



Foto 46. Sondeo 8. Base de la cimentación de la muralla

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A través de la información recopilada en el desarrollo de la intervención arqueológica, intentaremos dar respuesta a los objetivos planteados:

Clarificación del recinto defensivo y de sus principales componentes: donjón, muralla y bestorres

Una de las conclusiones de esta intervención es la sospecha fundada de la conservación de todo el trazado teórico del Cerco defensivo. Su presencia resulta más conflictiva en el flanco sur por diferentes causas, los aterrazamientos para la repoblación de la ladera, la construcción de los depósitos de agua, y las infraestructuras modernas (canalizaciones eléctricas, de abastecimiento de agua, etcétera).

Donjón

El trabajo de documentación previa había facilitado la ubicación del donjón, como quedó posteriormente confirmado en la excavación de los sondeos 6 y 7. Tiene 12 metros de diámetro y se conservan sus cimentaciones y las dos primeras hiladas del desarrollo aéreo. Su altura aproximada habría que situarla entre los 20 y los 30 metros, ya que éstas son las dimensiones que frecuentemente suelen tener los donjones con diámetros de entre 11 y 15 metros. El influjo francés también se deja notar en esta construcción, encontrando referentes de similares características en Chinon (Touraine), Aigues-Mortes (Gard), Charlieu (Loire), Montpeyroux (Puy-de-Dôme), Dourdan (Essone), Bressieux (Dauphine), etcétera.

En este tipo de estructuras predomina la función militar en detrimento de la residencial. Constituye un verdadero símbolo de prestigio y de dominio territorial. Era el corazón del recinto fortificado y el último refugio y reducto de resistencia en caso de ataque. En ocasiones se situaban ligeramente separados del conjunto del hábitat y con un foso aislando la estructura, así ocurre en el desolado de Rada (Tabar Sarrías, I., 1986: 643) y probablemente en esta circunstancia también se encontraba el donjón del Cerco de Artajona.

Los más antiguos, contruidos entre los siglos XI y XII, son de planta cuadrangular. Los de planta cilíndrica aparecen durante el siglo XII y su construcción se generaliza durante los siglos XIII y XIV. El cambio de traza se debe al intento de eliminar los ángulos muertos. La base cilíndrica en ocasiones es ataluzada y, en alzado, el cuerpo central es de gran espesor y está revestido con piedra de buen aparejo.

En su distribución interna se distinguen siempre tres o más niveles, conectados mediante escaleras. Al exterior la puerta de acceso es estrecha y va colocada al nivel del primer piso; en los paramentos apenas presentan vanos y cuando aparecen son estrechas saeteras en las que predomina la función militar sobre la intención de iluminar el interior del edificio (Guillhot, J. O., 1989: 63-64).

Habitualmente se sitúa cerca de la muralla pero aislada de ella, para evitar que, una vez conquistado el recinto defensivo, la muralla pudiera ser utilizada como padastro en el ataque final al donjón. En el caso de Artajona, el

donjón se ubica en el flanco oeste, separado entre 6 y 10 metros de la muralla.

En el estudio documental no hay noticias sobre el momento de construcción del donjón, también llamado *Castillo del Rey*, aunque sí existen numerosos datos sobre las distintas funciones que desempeñó hasta su demolición en las primeras décadas del siglo XX.

Durante el siglo XVI el Cerco perdió su operatividad defensiva y el donjón fue transformado en nevera. El depósito de nieve y hielo estaba revocado hacia el exterior con mortero de cal y arena. En el dintel de la puerta de acceso se encontraba una famosa inscripción: *Hic servatur hymes, ut sit moderatior aes(tas)*⁶⁶. (Ibarburu, M^a. E., 1976: 155).

En 1873 desapareció la nevera con motivo de la construcción de un fuerte para las guerras carlistas. Ciriaco Arregui diseñó una estructura de planta irregular, con muros de mampostería, armado de troneras por las caras de la parte baja y con un piso reducido. La cubierta tenía aleros de teja. (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 44)

Al concluir las contiendas el espacio fue empleado como vivienda particular, hasta que en 1918 fue derribado con motivo de la traída de aguas del río Arga a la villa. (Jimeno Jurío, J. M^a., 1970: 45).

Muralla

En el plan de intervención se situaron cuatro sondeos en el trazado hipotético de la muralla. De ellos, en el sondeo 3 se localizó una de las torres del recinto fortificado; los sondeos 4 y 5 no dieron resultados positivos, probablemente por su situación de proximidad a los depósitos de agua; y, por último, el sondeo 8 permitió documentar un fragmento de la cimentación de la muralla.

La intervención arqueológica ha puesto de manifiesto que los cimientos de los lienzos de muralla profundizan menos en el terreno natural que las cimentaciones de las bestorres o del donjón. La base de los paramentos se apoya directamente en la roca arenisca, que se encuentra ligeramente entallada para facilitar el asiento de la muralla.

En la actualidad apenas quedan restos de los lienzos originales de la muralla del Cerco, como consecuencia de las labores de rehabilitación y restauración desarrolladas en el recinto defensivo. En los tramos desaparecidos con anterioridad a esta reforma es muy posible que todavía queden algunos restos de sus cimentaciones, lo que permitiría una reconstrucción exacta del trazado.

Bestorres

En el sondeo 3 se localizó la cimentación de una de las bestorres que formaban parte del recinto defensivo y de las que se desconocía su ubicación. Tiene planta rectangular de 8 x 6 metros, y unas características similares a las que todavía permanecen en pie.

⁶⁶ *Aquí se guarda el invierno, para que sea mejor el verano.* En la actualidad se conserva en el interior de una vivienda particular, en el solar 1388 del Cerco.



Foto 47. Enlace del lienzo de muralla con la torre Foto 48. Muralla, tramo original

En el estudio documental queda reflejado el progresivo deterioro del recinto fortificado. En el caso de las bestorres se observa como en el siglo XVI tres de ellas se encuentran vacías y en estado ruinoso, en concreto las clasificadas con los números 11, 15 y 17. Esta circunstancia motivó la cesión en alquiler de las torres a manos privadas, decisión que sirvió para preservar el Cerco en aceptables condiciones hasta la primera mitad del siglo XIX. En el Diccionario de Pascual Madoz, en 1845, se cita la existencia de 12 torres y tres portales de acceso. A mediados del siglo XX, antes de iniciar la restauración, únicamente se conservaban en pie 9 torres y las cimentaciones de otras 3. La hallada en el sondeo 3 es una de las cinco desaparecidas, probablemente la que figura en las relaciones con el número 14. En un documento de 1568⁶⁷, en el que se describen las torres y se mencionan los arrendatarios, se dan algunos datos de situación, indicando en la mayoría de los casos que las bestorres afrontan con la muralla. Al referirse a la bestorre número catorce se indica que: *la catorzena torre se afruenta con las murallas del rey*. Es la única ocasión en la que se menciona la condición de real, lo que nos lleva a pensar que afrontaría con el donjón, también conocido como *castillo del rey*.

Al lado de la fachada sur de la torre se localizó una puerta que atravesaba la muralla y conducía al interior del recinto defensivo. Se trata de una entrada de reducidas dimensiones, de la que no queda constancia en los archivos, que sólo mencionan los portales de San Miguel, Remagua y Aizaldea. Todo apunta a que fuera un acceso al Cerco desde el flanco oeste, aunque no debemos descartar la posibilidad de que se tratara de la puerta de ingreso a una vivienda privada. En algunos documentos de la segunda mitad del siglo XVI se menciona la apertura de ventanas hacia el exterior de las murallas y también de una puerta: *...debe Miguel Martínez, vezino de la villa, otro real de censo perpetuo en cada un año, por haberle dado permiso para abrir una puerta por la muralla desde su cassa...*⁶⁸.

⁶⁷ AGN, *Comptos, Registros de 2ª Serie*, núm. 327, ff. 41r-42r.

⁶⁸ AGN, *Comptos, Registros de 2ª Serie*, núm. 334, f. 25v. 1593-1595.

Definición del parcelario urbano a partir de la identificación de los viales no conservados

Las características orográficas del terreno impusieron al Cerco un trazado urbano complejo, articulado por viales que siguen dos orientaciones. Los de dirección norte-sur, de dimensiones más reducidas, impuestas por la morfología del cerro; y los de dirección este-oeste, de mayor longitud y traza irregular, adaptándose a la topografía existente.

Los datos de superficie del estudio arqueológico indicaban la existencia de viales en zonas en la actualidad desprovistas de edificaciones. Partiendo de esta información se planteó el primer sondeo, con el objetivo de identificar una de estas calles y, en base a ella, obtener datos sobre el urbanismo del Cerco.

A escasos centímetros de la superficie se encontraba el vial de dirección este-oeste, que partía de las inmediaciones de la iglesia de San Saturnino y se dirigía hacia el tramo de muralla situado entre las torres 4 y 5. El trazado se interrumpe junto a una de las viviendas, aunque es muy probable que la calle describa un ángulo, continuando en dirección norte o noroeste.

La pavimentación es similar a la documentada en otros puntos del Cerco, y se corresponde a la reparación realizada a finales del siglo XVIII: *...empedrar todas ellas con arreglo a la primera declaracion echa para esse efecto por Pedro Fermín de Armendáriz, maestro de obras, vezino del lugar de Garisoain, revajando las asperezas que tienen, terraplanando el pavimento en sus inclinaciones en los terminos regulares, procurando en suavizar quanto sea posible...*⁶⁹. La reforma vino a reemplazar a las deterioradas rúas medievales, conservando su traza.

Asociadas al vial se localizaron las cimentaciones de estancias que formaban parte de viviendas hoy desaparecidas. El panorama urbanístico medieval del Cerco difería considerablemente del aspecto despejado que presenta en la actualidad. En este tipo de recintos defensivos las viviendas se solapaban, conformando un paisaje urbano abigarrado, sin apenas espacios libres, en ocasiones con casas adosadas a las murallas y a las torres. En algunos casos, como ocurre en Artajona, se traspasan los espacios cercados y se construyen viviendas al otro lado de la cerca, dando lugar a los arrabales (Arizaga, B., 1990: 172-173). En este sentido, atendiendo a los referentes franceses en los que se inspira, podemos encontrar recintos fortificados de características similares en Chinon (Touraine), Carcassonne (Aude), Aigues Mortes (Gard), Cahors (Lot), Bastide de Domme, Le Fougeres (Ille-el Villaine), Pau o Foie.

En los sondeos 1 y 2, efectuados en el ángulo noreste del Cerco, se ha detectado un fuerte arrasamiento de los estratos arqueológicos, quedando únicamente la base de la cimentación de los edificios. Las causas debemos buscarlas en las restauraciones realizadas a mediados del pasado siglo XX. En un documento remitido por la empresa encargada de las obras de restauración se comprueba que no se conformaron con derribar distintas viviendas, además explanaron las zonas sobre las que iban a actuar: *...las obras han consistido en el derribo de la casa existente en la zona a explanar, demolición de un cobertizo y antiguos cimientos en mal estado, demolición del arco...*⁷⁰.

⁶⁹ AGN, *Tribunales Reales, Procesos, núm. 52.438., ff. 101-102.*

⁷⁰ AIPV, Leg. 30 n° 158.

En el flanco oeste del recinto fortificado se ha localizado una puerta de acceso, hasta la fecha desconocida. Es muy probable que exista un vial de dirección este-oeste que comunicaría el exterior con la parte interna del cerco.

No se ha podido confirmar la presencia de un vial perimetral que sirviera de acceso a las torres, necesario para la defensa del Cerco. La transformación a partir del siglo XVI de las estructuras defensivas en viviendas particulares y la construcción de casas adosadas a los lienzos de muralla dificultaran, en gran medida, la identificación de este vial.

Determinación del potencial arqueológico de los solares no construidos dentro del recinto amurallado

En la actualidad en el flanco este y en el flanco oeste del Cerco existen dos grandes espacios exentos de edificaciones. Se corresponden con las parcelas 1381 y 1702, en ellas se han ubicado la mayoría de los sondeos, con el objetivo de comprobar el potencial que atesoran y establecer unas pautas de actuación específicas para futuras intervenciones arqueológicas.

Los resultados de los sondeos indican que, pese a detectarse áreas con un índice elevado de arrasamiento causado por diversas actuaciones recientes (depósitos de agua, restauraciones del recinto defensivo, etc.), los solares mantienen un potencial arqueológico elevado. Ante esta realidad resulta imprescindible establecer un control arqueológico previo en todo tipo de actuación que afecte al subsuelo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTADILL, J., (1916). *Geografía General del País Vasco-Navarro. Provincia de Navarra*, Barcelona, 2 vol.
- (1917). *Castillos del reino navarro*, en “Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra”, Pamplona, núm. 32, pp. 282-290.
- (1934-36). *Castillos medioevales de Nabarra*, Euskalzaleak, San Sebastián, 3 vols.
- ARIGITA Y LASA, M., (1904). *Historia de la imagen y santuario de San Miguel de Excelsis*, Pamplona.
- (1913). *Cartulario de don Felipe III, rey de Francia*, Madrid.
- AUBARBIER, J. L., BINET, M., BOUCHARD, J. P., (1992). *Le Pays Cathare*, Éditions Ouest-France. Rennes.
- BAÑALES LEOZ, M., (1987). *Nuevos talleres de sílex en Artajona*. Primer Congreso General de Historia de Navarra, 2. Comunicaciones, Pamplona, pp: 197-204.
- (1988). *Inventario del Archivo Municipal de Artajona*, Artajona.
- BAÑALES, J. M. y BAÑALES LEOZ, M., (1992). *Nuevos restos romanos en Artajona*, Segundo Congreso de Historia de Navarra, 2, p. 183-189.
- BIURRUN, T., (1929). *Para el inventario de la riqueza artística de la diócesis de Pamplona*, en “Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona”, Pamplona.
- CASTIELLA, A., (1995). “En los albores de la Historia. La Edad del Hierro”, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra*, 3. Pamplona, pp: 185-230.
- CASTRO, J. R. e IDOATE, F., (1952-1974). *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 52 vol.
- GARCÍA GAINZA, M^a. C., (dir.), (1985). *Catálogo Monumental de Navarra. III. Merindad de Olite: Artajona-Unzué*, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- GARIGOU GRANDCHAMP, P., (1996). *Demeures médiévales*. Coeur de la cité. Paris.
- GUILHOT, J. O., (1989). *Recherches sur l'évolution de la fonction résidentielle du donjon en Lyonnais, XII^e-XV^e s.* Le château medieval, forteresse habitée. Paris, pp. 63-72.
- HARLE-SAMBET, Y., (1989). *Le donjon de Bressieux: fonction défensive ou résidentielle?* Le château medieval, forteresse habitée. Paris, pp. 83-88.

- HUARTE, J. M^a., (1932-1936). *Catálogo de la Sección de Papeles Sueltos (Leg. 1 a 29)*, Pamplona.
- IBARBURU, M^a. E., (1976). “La iglesia fortificada de San Saturnino del Cerco de Artajona (Navarra)”, *Príncipe de Viana*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, núm. 142-143, pp. 151-195.
- IDOATE EZQUIETA, C. y SEGURA MONEO, J., (1985). *Inventario del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra*, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- IDOATE, F., (1978). *Catálogo de la Sección de Guerra. Documentos. Años 1259-1800*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona.
- IRIBARREN, J. M^a., (1984). *Vocabulario navarro*, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- JIMENO JURÍO, J. M^a., (1963). *La enseñanza y la beneficencia en Artajona*, ed. Gómez, Pamplona.
- (1968). *Documentos medievales artajoneses (1070-1312)*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona.
- (1969, a). *Artajona*, en *Temas de Cultura Popular*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1969, núm. 46.
- (1969, b). “El euskera en la toponimia de Artajona”, *Fontes Linguae Vasconum*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, núm. 3, pp. 371-385.
- (1970). “Datos para la etnografía de Artajona”, en *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, núm. 4, pp. 5-126.
- (1986). “Zendeak, gorteak y otras realidades artajonesas del siglo XVI”, *Revista Internacional de Estudios Vascos. Julio Caro Barojari omenaldia*, San Sebastián, pp. 747-757.
- (1999). *Cartografía y Toponimia de Navarra: Artajona*, Departamento de Presidencia, Gobierno de Navarra, núm. 53, Pamplona.
- y SALABERRI ZARATIEGI, P., (1998). *Artajona. Toponimia vasca. Artaxoa. Euskal toponimia*, Altaffaylla Kultur Taldea, Tafalla.
- MADOZ, P., (1845). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid.
- (1849). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, Madrid, 16 vols.
- MADRAZO, P., (1886). *España, sus monumentos y arte, su naturaleza e historia. Navarra y Logroño*, Barcelona, 1886, 3 vols.
- MALUQUER, J., (1963). “Notas sobre la cultura megalítica navarra”, *Príncipe de Viana*, 92/93, pp. 93-147.
- MARTINENA RUIZ, J. J., (1974). *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona.
- (1994). *Castillos reales de Navarra (siglos XIII-XVI)*, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- MARTÍNEZ DEAGUIRRE, J., (1987). *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, Pamplona.
- MESQUI, J., (1991). *Château et enceintes de la France médiévale. De la défense à la résidence*, vol. 1. Paris.
- MOLINA MOLINA, A. L., (1992). *Urbanismo medieval. La Región de Murcia*. Murcia.
- MORA-FIGUEROA, L., (1994). *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*, C.diz.
- MORET, J. (1766). [*Papeles*]. *Apuntes históricos tomados de diferentes archivos para componer los Anales e Investigaciones*, Archivo General de Navarra, manuscrito original.
- MUNITA LOINAZ, J. A., (1992). *Notas para el estudio de las reducciones pecheras durante la crisis bajomedieval navarra (siglos XIV y XV)*. Segundo Congreso General de Historia de Navarra, 2. Pamplona, pp: 439-448.
- ORORBIA, J., (1729). *Investigaciones de las Yglesias y Hermitas de esta nobilísima Villa de Artajona, manuscrito de 1729*.
- PIPONNIER, F., (1989). *Forteresses ou résidences? Les château comtaux du Forez d'après l'Armorial de Revel*, Le château médiéval, forteresse habitée. Paris, pp: 89-100.
- RECONDO, J. M^a., (1969). *Castillos*, en *Temas de Cultura Popular*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, núm. 22.
- ROCOLLE, P., (1994). *Les temps des châteaux forts. X^e-XV^e siècle*. Paris.

- TABAR SARRÍAS, I., (1986). "Rada. Primeros datos sobre su organización urbanística". Primer Congreso General de Historia de Navarra, 3. Comunicaciones Edad Media, *Príncipe de Viana*, Anejo 8, Pamplona, pp: 639-646.
- YANGUAS Y MIRANDA, J., (2000). *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona. 3ª edición.
- UBIETO ARTETA, A., (1973). *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, ANUBAR, Valencia.
- WENZLER, C., (1997). *Architecture du château fort*. Éditions Ouest-France. Rennes.
- ZABALO ZABALEGUI, J., (1972). *El Registro de Comptos del Reino de Navarra de 1280*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona.
- VVAA (1802). *Diccionario geográfico-histórico de España*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2 vols.
- VVAA (1987). *Mapa geológico de España*. E. 1:50.000. Tafalla. IGME.

ANEXO DOCUMENTAL

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Archivo Administrativo de Navarra (AAN)
Archivo de la Catedral de Pamplona (ACP)
Archivo General de Navarra (AGN), *Sección de Comptos, Cartularios Reales y Papeles Sueltos*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Reino*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Tribunales Reales*⁷¹.
Archivo General de Navarra, *Sección de Protocolos Notariales*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Archivos Particulares: Fondo Sarasa*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Archivos Municipales*.
Archivo General de Navarra, *Sección de la Delegación de Hacienda*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Clero*.
Archivo General de Navarra, *Sección de Cartografía*.
Archives de la Haute-Garonne (AHG)
Archivo Histórico Nacional (AHN)
Archivo Municipal de Artajona (AMA) (parcialmente)
Archivo Real Colegiata de Roncesvalles (ARCR)
Archivo de la Comisión de Monumentos de Navarra
Archivo de la Institución Príncipe de Viana

ABREVIATURAS

AAN = Archivo Administrativo de Navarra
ACP = Archivo Catedral de Pamplona
AGN = Archivo General de Navarra
AHG = Archivos de la Haute-Garonne
AHN = Archivo Histórico Nacional
AIPV = Archivo Institución Príncipe de Viana
AMA = Archivo Municipal de Artajona
APA = Archivo Parroquial de Artajona
ARCR = Archivo Real Colegiata de Roncesvalles

⁷¹ Consulta a través de la base de datos *Tribunales Reales: Procesos*, elaborada por SCRIPTUM, S. L.

DOCUMENTACIÓN

1. 1070⁷²

García Aznárez dona a San Juan de la Peña la iglesia de Santa María de Artajona con todos sus derechos.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, Carp. 701, núm. 1.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, Carp. 701, núm. 2.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, Carp. 701, núm. 3.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, t. 5, núm. 431.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, t. 5, núm. 432.

AHN, *Doc. Pinat. Part.*, t. 5, núm. 433.

Publ. Eduardo IBARRA RODRÍGUEZ, *Documentos...*, t. 2, pp. 78-81 y 111-113.

Publ. José M^a RAMOS LOSCERTALES, *La formación...*, p. 60.

Publ. José MADDOZ, *Una contienda...*, pp. 185-186.

Publ. José M^a JIMENOS JURÍO, *Documentos...*, núm. 1.

Notum sit omnibus quia ego senior Garcia Acenaretz illam populationem Artaxona ad domno meo rege Sancio pampilonense, et ipse dedit michi illam propter servitium quod ego feci ei, et dedit illam michi ut popularem et aberem illam.

2. 1084-1085

Don Pedro de Roda, obispo de Pamplona, manifiesta haber hecho donación a los canónigos de Toulouse de la iglesia de Artajona (San Juan Bautista).

AHN, *Libro Gótico*, f. 70r.

AHN, *Liber Privilegiorum*, f. 364.

Publ. Martín USÓN Y SESÉ, *El Libro...*, p. 42.

Publ. Eduardo IBARRA RODRÍGUEZ, *Documentos...*, t. II.

Publ. Carlos MARICHALAR, *Documentos...*, p. 114.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 2.

3. 1085

Sancho Ramírez, rey de Pamplona y Aragón, dona a San Saturnino de Toulouse el diezmo de sus tierras en Artajona y el diezmo de la novena real que ha de destinarse a la construcción de la iglesia, y posteriormente para el sostenimiento de la misma.

ARCR, *Fajo Artajona*, núm. 2.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 2.

Documentos..., núm. 5.

(...) in tali convenientia ut hec decima de novena sit ad faciendam ecclesiam de Artaxona (...).

4. 1100

Sancho Sánchez figura como tenente de la fortaleza de Artajona.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 278.

⁷² Documento falso o interpolado según José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, p. 145.

5. 1103, agosto 10

Oriol Enecoiz vende a San Saturnino y a Santa Fe de Artajona una viña por 11 cahíces de trigo. Se trata de la primera cita de la iglesia de San Saturnino.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 124A-B.

Publ. Celestino DOUAIS, *Cartulaire...*, núm. 475, p. 332.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 21.

(...) *isti duo facerent tenere omni tempore in pace illam novenam de ecclesie Sancti Saturnini de Artaxona.*

6. 1103, septiembre 8

Ortino Galindo, su esposa e hijos, venden una viña a San Saturnino, a Hugo de Conques y otros clérigos.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 122A-B.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 165B-C.

Publ. Celestino DOUAIS, *Cartulaire...*, núm. 456 y 667.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 22.

(...) *ut omni faciant tenere ecclesiae Sancti Saturnini de Artaxona.*

7.-1103-1104

Aznar Aznárez figura como tenente de la fortaleza de Artajona.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 195.

8. [1109, diciembre 9]

Pascual II manda al Arzobispo de Toledo y al Obispo de Pamplona que defiendan a los canónigos de Toulouse contra las injusticias de los monjes de San Juan de la Peña.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 169A-B.

Cit. JAFFE-LOWENFELD, *Regesta...*, I, núm.. 5963.

Publ. Celestino DOUAIS, *Cartulaie*, núm. 684.

Publ. José MADDOZ, *Una contienda...*, p.198.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 33.

(...) *ecclesiam quam funditus construxerunt canonici et domos ac turre, sub duobus regibus in pace atque quiete.*

9. [1109]

El cabildo de la iglesia de San Saturnino de Toulouse se dirige al emperador Alfonso el Batallador pidiéndole que haga justicia contra los monjes de San Juan de la Peña.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 165A-B.

Publ. Celestino DOUAIS, *Cartulaire...*, núm. 666.

Publ. José GOÑI GAZTAMBIDE, *Los obispos...*, p. 235.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 34.

Hanc ecclesiam nos funditus construximus, cum domibus et turribus, et, cum maximo labore et maiore missione.

Posumus vero vobis firmiter dicere quia nisi esset fortitudo quam nos fecimus Artaxona fuisset destructa ab inimicis vestris et etiam a mauris.

10. 1126, noviembre 14

Dedicación de la iglesia de San Saturnino.

AHG, *Saint-Sernin*, H. 1, f. 164D.

Publ. Celestino DOUAIS, *Cartulaire...*, núm. 664.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 76 y 77.

11. 1135

Don Miguel de Lerat figura como alcaide de la fortaleza de Artajona.

Cfr. Julio ALTADILL, *Castillos medievales...*, p. 96.

12. 1150-1194

Don Pedro de Arceis es nombrado alcaide de la fortaleza de Artajona por Sancho el Sabio.

Cfr. Julio ALTADILL, *Castillos medievales...*, p. 95-96.

13. 1156

Vela Ladrón figura como tenente de la fortaleza de Artajona.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 280.

14. 1157-1169

Pedro de Arazuri, Pedro García de Agoncillo y Pedro Ruiz de Azagra figuran como tenentes de la fortaleza de Artajona durante ese período.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 257, 259 y 263.

15. 1179

García Bermúdez figura como tenente de la fortaleza de Artajona.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 219.

16. 1193-1194

Don Pedro Martínez de Lehet desempeña el cargo de tenente de la fortaleza de Artajona.

Cfr. Julio ALTADILL, *Castillos medievales...*, p. 96.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 261 (lo sitúa entre 1191-1193).

17. 1195

Miguel de Lehetínez de Lehet figura como tenente de la fortaleza de Artajona.

Cit. Agustín UBIETO ARTETA, *Los "tenentes"...*, p. 253.

18. c. 1277

El castellano de Artajona suplica al rey de Francia, Felipe III, que mande al gobernador de Navarra que le pague las expensas realizadas.

AGN, *Cartulario del rey Felipe*, f. 4.

Publ. Mariano ARIGITA Y LASA, *Cartulario...*, núm. 23.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 173.

Domne rex: Ego, castellanus de Artaxona, (f. 4v) redi castrum domne Johanne, illustrissime regine Navarre, et sum hic ad vestrum beneplacitum et mandatum, unde suplico vobis quod si placet, mandetis gubernatori quod ipse satisfaciat nobis de expensis factis pro ut ipse viderit.

19. 1280

Pagos de retenencias a Pedro Ruiz de Argaiz, castellano del castillo de Artajona (8 libras, 40 cahíces de trigo (por medio año), y un dono real de por vida de 15 cahíces de trigo por la guarnición del mismo castillo.

AGN, *Registros de Comptos*, núm. 2 (1280), ff. 34vB. y 51rA.

Publ. Javier ZABALOZABALEGUI, *El Registro...*, núm. 289, 1524 y 2432.

20. 1290

Pagos de retenencias a *Don Lope Diez, seynnor de Rada, por su honor en la viylla de Coreylla, 30 lib. (...) Item, eidem, en Artaxona, pro eodem, 350 lib.* Esta referencia se encuentra dentro del capítulo de gastos del merino de la Ribera en concepto de *milicie solutes baronibus et militibus.*

AGN, *Registros de Comptos*, núm. 4 (1290), f. 13rA.

21. 1300

María, hija de Sancho Curia de la Cerca figura entre los pecheros de un rolde de los pecheros que la Chantría de Pamplona percibe en Artajona.

ACP, *Arca I Cantoris*, 37, 86. Copia del siglo XV.

ACP, *Arca I Cantoris*, 37, 79 ter.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 183.

Publ. José GOÑI GAZTAMBIDE, *Catálogo...*, núm. 875.

Item, Maria, fiyllia de Sancho Curia de la Cerca.

22. 1300-1325

Se documenta por primera vez el portal de Aizaldea, hoy desaparecido. Este portal se localizaba en el Sur-Sudeste del recinto y comunicaba la fortaleza con la cendea o barrio de Arizaldea. Tuvo un escudo de las armas que Carlos III concedió a la villa. Según un testimonio de 1577, el Conde de Lerín mandó raerlas y quitarlas.

ACP, *Arca I Cantoris*, 37, 79 ter.

Cfr. M^a Eugenia IBARBURU ASURMENDI, *La iglesia...*, p. 187.

Publ. Mariano ARIGITA, *San Miguel...*, pp. 215-216.

Cit. José M^a UJIMENO JURÍO- Patxi SALABERRI ZARATIEGI, *Artajona...*, p. 61-62.

23. 1306

Diago Sánchez de Gárriz figura como alcaide del castillo de Artajona.

Cfr. Juan José MARTINENA RUIZ, *Castillos...*, p. 613.

24. 1309

Juan Rodrigo de Estella recibe 60 sueldos y 15 cahíces de trigo por su retenencia del castillo de Artajona, por el período del 2 febrero de 1309 al 15

de agosto del mismo año. A partir de esa fecha, el concejo de Artajona recibe en custodia la fortaleza de la villa.

AGN, *Registros de Comptos*, núm. 13 (1309), ff. 8r., 115v., 83r. y 119r.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 185.

Vid. Juan José MARTINENA RUIZ, *Castillos...*, p. 613.

Johanni Roderici de Estella, pro castro de Artaxona, per medium annum, a Candelera anno CCC. Octavo, usque ad Assumptionem anno nono; et ex tunc tenerunt illi de Artaxona, 60 s.

Johanni Roderici de Estella, pro castro de Artaxona per medium annum, videlicet, a candelis anno octavo (usque) ad Assumptionem beate Marie anno nono, 15 k. et ex tunc dictum castrum traditum fuit illis de Artaxona ad custodiendum.

25. 1312

La Corona no contabiliza el pago al alcaide del castillo de Artajona, ya que éste permanece bajo custodia de la propia villa⁷³.

AGN, *Registros de Comptos*, núm. 27 (1312), f. 5v.

Publ. José M^a JIMENO JURÍO, *Documentos...*, núm. 185.

Castrum de Artaxona tenet et custodit comunitas de ibi, et solvit retinenciam castellano.

26. 1334

En los capítulos de *justicia hacienda* de los Registros de Comptos figuran varios ajusticiamientos en el castillo de Artajona. Así, en 1334, Martín Pérez de Monreal, Miguel Fernández, Gonzalo de Castrourdiales y García Pérez de Lizur fueron ahorcados delante del castillo de Artajona por cometer diversos delitos, generalmente robos y homicidios.

Cfr. Julio ALTADILL, *Castillos medievales...*, p. 95.

27. 1338

Mención al tributo de una casa del rey en el Cerco de Artajona, dentro del capítulo de ingresos en trigo del merino de la Ribera.

AGN, *Registros de Comptos*, núm. 40 (1338), f. 13v.

Ibi, de tributo de huna media casa en el Cerco (...).

28. 1379, julio 21

Pere Alamán reconoce que, junto con el alcalde de Larrasoaña, Martín Cortés, compró dos cañones por precio de 250 florines que fueron llevados a la villa de Artajona⁷⁴.

AGN, *Comptos*, Caj. 40, núm. 12-X.

Cit. José CASTRO, *Catálogo...*, t. 12, núm. 954.

⁷³ Referencias similares figuran en los Registros de Comptos posteriores.

⁷⁴ Según Pedro de MADRAZO, los artajoneses repelieron los ataques castellanos empleando artillería de cañón en tiempos de Carlos II (*España...*, vol. III, p. 15). No hay que olvidar que, en aquella época, "artillería" pudiera ser cualquier arma, no necesariamente de fuego.

29. 1379, agosto 8

Miguel García, alcalde de los labradores de Artajona, y, Juan Guillélmez, jurado de los dichos labradores, reconocen haber recibido de Guillém de Ágreda 104 libras para comprar un cañón.

AGN, *Comptos*, Caj. 40, núm. 12-IX.

Cit. José CASTRO, *Catálogo...*, t. 12, núm. 1022.

30. 1381, noviembre 12

Carlos II dispensa 26 libras por cuartel a los vecinos de Artajona dadas las cargas que les pesaban, los daños sufridos durante la guerra, y, para hacer frente a los gastos de reparación del recinto amurallado.

AGN, *Comptos*, Caj. 44, núm. 15-XI.

Cit. José CASTRO, *Catálogo...*, t. 13, núm. 1035.

Cit. M^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo...*, p. 20.

(...) por el grant dayno et estruymiento que ovieron por causa de la guerra, et, por las grandes expenssas et cargas que han sostenido et sostienen, tanto a las ayudas que a nos han fecho et fazen en los fortificamientos et sarrazones de los muros de lur villa. Et encara lis conviene sostener car segunt dizen agora poco tiempo ha, lis es caydo grant partida del muro de lur fortaleza et lis costara mucho de refazer et reparar aquél.

(...) por las grandes expensas que han sostenido et lis conviene sostener por fortificar et reparar los muros et sarrazones de lur villa.

31. 1423

Carlos III nombra buena villa a Artajona. Además, para reparar las murallas y la fortaleza, les dispensa del pago de alcabalas y de otros tributos durante 15 años.

AMA, *Libro 1º de Privilegios*, ff. 175v-184v.

AGN, *Reino: Fueros y Privilegios*, leg. 2, núm. 23, ff. 2v-5v.

Cit. M^a Eugenia IBARBURU, *La iglesia...*, p. 22.

Otrosi, de nuestra cierta ciencia et autoridat real habemos querido et ordenado, queremos et ordenamos por las presentes que, del dia de oy en adelant, la tenencia del castillo o casa fuerte que nos tenemos en la dicha nuestra villa de Artajona aia de estar et esté durant nuestro beneplacito e voluntad en fixos naturales de la dicha villa, en la forma e manera que lo han acostumbrado usar los alcaides de asta aqui, et para de presente nombramos por tal alcaide al amado et fiel Pedro Lasterra, para que tenga dicha tenencia como fasta aora lo a tenido (...)

Otrosi, nos haviendo consideracion a la grant disminucion del pueblo que despues de las deferencias e guerras de dicho nuestro regno de Navarra en la villa nuestra de Artajona se es fecha, e porque segunt su edificacion e fortaleza las murallas de aquella se reparen (y) conserben como por los de la dicha nuestra villa se nos a ofrecido e asegurado, en nores menos, porque sobre ello havemos seido suplicado por la muy cara e muy amada fixa primogenita, nuestra reina doña Blanca, a quien en esta parte havemos deliverado complacer, e considerando los buenos e agradables serbicios que los de la dicha nuestra villa de Artajona nos han fecho en tiempos pasados e facen cada dia, e que de su voluntad dieren al Patriarca, nuestro filo, que Dios en santa gloria aia, 2.000 florines d'oro del cuño de Aragon, por contempla-

cion de esto, e por los servicios de nuestro amado clerigo de nuestra Cambra, don Juan Galindiz que, como filo de la dicha nuestra villa humildement habemos sido suplicado de nuestra cierta ciencia, propio movimiento, gracia especial, poderio e autoridat real, por e contener de las presentes a los prior, alcalde, jurados e universidat e singulares personas, assi clerigos como legos, vecinos e havitantes en la dicha nuestra villa de Artajona, damos e donamos e facemos donacion, gracia e merced de las alcabalas e imposicion assi pertenecientes pagar por ellos e qualquiera de ellos como por los foranos, que en la dicha villa qualesquiera anejas e mercaderias venderan para tributar, repartir e coger otramant como querran e para las convertir en sus propios usos e para el reparo de las murallas e fortaleza de la dicha villa, e les remetemos e quitamos todos e qualesquiere quarteres e otros otorgamientos por los tres estados del dicho nuestro regno de Navarra (...).

32. 1465, enero 15. Artajona

Juan Lascarro dona a su hija Juana, mujer de Miguel de Ollacarizqueta, su hacienda en la villa de Artajona. El documento se redactó en el Cerco de la villa.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 01, carp. 18, ff. 92r-93r.

(...) en la villa de Artaxona, dentro del Cerco de la fortaleza de la dicha villa de Artaxona (...).

33. 1494

Noticia histórica sobre la existencia de un lugar donde se recogía el ganado menudo, que salía del pueblo por la puerta de la villa (*puerta de San Miguel*). Cabe identificarlo con el *Arraz* o *Larraz*, espacio al Este del recinto amurallado, que iba desde la puerta principal de la iglesia de San Saturnino hacia el Oeste, a través de las calles que conducían al *Fuerte* y al *Juego de Pelota* que existió junto al *Corral de los Carneros*, en el extremo occidental de la fortaleza.

En las Hojas Catastrales de 1891 se menciona una casa en el Cerco, junto al camino de San Bernardino y el *Arraz*.

AMA, *Autos y escrituras del Señorío del Conde de Lerín*, núm. 1, ff. 147v.-149v.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43.

34. 1498, agosto 29

El rey Juan de Labrit incorpora definitivamente la villa de Artajona al Patrimonio Real. De esta forma, el monarca anulaba todas las disposiciones de sus predecesores y desposeía de la villa a don Luis de Beaumont, condestable y conde de Lerín, por sus errores y desobediencia.

AGN, *Comptos*, Caj. 166, núm. 53.

Cit. Florencio IDOATE, *Catálogo...*, t. 48, núm. 1006.

Cit. José de MORET, *Papeles...*, Libro 3, p. 502-503 [Lo fecha en 1494, agosto 29].

Cit. José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario...*, p. 59.

35. 1501, 23 diciembre. Pamplona

Testamento de Juana Lascarro, mujer de Miguel de Ollacarizqueta, en el que se menciona una casa reparada en el Cerco.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 01, carp. 18, ff. 95r-96v.

Item, assi bien mando e dexo al dicho don Martin, mi fijo, la cassa que tengo en el cerco de Artaxona, la qual iba para caer, e el dicho don Martin de lo suyo propio la reparado para que d'ella pueda fazer sus propias voluntades (f. 96r).

36. 1521

Andrés de Foix, señor de Asparroz, nombra alcaide de la fortaleza de Artajona a Charles de Erbiti. Como alcalde de la villa elige a Pierres de Valde, y, por baile a Juan Colombo.

Cit. Pedro de MADRAZO, *España...*, vol. III, p. 13.

Cit. Julio ALTADILL, *Castillos medievales...*, p. 96.

37. 1528, julio 25

Rolde de las casas y demás propiedades que Miguel de Ollacarizqueta posee en la villa de Artajona, algunas de ellas en el Cerco.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Riqueza 01, carp. 15.

Item, otras casas situadas en el Cerco de la dicha villa, afrontadas una parte con huerto de Sancho Vidángo, vezino de Artaxona, y de otra parte con casas de Torres (Juan de Torres⁷⁵) o del bachiller Martín Ximénez de Cascant, vezinos de Pamplona, y de la tercera parte con la muralla l^{f. 1v} o Cerco (f. 1).

38. 1529-1543

Copias simples de una memoria en relación de las casas, viñas, olivares y piezas que el secretario del obispo de Pamplona, don Miguel de Ollacarizqueta, ha comprado, adquirido y tiene en la villa de Artajona y sus términos. Se incluye también un documento del coste que le ocasionó la obra del olivar. En el primero de los documentos se mencionan varias edificaciones en el Cerco.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Copias 01, carp. 04.

Primeramente, compre a su casa primicial de Miguel del Cerco y su muger, un pedaço de casa que era pájar, junto a la casa de García Pardo, donde está el pisador, entronque de una pieça cabo la fuente que van hazia Mendigorria por cincuenta florines de moneda. (f. 6r).

Item, compre ay mesmo algo mas baxo, junto a la mesma endreçera⁷⁶, un cuerpo de casa cubierto, junto a la mia por 63 florines de moneda. (f. 6r).

Item, compre ay mesmo, otro cuerpo de casa descubierto en la mesma endreçera, junto con la dicha mi casa del dicho García Pardo y de su hijo, por 57 florines de moneda. (f. 6r).

Item, compre de la otra parte de Juan Colomo y de Cathalina Salvador, su muger, un pedaço de guerta por 41 florines de moneda. (f. 6r).

Item, compre ay mesmo de Martín de Arayz, ferrero, una casa y pedaço de guerta por ensanchar mi casa primicial y guerta por 130 florines, y, aliende d'ello le dio entronque otras casas que el tenia junto a la del vicario. (f. 6r).

⁷⁵ Vid. documento AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Copias 01, carp. 04, f. 6v, de fecha 1529-1543; y AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Legislación 01, carp. 17.

⁷⁶ *Endreçera (dereçera)* = Vía o senda derecha, a distinción de la que toma rodeo.

Item, pago a Petri Mayñeru por ygoala por el drecho que pretendia tener en la torre vieja, 35 florines de moneda. (f. 6r).

Y assi en todo lo sobredicho está hedificada la dicha casa primicial del dicho secretario, con su soterrayno y dos torres palomeras, con sus aposientos e salas, cambras y corredores que en esta [¿relación?] aunque no tiene a memoria ni lo a puesto por cuenta por menudo. (f. 6r).

Item, tiene una casa en el cerco de la dicha villa, junto al muro cabe la casa del vicario, don Pedro de Vidángoz, con un pedaço de guerto que don Martín de Ollacarizqueta, su hermano, compro de Juan de Torres, notario de la corte mayor. (f. 6v)⁷⁷.

Item, compro ay mesmo, junto a la dicha su casa de la viuda del Licenciado Martín Ximénez de Cascante, y de su hijo, la casa y palacio llamado Solorzano, con una pieça de tierra de 8 o 9 robadas, por 67 florines de monedas. (f. 6v).

Item, compro ay mesmo del vicario, primicieros y alcalde y jurados, un cuerpo de casa de la primicia que esta junto al dicho palacio y a la dicha su casa, por 10 ducados, por 45 florines. (f. 6v).

Item, compro de Juan Martiniz, en el rabal al cabo de la plaça cabo la yglesia de Sant Pedro, una casa por 55'5 ducados. (f. 6v).

Item, tiene el dicho secretario en el rabal baxo de la casa que dio a Martín de Arayz, ferrero, y de la casa del vicario que agora es de Lorenz Lasterra y de sus hijos, un cuerpo de casa cubierto, con sus corrales y entrada en la quoa al presente vive la viuda de Paloriz por amor de Dios. (f. 6v).

Item, que compro de Pedro y Garcia Lasterra, un cuerpo de casa descubierto con un pedaço de tierra de 1 robada, junto al pozo y a las eras enfrente de la cruz, por 30 ducados. (f. 6v).

Despues por [...] de octubre de 1543, vendi el dicho pedaço de casa y tierra a Sebastián Andía, notario, por 38 ducados viejos de a 50 tarjas (f. 6v).

39. 1538

Traslado de las escrituras de cesión, traspaso y relinquimiento otorgada por Juan de Torres, vecino de Pamplona, de un casal derribado sito dentro del Cerco de la villa de Artajona, que compró a Juana Martín de Asiáin, viuda, y Pedro de Solorzano, escudero, su hijo, vecinos de Tafalla, a favor de Martín de Ollacarizqueta. Siguen unas copias simples de la escritura de venta de dicho casal, y el auto de posesión del “palacio” de Artajona dado al referido Martín de Ollacarizqueta⁷⁸.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Legislación 01, carp. 17.

(...) un casal derribado situado dentro del Cerco de la villa de Artaxona, afrontada de la una parte con casas de la primicia de la dicha villa de Artaxona, e de la otra parte, con cassas de María, muger de Johan Lascarro qui fue, las quales han peruevido al presente en poder de don Martin de Ollacarizqueta, e, la tercera parte (afrenta) con el cerco de la dicha villa (f. 1r).

⁷⁷ Vid. documento AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Riqueza 01, carp. 15, de fecha 1528, julio 25; y AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Legislación 01, carp. 17.

⁷⁸ Vid. documento AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Riqueza 01, carp. 15, de fecha 1528, julio 25; y, AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Copias 01, carp. 04, f. 6v, de fecha 1529-1543.

40. 1544, agosto 15. Artajona

Ordenanzas para el gobierno de la villa de Artajona, vecinos y concejo, y, en pro de la mejor conservación de sus términos. Se hace referencia al *portal entre los muros* (o portal de Remagua), como el lugar donde se reunían el concejo, los jurados y habitantes de Artajona.

El *portal de Remagua* se sitúa en el flanco sur del Cerco, mirando hacia la calle homónima y frente a la fachada principal de la iglesia de San Saturnino. Se trata de arcos rebajados, por los que circula un pasadizo en pendiente con peldaños. Encima del mismo existe una vivienda. En 1745 algunos vecinos empedraron sus deterioradas escaleras y entrada. A uno de sus lados se abre la puerta de acceso a las antiguas bodegas del priorato.

AGN, *Papeles Sueltos*, leg. 3, núm. 1.

AMA, *Libro II de privilegios*, núm. 42, f. 2r.

AMA, *Disposiciones: ordenanzas, normas y reglamentos*, leg. 12, carp. 1, f. 2r.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 45.

Cit. José M^a HUARTE, *Catálogo...*, p. 21.

Cit. M^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo...*, p. 20.

(...) *al portal de entre los muros, lugar secreto e acostumbrado de juntar e congregarse en concejo a los alcaldes, jurados e vezinos de la dicha villa para fazer e otorgar los autos concejales, tocantes e pertenecientes al Conzejo de la dicha villa.*

41. 1551

La villa de Artajona entabla pleito contra el Condestable para deshacerse de su señorío y jurisdicción. Hasta el 18 de diciembre de 1596 no se dictó una sentencia definitiva: la jurisdicción y rentas de la villa pertenecen a la Corona y Patrimonio Real⁷⁹.

Cit. Pedro de MADRAZO, *España...*, vol. III, p. 14.

42. 1565, noviembre 6. Pamplona

Ejecutorial de hidalguía en favor de los Ollacarizqueta (26 febrero 1574). Se hace alusión al "palacio" del Cerco de Artajona.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 02, carp. 01.

(...) *el dicho Miguel de Ollacarizqueta fue hijo del Licenciado Martín de Ollazarizqueta, del Consejo Real d'este Reyno, y de doña Leonor de Sarria, su muger, vezinos de que fueron d'esta ciudad (Pamplona), havido en legitimo matrimonio y el dicho Licenciado fue hijo de Martín de Ollacarizqueta, cuyos fueron los palacios y solar conocido de cavo de armeria de Olleta y el palacio de Artaxona, situado en el Cerco, y de María de Artieda, su muger, vezinos que fueron tambien de la misma ciudad (...)* (f. 3r).

43. 1567, octubre 21

Real cédula a instancia de Martín de Sarabia, vecino de Artajona, quien solicitaba la confirmación de la gracia hecha por el Virrey de donación de las murallas, torres y portadas de dicha villa.

⁷⁹ Vid. también proceso núm. 102.023 / 17004717 (2ª Serie), de fecha 1628-1629.

AGN, *Papeles Sueltos*, leg. 24, núm. 13.

Cit. José María HUARTE, *Catálogo...*, p. 894.

Duque de Medinaceli, primo del nuestro Consejo de Estado y nuestro Visorrey y Capitan General del nuestro reyno de Nauarra regente y de los de nuestro Consejo d'el. Por parte de Martín de Saravia, vezino de Artaxona en ese reyno, nos ha sido hecha relacion por el mes de abril del año pasado de 1566 don Josepe de Guevara, que siruio el cargo de nuestro Visorrey d'esse reyno en nuestro nombre, le hizo gracia de la muralla y torres de la dicha villa y portadas d'ella, para que las tuviese y se aprovechase de los aposentos como si fuesen suyos propios entretanto que nos no mandassemos otra cosa; y con que de la dicha muralla y torres no pudiese quitar piedra alguna.

Actento a lo que él y sus passados nos han seruido, suplicandonos que teniendo consideracion a ello y a lo que ha gastado en el reparo y hechar puertas y otras cosas, le mandassemos confirmar la dicha merced, o como la nuestra merced fuese y porque yo quiero saber lo que en esto ha passado y passa, y en que parte está esta dicha villa de Artaxona, y qué vezinos tiene y qué murallas y torres son las susodichas de que asi se le hizo gracia y para qué effecto, y porque causa se le dieron, y si tuvo el dicho don Josepe facultad nuestra para ello, y qué edificios ha hecho el dicho Martín de Saravia a su costa y servicios, él y sus passados, y si de confirmarle lo susodicho se seguiria algun inconveniente, o perjuicio, y por qué razon; os mando que, llamada la parte del nuestro procurador fiscal en esse reyno y las otras a quien toca, proveais se aya ynformacion d'ello y nos embieis particular relacion de lo que passa. La qual juntamente con vuestro parecer firmada de vuestros nombres, cerrada y sellada hareis dar a la parte del dicho Saravia para que la trayga y presente ante mi, y yo la mande ver y proveer sobre ello lo que más convenga. Fecha en Aranjuez, a 21 de octubre de 1567 años. Yo el rey [firma].

44. 1568, julio 27-1571, agosto 22

Martín de Sarabia, soldado, contra el Fiscal, el Patrimonial, Juan de Lascarro y otros vecinos de Artajona sobre la posesión de las murallas y torres de la villa de Artajona o concesión de acostamiento.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 27.968.

(f. 4^r) Don Phellippe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Navarra, de Aragon, de Leon, de Toledo, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, conde de Flandes y de Tirole, a nuestros fieles consejores y bien amados nuestros, el licenciado Cabrio de Hortega, nuestro Fiscal, Martin de Vicuna, nuestro Patrimonial, y las demas personas que a la notifficacion de esta nuestra carta sereis nombrados sabed que, de parte de Martin de Saravia, soldado, vezino de la villa de Artaxona, ante el regente y los de el nuestro Consejo, se a presentado una peticion la qual y la merçed que en ella se haze mençion son como se siguen: Su magestad, Martin de Saravia, soldado, vezino de la villa de Artaxona, dize que por serviçios que él y su padre y hermanos an hecho a vuestra magestad, don Josephe de Guebara, bisorrey de este reyno, le hizo gracia y merçed en nombre de vuestra magestad de la muralla y torres de la dicha villa para que teniendolas en nombre de su magestad y aprobechandose de ellas ata que otra cossa mandase vuestra magestad, con las condiçiones que en la dicha çedula haze mençion en virtud de la qual el suplicante tomo y aprendio la posesion de las dichas murallas y las a tenido a su cargo y encomienda, aprobechandose de

ellas y reparandolas en mas de dos años continuos desde la data de la dicha merçed, y, a gastado en el reparo y entretenimiento de ellas mas de 70 ducados. Y estando en la dicha posesion, quieta y paçificamente, aviendosse el suplicante ausentado para dos o tres meses de la dicha villa, unos llamados Garçia Saenz, y, Juan Lascarro, y, Gregorio Andia y otros sus consortes, que antes estaban en las dichas en nombre y como inquilinos de el suplicante, agora an atentado de leuantarse con las dichas torres y murallas sin quererele reconoçer como antes, haziendole fuerça notoria, magniffiesta, sin causa alguna sino sólo diziendo ser anssi mandados por vuestro patrimonial, en lo quoyal allen de que el suplicante reçi-be muy grande daño, en notoria fuerça deesposer al suplicante sin ser oydo ni causa alguna por su propia autoridad contrabeniendo a las merçedes hechas en nombre de vuestra magestad y leyes de este reyno, suplica a vuestra magestad mande que el suplicante sea repuesto en su posesion confforme la dicha çedula y autos posesorios y si alguna cosa pretendieren vuestro Patrimonial (Jf. 4v) y los otros caseros lo pidan por la via hordinaria para lo qual vuestro real auxilio imploro y pido justicia con costas, y presiento la çedula y auto posesorio.

El doctor Arbiçu y don Josephe de Guebara, Visorrey y Capitan General en este reyno de Navarra y sus fronteras y comarcas por su magestad el rey, por quanto yo e sido infformado que en la villa de Artaxona ay cierta muralla vieja con algunas torres y portaladas que por no aber persona que la beneffiçie esta muy arruinada y que dos torres que se an caydo, algunas personas sin tener derecho ninguno se an aprobechado de la piedra d'ellas y que lo mismo harian de las demas si no hubiesse persona que las tubiese a cargo y beneffiçiasse, por tanto, teniendo respecto a lo que vos Martin de Saravia, vezino de la dicha villa, abeys servido a su magestad y a lo que sirbieron vuestro padre y hermanos y por os hazer vien y merçed, tengo por cierto de hazeros graçia de la dicha muralla, torres y portaladas d'ella para que las tengais en nombre de su magestad aprobechandoos de todos los aposentos de ellas como si fuesen vuestras propias sin que otra persona se entremeta en ellas, mientras su magestad no mandare ota cossa, con que de la dicha muralla y torres no podays quitar piedra ninguna antes procurad el beneffiçio de ellas, y, si algunos marabedis gastaredes en el reparo de las dichas torres se tenra en cuenta de os lo pagar siempre que por su magestad os fuere rebocada esta merçed. Y por tenor de las presentes encargo y mando al alcalde y jurados de la dicha villa de Artaxona y a qualquier otros oficiales reales que libremente os dexen y consientan y ellos mismos os den la posesion atual y corporal de la dicha muralla, torres y portaladas, y tomando aquéllas, usar y gozar de ellas sin os poner enbaraço ni inpedimento alguno ni consentir que os sea puesto agora ni de aqui en adelante, y, guarden y cumplan y hagan guarda de esta dicha merçed sin embargo de qualesquiere cossas a esto contrarias.

En testimonio de lo quoyal os doy la presente firmada de mi mano y refrendada de mi secretario y sellada con el sello de mis armas. Fecha en Pamplona a 27 dias del mes de abril de 1566 años. Don Josepe de Guebara. Por mandato de su señoria Diego de Salvatierra.

E vistas las dichas petiçion y merçed que en ella de haze mencion por el regente y los de el dicho Consejo, fue acordado que debiamos mandar dar esta (Jf. 5r) carta para vos e nos lo tuvimos por vien. Por ende, os mandamos que segundo dia de la notificacion de esta nuestra carta seays y parezcays en el dicho nuestro Consejo por vuestros sustituydos y los otros interessados por si mesmos o sus bastantes procuradores a tomar treslado de la dicha petiçion, y, a responder a ella ya estara justo con el dicho su-

plicante; para todo lo quaal y los demas autos que en esta razon se obieren de hazer hasta la diffinitiba sentençia y tasacion de costas, os citamos y llamamos y para ello os señalamos los extrados de nuestras Audiencias Reales del dicho nuestro Consejo donde asi pareciereades sereys oydos y sino vuestra ausencia avida por presencia oyda la parte de el suplicante se haran y notifficaran los dichos autos y se daran por tan bastantes como si con bossotros mesmos o vuestros sustitutos y procuradores se obieran hecho.

Dada en la nuestra ciudad de Pamplona so el sello de nuestra Chancilleria a 27 de jullio de 1568 años.

(f. 13r) Joan de Guzman, procurador de Martin de Sarabia, soldado, vezino de la villa de Artaxona, pongo acusacion y demanda contra nuestro Patrimonial, Martin de Vcunna, y, Pedro de Echayde Sastre, y, Joan Martinez, Lorenz Vidangoz, Theresa de Rieçu, Gregorio Andia, don Pedro Vidangoz, Joan Periz de Annorbe, Martin de Aynnorbe, Joan Lascarro, Maria Pecbiri, vezinos de la villa de Artaxona, a cada uno d'ellos como les toca y pertenesce. Y digo que la peticion inserta en la citacion d'esta causa da y presienta por acusacion y demanda con este aditamento: Que en dos annos que tubo la posesion de la dicha muralla y torres de la dicha villa, el dicho Martin de Sarabia en tiempo de la pestilencia guardo la puerta de la dicha villa a sus costas como possessor de las dichas murallas y en todo el tiempo que a tenido y posesido de las dichas murallas, y, en todo el tiempo que a tenido y posesido aquéllas en virtud de la gracia u merced, a reparado y conservado las dichas murallas sin que aya recibido danno. Y despues aca que los dichos adversos por fuerça y contra toda razon y justicia se an apoderado d'ellas, las an dexado derruir y perder la piedra en mas de cient y cinquenta passos y assi hallende del daño y fuerça que al dicho mi parte se le a echo y no se cumple la voluntad de vuestra magestad en que esten las dichas murallas reparadas, pido y suplico a vuestra magestad mande entretener y amparar a dicho mi parte en la possession de la dicha muralla y torres reponiendole en el ser y estado que estaba antes de la dicha fuerça conforme la gracia y merced que don Josepe de Guebara, en nombre de vuestra magestad, le hizo, y, mande inhibir y vedar a los dichos (f. 13v) adversos a que por si ni por otras personas no inquieten ni molesten al dicho mi parte en la dicha possession, para lo quaal y cada parte d'ello vuestro real autoridad imploro y pido serme echo entero aunpto de juicio con costas.

(f. 44v) Fallamos atentos los autos y meritos del dicho proceso y los que d'el resulta que debemos absolber y por la presente nuestra sentençia difinitiva absolbemos y damos por libres y quitos a los dichos nuestro Fiscal y Patrimonial y Juan Lazcario y consortes defendientes del pidimiento y demande contra ellos por el dicho Martin de Sarabia demandante en esta causa presentada y asi lo pronunciamos y declaramos sin costas. Esta sentençia fue recurrida y el pleito quedó pendiente. Sin embargo, las torres del Cerco artajonés serían alquiladas por el Patrimonial a los acusados en el juicio, tal y como se observa en los siguientes años.

45. 1568-1806

Cuentas relativas al pago de los alquileres de las 17 torres del Cerco de Artajona.⁸⁰

AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núms. 327-352.

⁸⁰ Se transcriben la primera cuenta, y las noticias y datos más destacables durante el período reseñado.

1568

AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núm. 327, ff. 41r.-42r.

(f. 41r) *Rolde y memorial de las cartas que se dieron a trebuto por los señores oydores de la Camara de los Comptos Reales de su magestad, de ciertas torres del patrimonio de su magestad en la villa de Artaxona a ciertos vezinos de la dicha villa por cierta suma, encomendando la primera paga el dia de Sant Miguel de setiembre del anno 1568, y, de ay en adelante y es como se sigue:*

Primeramente, se dio a trebuto la primera torre a Juan Martinez, vezino de la villa de Artaxona, la quoyal se afruenta con casa suya y de Garcia Lasterra, por 4 reales por año, para 6 años.

Item, la segunda torre se dio a Victor de Alegria para 12 años, la quoyal se afruenta con casa de Garcia Lasterra y Juan Sierra, y, con la muralla para tiempo y espacio de 12 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año.

Item, la tercera torre se dio en alquiler y trebuto a Garcia de Açança, vezino de la villa de Artaxona, y se afruenta con casa de Teresa de Riezu y Bernal Sierra, vezinos de la dicha villa, por trebuto de 4 reales por año, para tiempo de 20 años.

Item, la quarta torre se afruenta con casa de Juan de Sarassa y con la muralla, la quoyal dicha torre se la dieron en alquiler y trebuto al dicho Juan de Sarasa por trebuto de 4 reales, pora tiempo y espacio de 20 años.

Item, la quinta torre se dio a Gregorio Andia, vezino de la villa de Artaxona, que se afruenta con casa del dicho Gregorio y con la muralla pora tiempo de 20 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año, comenzando la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de setiembre del año de 1568.

Item, la sexta torre se afruenta con las murallas y con casa de Pedro de Sola, vezino de Artaxona, la quoyal dicha torre se dio en alquiler y trebuto de 4 reales pora tiempo y espacio de 20 años pagaderos en cada un año para el dia y fiesta de Sant Miguel de setiembre del año de 1568 al dicho Gregorio de Andia de la dicha villa de Artaxona.

Item, se dio a tributo y en alquiler la setima torre que se afruenta con casa de Pedro de Pagola y con casas de Juan Andia, vezino de la dicha villa, a saber es al dicho Pedro de Pagola para tiempo de 10 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año, pagaderos en el dia de Sant Miguel de setiembre del año de 1568 el primer año.

Item, se dio a trebuto a Lorenz de Vidangoz, vezino de la dicha villa de Artaxona, la octaba torre que se afruenta con la misma casa del dicho Lorenz de Vidangoz, para tiempo y espacio de 20 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año comenzando la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de setiembre del año de 1568, y, de ay en adelante.

(f. 41v) *Item, se dio a trebuto y alquiler a Pedro Martinez, vezino de la villa de Artaxona, la novena torre que se afruenta con la misma casa del dicho Pedro Martinez y con las murallas para tiempo y espacio de 10 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año, comenzando la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de setiembre del año de 1568, y, de ay en adelante en cada un año.*

Item, la dezena torre se afruenta con casa de Pedro de Tirapu y Martin d'Erraul, la quoyal dicha torre la tomo a trebuto y en alquiler Juan Lazcarro, vezino de la villa de Artaxona, por tiempo y espacio de 12 años por trebuto de 4 reales,

començando a pagar la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de septiembre del año de 1568, y, de ay en adelante en cada una año.

Item, la onzena torre esta baca y se afruenta con las murallas y guerto de Juan Lascarro.

Item, se dio en alquiler y trebuto a Pedro de Echayde, vezino de la villa de Artaxona la dozena torre afirmada con la esquina y canson del Cerco azia el camino de Mendigorria y con las murallas, para tiempo de 10 años en alquiler y trebuto de 4 reales, pagaderos la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de septiembre del año de 1568, y, de ay en adelante en cada un año.

Item, se dio a trebuto y en alquiler a Lorenz de Vidangoz, vezino de la villa de Artaxona, la trezena torre en nombre de su hermano el abbad de Vidangoz, la quoad dicha torre se afruenta con las murallas, pora tiempo de 2 años, en alquiler y trebuto de 4 reales en cada un año, pagaderos la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de septiembre del año de 1568, y, de ay en adelante en cada un año.

Item, la catorzena torre se afruenta con las murallas del rey y aquélla la tomo en alquiler y trebuto Juan de Sarasa, vezino de la villa de Artaxona, pora tiempo de 10 años en alquiler y trebuto de 1 real por año, porque él mismo la labro un pajar junto a la muralla, a pagar pora el dia de Sant Miguel de setiembre del dicho año de 1568.

Item, la quinzena torre está vaca y está yerma y se afruenta con las murallas.

Item, la diez y sesena torre se afruenta con las murallas, la quoad tomo Pedro de Echayde, vezino de la villa, para tiempo de 10 años en alquiler y trebuto de 4 reales por año, començando la primera paga el dia y fiesta de Sant Miguel de septiembre del año de 1568, y, de ay en adelante en cada un año.

(J.^{f. 42r}) La diez y setena y ultima torre está vaca y se afruenta con casa de Pedro de Echayde y Martin de Anorbe.

1572-1574

AGN, Comptos. Registros de 2ª Serie, núm. 330, f. 45v.

Item, se dio otra torre por el patrimonial a 18 de março de 1573, y, la tomo a censo un baxo de 6 varas en largo y 4'5 en ancho en la dicha villa de Artaxona a Juan Lasterra, vezino de la dicha villa, por censo perpetuo de 6 sueldos, afrontado el vaxo junto a la torre de Lorenz de Vidangoz y a la muralla.

1593-1595

AGN, Comptos. Registros de 2ª Serie, núm. 334, f. 25v.

Item, deve el bachiller don Juan de Vedangoz, vicario de Artasona, 1 real de censo perpetuo en cada un año, desde 19 de marzo de 1594, por haverle dado licencia permitido para abrir una ventana a la muralla qu' esta arrimada a su casa, con condicion que siempre que fuere inconveniente la cerrara a su costa. Pasó la escriptura por ante Miguel de Arizcun, secretario de la Camara, cargasele d' esta quenta un año qu' es postrero d' ella.

Item, debe Miguel Martinez, vezino de la villa, otro real de censo perpetuo en cada un año, por haberle dado permitido para abrir una puerta por la muralla desde su cassa con la misma condicion de hauiendo inconviniente. Otorgose la escriptura ante el dicho secretario, Miguel de Arizcun, a 2 de septiembre 1593, cargansele dos años en esta quenta.

1603-1604

AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núm. 336, f. 27r.

A partir de aquí se hace referencia a que de las 17 torres, *ay otros 5 torres dirruydos. Mándasele al recevidor, Pedro de Vega, que las procure arrendar y aprovechar y traiga razon y a la primera quenta*. Estas torres dejaron de ser arrendadas desde esta fecha.

Los alquileres continúan, aunque variando en ocasiones el propietario de las diferentes torres. Sin embargo, en el registro de 1712 a 1782 (ff. 16r-16v) se hace referencia a que hacía años que no se cobraba el alquiler de las torres y ventanas abiertas, dado que existía un pleito sobre el pago de estos tributos y los propietarios se negaban a pagar los alquileres.

1783-1806

AGN, *Comptos. Registros de 2ª Serie*, núm. 352, f. 4.

Primeramente Martin Garcia y sus herederos por el goce de una torre (...).

Item, Miguel de Sola por el tributo de otra torre (...).

Item, de Pedro Martinez y sus herederos por tributo de una ventana que poseen en el Cerco (...).

Item, de Marco Andia por tributo de otra ventana (...).

46. 1568-1578

El recibidor de la merindad de Olite hace recepta de las 15 ó 16 torres que la Corona tenía en Artajona.

APA, núm. 48, f. 2v.

Cit. M^a Eugenia IBARBURU, *La iglesia...*, p. 158.

47.-1573, 4 octubre. Artajona

Escritura censal de Miguel de Azpilcueta con García Lasterra. Este último vende una casa en la cendea de Aizaldea al primero.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Sebastián Andía), 1573, núm. 170.

García Lasterra vendió *una casa situada en la dicha villa de Artaxona, en la centena de Ayçaldea, suya propia (...), affrontada con casas de Juan de Echague mayor en días, y, de la otra, con casas de Pedro Bravo y con calle publica*. (f. 1r).

48. 1576

El Patrimonial contra Pedro de Lasterra, Ramón de Sarasa, Juan de Irisarri y Juan Lasterra, todos ellos vecinos de Artajona, sobre hurto de piedras de la muralla y Cerco de Artajona, para las obras de construcción de sus propias casas⁸¹.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 98.184.

Cit. José M^a RECONDO, *Castillos*, en *Temas de Cultura Popular*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1969, núm. 22, p. 21.

⁸¹ La portada del proceso dice: *El Patrimonial contra Pedro Lasterra y otros por aber derribado un pedazo de pared en el castillo de Artajona. Ojas 77. Año 1576. Secretario Barbo.*

Pedro Lasterra es condenado a pagar 20 libras de multa por coger, de noche y a hurtadillas, dos piedras grandes en 1574/1575 de la muralla del rey hacia la parte de las eras, en el término de Remagua, a 7/10 pasos aproximadamente de las murallas reales *hacia la parte de abajo* (ff. 3v, 4v-5v, 11r-13v, 59-71r). Sobre el lugar del hurto, otras declaraciones lo emplazan en la “barbacana” que está justo en las murallas reales, y, también, en la muralla y torre del rey, que se sitúa hacia el término de Erremagua, a 7 pasos de la misma sin llegar a ella. La sentencia confirma que Pedro Lasterra fue ayudado por un criado -Martín Fernández de Azcona-, un maestro francés -Juan de Flamadie, a quien había encargado hacía un año la construcción de una pared en su casa-, y, dos acémilas. No se admite que el acusado, siendo avisado de su acción ilegal, devolviera las piedras al lugar de donde las había tomado, ni que éstas estuvieran *caydas de las dichas murallas y torres en lo comun del concejo* (ff. 11r-12r). Tampoco le vale la excusa de que *en dicha endreçera ay muchos casales viejos por donde ay mucha piedra que los vecinos de la dicha villa suelen llevar para edificar sus casas por ser cosa comun de ellos* (f. 24). Parece ser que se llevó las piedras para acabar un horno que había hecho en su casa.

Juan de Irisarri es condenado a pagar 60 libras de multa por llevarse, de noche y a escondidas, 2-4 cargas de piedras del Cerco (ff. 6-7r. y 59-71r.). Para ello, fue ayudado por su cuñado -Juan Azcárate- y un burriquillo. Conforme a las declaraciones de varios testigos, se le acusa de coger piedras de las más grandes, que *estavan en el suelo caydas del dicho Cerco hazia la parte de drento (...)* y *tambien de las que estavan en el dicho Cerco mobedizas*. Otros añaden que, durante 10 meses reparó por completo la casa vieja con corral que se había comprado en 1574, *dentro de los Cercos del rey*. Para ello afirman que utilizó piedras caídas -junto o enfrente del pozo del rey- *de las laderas del poço del rey, y de las torre* (sic) *y cercos que estan enfrente, de las más grandes labradas* (ff. 5v-7). Por el contrario, el acusado confiesa haber construido un pajar junto a su casa, pero con la *piedra çaborra*⁸² que había allí mismo. No obstante, reconoce haber tomado hacia 1573/1574 2-3 piedras, pensando que eran del concejo, *de las que estavan caydas de la muralla en la endreçera llamada Gaztelugortea*, cargándolas en sus hombros en varias tandas (ff. 24v-25r y 28r).

Ramón de Sarasa es condenado a pagar una multa de 20 libras por llevarse *4-5 piedras grandes de las que estaban en tierra de la muralla del rey*, con la ayuda de un criado y un maestro cantero francés. Se dice que las utilizó para un escalón de la entrada de su casa (ff. 3v, 59-71r). En su defensa, Ramón de Sarasa, casero del priorado de la villa de Artajona, afirma que *para adreçar la entrada de la casa d'él* (¿priorado?) *tomó ata 5 piedras medianas de las de la muralla contigua a la dicta casa, que estavan caydas en el suelo (...)* y *que las hizo traer a un oficial frances*. Igualmente, parece admitir que sabía que las piedras eran propiedad del rey, pero intenta excusarse diciendo que apenas tenían valor y que estaría dispuesto a pagarlas. Como el resto de acusados, declara que nunca ha visto a nadie derribar las murallas para llevarse piedras (f. 25r.). Además, su procurador recalca que no fue él quien tomó personal-

⁸² *Piedra zaborra* = piedra sin labrar, pedrusco (José M^a IRIBARREN, *Vocabulario...*, p. 551).

mente las mencionadas 5 piedras de las que estaban caídas junto a la muralla *donde la mesma cassa del priorado*, sino el oficial francés. Se pretende restar importancia al asunto aduciendo que las piedras estaban en el suelo, caídas, *como perdidas y no balen aquéllas 2 reales* (f. 38r). Un testigo -Lope de Hernani- sostiene que Ramón de Sarasa vive en la casa que llaman de la abadía de la villa, y que en la entrada de ella, afirma haber visto *puestas 5 piedras medianas, y, en la subida que tiene la dicha casa para la entrada de ella, y que no sabe quien hizo llevar las dichas piedras al lugar donde estan, ni tampoco de dónde las llevaron; mas que el dicho Remon de Sarassa le ha dicho que aquellas mesmas piedras son las que hizo llevar de las piedras que estaban junto a la muralla real para efecto de azerlas poner en el lugar donde estan (...)*. Más adelante, añade que ha oído decir al acusado que pensaba que no hacía daño alguno cogiendo aquellas piedras, puesto que estaban *en el suelo, caydas junto a la muralla real, y como piedras perdidas y sin dueño*. (f. 55). En esta misma línea, el procurador de Ramón de Sarasa insiste que las piedras se encuentran *estantes en la entrada de la mesma casa junto a las murallas y no balen todas ellas 2 reales* (ff. 62-63).

Juan Lasterra es condenado a una multa de 20 libras por llevarse piedras *para la delantera de su casa* (ff. 5v-6r, 59-71r). Él confiesa que las utilizó para una pared, de 10 varas de largo por 2 pies de ancho, pero empleando piedra de al lado de su casa (f. 24v).

Durante todo este proceso se afirma que varios vecinos de Artajona se han llevado mucha piedra de las torres, murallas *-desaziendolas-*, cercos y barbacana del rey en la dicha villa (ff. 1-2r). Incluso los 4 condenados afirman que los testigos declaran contra ellos por enemistad y para encubrir que ellos mismos también se han llevado piedras del Cerco (ff. 62-63). Uno de los testigos es Martín de Sarabia, antiguo propietario del Cerco⁸³. Como buen conocedor de la fortaleza, quizás su declaración revista mayor credibilidad que otras. Pero sólo recuerda que Pedro Lasterra acudió a por 2 piedras a la *barbacana que está justo a las murallas de su magestad* en Remagua (f. 12v-13v).

A lo largo de todas las declaraciones e interrogatorios, Martín de Vicuña, representante del Patrimonial en el juicio, pretende dejar bien clara la titularidad de estas propiedades: (los reyes, de siempre, en la villa de Artajona) *han tenido y tienen cercada la dicta villa de murallas, torres y cercos de piedra; y las dichas murallas han pertenescido y pertenescen a la Corona y Patrimonio Real d'este Reyno, y por tales an sido y son tenidas, y, reputados e bistos, y ello es publico y notorio, y como tales, estan trebutadas muchas de las dichas torres y bagos de las dichas murallas*. (f. 32r). Como se ve, también alude al arrendamiento de algunas torres y bajos del Cerco.

Además de la condena al pago de las mencionada multas, la sentencia de la Cámara también manda baque, en adelante, *ninguna perssona saque ni lleve piedra alguna de las murallas y edificios de su magestad de la dicha villa, estante ni cayda, sin liçencia del o de quien tubiere poder para darla, so pena de cada 200 libras la mitad para su Camara y Fisco, y, la otra mitad para su Patrimonio por cada vez y del interese (sic) de su Magestad y, que se procedera a pena corporal y con rigor; y porque venga a noticia de todos, y nadie pretienda yg-*

⁸³ Vid. documentos con fecha 1567, y, 1568, julio 27-1571, agosto 22.

norancia, se manda despachar provision inserta esta sentencia y se pregone en la dicha villa a costas de los dichos condenados, y assi lo pronunciamos y declaramos con costas. Pedro de Çalva y el Licenciado Ros. En Pamplona, en Camara de Comptos Reales, en juizio lunes a 19 de setiembre de 1575, por los señores Martín de Samaniego, Pedro de Çalva y el Licenciado Ros, juezes e oydores de ella (...) (f. 59).

49. 1577

Noticias sobre el alquiler de las torres y casas del Cerco a los vecinos de Artajona, y, de la antigua existencia de un escudo de armas, concedidas por el rey Carlos III, en el portal de Aizaldea.

AMA, *Libro de autos y escrituras sobre el señorío del Condestable Duque de Alba*, núm. 1, ff. 124v-125v.

Cit. M^a Eugenia IBARBURU ASURMENDI, *La iglesia...*, p. 187.

Cit. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 45.

Cit. M^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo...*, p. 21.

Según una declaración efectuada por Charles de Andía, *el Patrimonial Real de su magestad* o (f. 125^r) *los que tienen cargo por él, suelen cobrar en cada un año ciertos reales de los vecinos de Artaxona, que tienen torres o cassas en el Cerco o fortaleza de la dicha villa, como son Juan Lascarro, Garcia de Açança, Gregorio Andía, Juan Lasterra y otros. Igualmente, este testigo vio que un vecino de la dicha villa llamado Sarabia solia andar en nombre del Patrimonial cobrando los dichos reales (...). También Charles de Andía informa que en la portada del Cerco o fortaleza que llaman de Artaxona, solia haver un escudo de piedra como lo está al presente, y en él estaban esculpidas unas armas que decían eran del rey, aunque no sabe qué manera de insignias y armas eran, las cuales no estaban presentes en el dicho escudo o piedra, porque oyo decir (f. 125^v) que por mandado del Condestable fueron raydas y quitadas de la dicha piedra.*

50. 1591-1593

Pleito entablado entre Carlos de Ollacarizqueta, alférez y vecino de Pamplona y Artajona, y la villa de Artajona, por la posesión de una sepultura dentro de la iglesia parroquial de San Saturnino de Artajona.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 12.391.

Carlos de Ollacarizqueta, declara que con fecha 13 de diciembre de 1553, el Cardenal Juan Poggio, nuncio de España, concedió a Gil de Ollacarizqueta, antiguo patrimonial del reino, *una sepultura dentro del janvado y capilla mayor de la iglesia parrochial de San Cernin (...)* (1554, f. 8r). Y, que, posteriormente, el 16 de marzo de 1556, el vicario y los beneficiados de la misma iglesia le dieron a la misma persona *la dicha sepultura en la dicha yglesia (...)* *en la dicha capilla mayor a la parte del Evangelio, a la endreçera de la grada del altar mayor hazia la esquina de la dicha grada.* (f. 8r).

51. 1596, diciembre 18

Sentencia favorable a la Corona y Patrimonio Real sobre el señorío y jurisdicción de la villa de Artajona. El pleito lo habían iniciado los vecinos contra el Condestable en 1551.

Cit. Pedro de MADRAZO, *España...*, vol. III, p. 14.

52. 1500-1599

En el siglo XVI, el donjón circular llamado *Castillo del Rey* se convierte en *nevera*. Este pozo del Cerco era una construcción subterránea, de planta circular y buenos sillares. Se localizaba en el ángulo oeste del interior del recinto, muy cerca de la línea de la muralla. El depósito de nieve y hielo sobresalía poco del recrecimiento de tierra que la cubría, y, la parte externa estaba revocada con mortero de cal y arena. Parece ser que también contaba con un tejado de piedra. En el dintel de la puerta de acceso tuvo la famosa inscripción: *Hic servatur hyems, ut sit moderatior aes(tas)*⁸⁴. La nevera desapareció en 1873, cuando se construyó sobre ella el *Fuerte*. En los años 50-60 los restos del antiguo pozo llevaban a los 1'5-2 metros de altura en algunas partes. En el fondo del pozo había una rejilla.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...* p. 43.

Cfr. M^a Eugenia IBARBURU ASURMENDI, *La iglesia...*, p. 189.

53. 1602, agosto 22

Copia de Real Cédula en favor de Miguel de Ollacarizqueta, señalándole en cada año 30.000 maravedís de acostamiento sobre las reales tablas de Navarra. Se hace mención al “palacio” del Cerco de Artajona.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 02, carp. 12.

(...) *aze merced a Miguel de Ollacarizqueta, cuios es que son los palacios de Olleta y el antiguo del cerco de la villa de Artaxona (...)* (f. 1v).

54. 1603

Petición de Miguel de Ollacarizqueta contra el Condestable de Navarra acerca de la posesión y propiedad del “palacio” de la villa de Artajona.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 02, carp. 18.

Los procuradores del Condestable afirman que *está probado bastantemente que en la dicha villa no ha havido palacio ni jamas ha tenido tal nombre ni chalidad un suelo que dize el dicho Ollacarizqueta tiene junto al çerco de la dicha villa, donde no ay casa ni edificio, y cuando le habia fue casa comun como las demas (...)* y esto no podia ni pudo perjudicar al drecho que el dicho Condestable tiene en la dicha villa, por ser como es suyo el castillo, jurisdiccion y rentas d'ella como es notorio (f. 1r). Varios testigos vuelven a confirmar que no hay tal “palacio” en Artajona.(f. 2r).

55. 1605

Ejecutoria, inserta en las sentencias de la Real Corte y Consejo, a pedimento de Miguel de Ollacarizqueta, vecino de Pamplona, contra la villa de Artajona, sobre llamamiento a las Cortes de Navarra por los “palacios” de Olleta y Artajona. Sigue una memoria de diferentes papeles presentados en el pleito que le acompaña, donde se le nombra palaciano de la dicha villa, y, también se incluye un plano del “palacio” situado en el Cerco, cerca de un

⁸⁴ “Aquí se guarda el invierno, para que sea mejor el verano”. En la actualidad se conserva dentro de una casa particular del Cerco artajonés.

pedregal, la Casa de la Primicia y del vicario *Bidagos*. La portada del palacio, un arco de medio punto, afrenta con calle pública, mientras que las traseras de las referidas casas lo hacen con la muralla⁸⁵.

AGN, *Fondo Sarasa*, Sección de Nobleza 02, carp. 16.

(...) *palacio antiguo del cerco de la dicha villa* (...) (25-27 febrero 1606) (f. 1r).

(...) *y particularmente un suelo juncto al cerco* (...) (en relación a las propiedades que tiene Miguel de Ollacarizqueta en Artajona⁸⁶) (25-27 febrero 1606) (f. 1v).

(...) *drecho que el dicho Miguel de Ollacarizqueta y sus sucesores tienen de llamarse dueños del dicho palacio viejo del Cerco, que antiguamente se llamava Juareguyçar* (...) (f. 2r).

56. 1605-1607

Carlos de Ollacarizqueta, alférez y vecino de Pamplona y Artajona, contra Miguel de Colomo, alcalde, y, Antón de Andía, regidor, vecinos de Artajona, sobre la posesión de una sepultura dentro de la iglesia parroquial de San Saturnino de Artajona. El proceso incluye un plano de la planta del templo (f. 181r., y, un dibujo del altar mayor con su retablo, además de dos borradores de sendos alzados (f. 180v). En ambos se detalla el emplazamiento de la sepultura contenciosa y llevan por fecha el 13 de febrero de 1607.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 2.163.

Se alude al enterramiento de muchos clérigos de San Saturnino en la capilla mayor de la iglesia: (...) *tambien se averigua que dentro de la dicha capilla mayor* (de San Saturnino de Artajona), *aunque hay enterrados muchos clérigos, hijos naturales de la dicha villa* (...) (f. 40r). Igualmente se ofrece un listado de vecinos de Subiza enterrados en la iglesia parroquial de esta villa y se mencionan enterramientos en San Cernin de Pamplona.

Sobre las sepulturas en la iglesia del Cerco de Artajona, Martín Colomo, presbítero de la misma, declara que *a visto enterrar en diferentes sepulturas al Liçenciado Sarassa, bicario y beneficiado que fue de la dicha iglesia, y a don Miguel Martinez, y al bachiller Ororbía, y al bachiller Vayona* (...) , *y a don Miguel de Vayona, estudiante* (hermano del anterior) *en las saepulturas generales de los beneficiados y cabildo de la dicha iglessia* (...) (19 enero 1607, f. 310r).

57. 1609-1610

Miguel de Ollacarizqueta, señor de los “palacios” de Olleta y *Cerco de Artajona*, contra la villa de Artajona, sobre arriendo del molino harinero para pago de gastos de pleitos de la villa de Artajona.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 57.599.

⁸⁵ También se describe el documento como: *Sentencia de la Real Corte, pronunciada en la causa seguida por Miguel de Ollacarizqueta, vecino de esta Ciudad* (Pamplona), *contra la villa de Artajona, declarando que pueda intitularse dueño del palacio viejo del cerco de la referida villa. Está inserta en dichas sentencias la Real Cédula de llamamiento a Cortes del año 1605, en favor del citado Miguel de Ollacarizqueta, como dueño de los palacios de Olleta y Artajona. Año 1608.*

⁸⁶ La simple mención a “suelo” no clarifica si se refiere a lugar/sitio/emplazamiento, o, a solar, entendiéndose este último significado como espacio libre donde pudo estar el supuesto palacio del Cerco.

Miguel de Ollacarizqueta alude a la construcción por parte de la villa de Artajona de una fuente, para abrevaderos de ganado menor y mayor, en el término de *Aqueruelarra*. Critica esta construcción por su escasa necesidad, ya que allí mismo había una balsa- y por su elevado precio, cuando apenas había ganado en la villa. Además la fuente se encuentra en un paraje muy apartado, y, dentro de la propia villa ya había muchas *fuentes y abrevaderos* (f. 9r, ¿año 1608?).

Se incluye una somera relación de haciendas y algunas casas de los vecinos de Artajona, pero no ofrecen datos de interés sobre el Cerco (ff. 15r-25v, 8 noviembre 1608).

58. 1618

El Mayorazgo de Irigoyen, fundado en 1594, es propietario de varias fincas en el término de Artajona, casa principal y dos torres en el Cerco, vendidas por la Cámara de Comptos a Miguel de Irigoyen, escribano.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO-Patxi SALABERRI ZARATIEGI, *Artajona...*, p. 32.

59. 1628-1629

La villa de Artajona contra Miguel de Ollacarizqueta, señor de los “palacios” de Olleta, Artajona y Valdorba, sobre oposición a la intitulación de su casa, en el *Cerco de Artajona*, como “palacio”.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 102.023 / 17004717 (2ª Serie).

En primer lugar, el proceso reseña diferentes avatares históricos de la villa de Artajona, fechándose en 1495 la desposesión de la villa al condestable Luis de Beaumont, por parte de los reyes don Juan y doña Catalina⁸⁷. Anteriormente, desde 1472 a 1500, la villa había pertenecido a la Corona, a pesar de los intentos de posesión sin legitimidad alguna por parte del condestable. Pero, en 1512, el condestable volvía a controlar la villa, con el visto bueno de Fernando el Católico, quien precisamente era tío suyo. Más adelante, en 1551 los vecinos interpusieron un pleito contra el condestable con el objetivo de recobrar *su libertad*. Así, el 31 de julio de 1621 se dice que se dictó sentencia en favor del Patrimonio Real sobre la posesión de la villa. Por último, se expone que los vecinos de Artajona se han gastado mucho dinero en el pleito y piden una remisión a cambio. Es entonces cuando surgen las discrepancias con Miguel de Ollacarizqueta, quien no quiere compartir los gastos vecinales de cuartales y alcabalas, alegando su condición de “palaciano” (1622, ff. 1r-7).

A favor de Miguel de Ollacarizqueta, se subraya que un antepasado suyo, Alonso de Ollacarizqueta, *nunca a pagado ni paga ni por la hazienda y cassa que tiene en Artaxona* (2 agosto 1628, f. 14). Con el fin de demostrar las propiedades de los Ollacarizqueta en Artajona, se recalca que doña Leonor de Ollacarizqueta tiene *en la villa de Artaxona una casa* (12 marzo 1615, f. 156r), y, que Miguel de Ollacarizqueta es el propietario *de los palacios de Olleta, Artaxona y Valdorba* (ff. 158v y 159v). Poco más adelante, se vuelve a mencionar el “palacio” del Cerco, esta vez como el *palacio antiguo del cerco de la villa de Artaxona* (ff. 159v.-160r.). Documentación antigua, cédulas y testamentos se dice que avalan tales pretensiones (ff. 162-163).

⁸⁷ En el f. 24, en 1499.

Por su parte, los vecinos también presentan una relación de bienes con el fin de aclarar su titularidad. Algunas de éstos se localizan dentro del Cerco. Por ejemplo, Pedro de Jaurrieta tiene *una casa en el Cerco de la dicha villa, afrontando con casas de Miguel de Mearin y Pedro Calomo*. Juan de Echaide del Cerco posee *una casa en el cerco de la dicha villa, afrontante con casas de Margarita Laçaro y con las murallas*. Miguel Martín y Leoz es propietario de *una cassa en el cerco de la villa, afrontante con cassa del prior y beneficiados de ella* (1608, f. 128v).

Continúa el pleito entre la villa de Artajona, cuyo procurador es Pedro Ferrer, contra Miguel de Ollazarizquieta, representado por Gaspar de Eslava. Los vecinos de la villa *piden que se declare no haver sido ni ser palacio la cassa que'l defendiente a poseido y posse en el cerco de la dicha villa ni poderse llamar palacio y que sea condenado el dicho defendiente a que de aquí en adelante no se nombre ni yntitule dueño del palacio de Artajona en cartas, peticiones ni en ninguna otra parte ni ocassion; y que se mande restar y borrar el dicho nombre de palacio de Artajona de qualesquiera escrituras, cartas y escritos donde quiera que se allare escrito (...)*.

Al final, la Cámara considera que la mencionada casa no ha sido ni es “palacio” y manda que el defendiente no se intitule como tal y que borre ese título de todos los escritos (22 junio 1610, f. 164). Esta sentencia se confirma el 17 de septiembre de 1611 (ff. 164v-165r), pero el procurador de los Ollazarizquieta recurre la decisión (ff. 169-170). Por este motivo se prosigue con las averiguaciones sobre el pretendido “palacio” en el cerco de Artajona *con armas* y, se dice que *se a llamado Xaureguizar, que quiere decir en castellano ‘palacio antiguo o viejo’ del cerco de la dicha villa* (f. 182v). El último dictamen pretende contentar a las dos partes, puesto que parece ser que Miguel de Ollazarizqueta podrá *llamar y nombrar palacio* a la referida casa, aunque esto no le libra de contribuir a los cuarteles, alcabalas y demás obligaciones del concejo (f. 183r, 9 agosto 1577).

60. 1661, abril 4

Traslado del inventario de bienes recibidos por doña Fausta Larrea, tras la muerte de su marido, don Felipe de Sarasa. Le sigue otro traslado del inventario de los bienes muebles, raíces del mencionado Felipe de Sarasa. Ambos inventarios se refieren a los bienes que el mayorazgo de Sarasa poseía en Artajona. Se alude a algunas propiedades en el Cerco de Artajona.

AGN, Fondo Sarasa, Sección de Legislación 02, carp. 50, núm. 1 y 2.

(f. 1r) Primeramente, una casa con su guerta y corrales y bodegas y ca- (f. 1v) -ballerizas, y, dentro de ellos un molino de azer azeites con su oratorio (sic) , afrontante a calles publicas por todas partes, y, con guerta de Agustin de Leoz y pieza suia propia, que la dicha casa está en la calle de Barrindinda, enfrente de otra de Juan Ortoiz y Berastegui, y se advierte que, consttante el matrimonio con el dicho su marido, an hecho un quarto que sirve de caballeriza y paxar con sus bobedas, y, esttaba inserta en la dicha casa haviendola hecho nuebamente.

Item más, una otra casa o casal en el Cerco de la dicha villa, toda derruida y sólo con paredes, afrontante con casa de Juan Andia Vidangoz y Juan de Echa-gue, y, calle publica.

Item, otra casa en la cendea de Arizaldea, afrontante con cassas de Miguel Vittal y herederos de Martta de Ardanaz, y, calle publica.

61. 1668, febrero 26

Inventario de bienes hecho por Juan Solchaga, tutor y curador de los menores de Martín Zabalegui, y, su mujer. Incluye propiedades en el Cerco de Artajona.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Tiburcio Abinzano), 1668, carp. 58, núm. 9.

(...) *una cassa en el Cerco de la dicha villa, que afrenta con cassa de Juan de Echague. Más enfrente de la dicha cassa, un quarto de casa.* (f. 1r.).

62. 1718

Se documenta la existencia de 8 pisones para el *pozo de la nieve*, depositados en el Ayuntamiento de Artajona.

AMA, *Libro de actas del Ayuntamiento: Pleno*, núm. 8, f. 2v.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43-44.

Cit. M^a Concepción GARCÍA GAINZA (coord.), *Catálogo...*, p. 20.

63. 1740

Gastos por labores de acarreamiento y encubilado de hielo en el pozo del Cerco.

AMA, *Libro de cuentas (1739-1751)*, núm. 20, f. 94r.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43-44.

(...) 175 reales *por el gasto que abido en averse llenado el pozo que esta villa tiene para yelo, cuyo gasto se a pagado a los vecinos que an acarreado dicho yelo y a los que andavan fuera y dentro del pozo majando dicho yelo.*

64. 1744

Se revoca con cal el exterior del pozo de nieve de Artajona.

AMA, *Libro de cuentas (1739-1751)*, núm. 20, f. 165.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43.

Se pagaron 24 reales a Martín de Dorondo, *por el trabajo de aver rivocado el pozo de yelo por la parte de afuera con cal*, y, 8 reales a Lucía de Leoz, *por 16 rovos de cal que se le compraron para rivocar el pozo del yelo.*

65. 1745

Gastos por el empedrado de la bajada de las escaleras y entrada del *portal de Remagua*, dado de su deterioro.

AMA, *Libro de cuentas (1739-51)*, núm. 20, ff. 218 y 234v.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43.

(...) labores de algunos vecinos *empedrando la baxada de las escaleras y entrada del portal que se ba para la iglesia de San Saturnino (f. 218v) y en el camino que se ba para la hermita de Nuestra Señora de Jerusalem.*

66.- 1749

Pago a Juan José Biguiriste por la reparación de la puerta y hacer un marco nuevo en la nevera sita en el Cerco.

AMA, *Libro de cuentas de la villa de Artajona (1739-1751)*, núm. 20, f. 332v.

Mas 11 reales pagados a Juan Joseph Biguiriste, carpintero, por su trabajo de componer la puerta y hacer marco nuevo a la nevera.

67. 1770

Capítulos y condiciones para la ejecución de las obras de cantería, albañilería y carpintería en una casa de la Primicia y su bodega, y, también en la casa contigua de Fermina de Armendáriz. Se menciona la existencia de un plano, hoy desaparecido.

AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

68. 1770

Capítulos y condiciones para la ejecución de las obras de cantería, albañilería y carpintería en una casa de la Primicia y su bodega, y, también en la casa contigua de Fermina de Armendáriz. Se hacen continuas referencias a un plano, hoy desaparecido.

AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

lf. 3r Primeramente, es condicion que se han de desazer los tejados de la Casa Primicial y el de la comprada a la dicha Fermina de Armendariz de todo punto, y, las paredes exteriores desde la letra B asta la C, por la calle abajo asta dar la casa de Domezain, y (se han de deshacer) las traviesas que se allasen en dichas dos casas, sacando el escombros a donde a nadie cause perjuicio apartando el material fuera del sitio en que se ha de hazer la escabacion de la bodega.

2. Item, que para sacar la tirada del frontis principal en linea recta, se aia de quitar al sitio de dichas casas en la parte superior de la esquina frente la casa de Juan Pedro de Urra, 1 pie para de esta suerte proporcionar su tirada sin agravio a la calle publica; y en dicha linea y tirada se empezara ha azer la escavacion de la bodega conforme demuestra la planta y perfil, en 12'5 pies de profundidad desde el piso del zaguan dejando a nibel su pabimento, y echo que se abriran los cimientos en 4 pies de ancho y 1'5 pie de profundidad desde dicha letra B asta la C.

*3. Item, que las paredes de las letras D se recibiran haciendo otras de nuebo de 2'5 pies de grueso, entrando debajo de aquéllas 1'5 pie, pie antes de llegar a recibir las. Se empezara a mazizar con ladrillo y yeso, éste masado con lechadas de cal, bien embosado uno con otro *lf. 3v*, y, el 1'5 pie restante serbira para empujo de terreno, lebantandolo asta el rancamiento de los arcos de la bodega, dejando en dicha pared sus formalettas para las bobedas de dicha vodega, profundandoles a las citadas paredes el cimientto de la misma suerte que a las de las letras B y C.*

4. Item, que las mencionadas paredes de las letras B y C, se haian de leban-tar asta el rancamiento de los arcos y formalettas de las bobedas de la bodega en 4 pies de grueso, y desde ello asta el rezebimiento del tejado de 2'5 pies; y la de las letras E, con la escalera que arrima a ella, se deberan construir de nuevo leban-tando aquélla asta el piso del zaguan de 2'5 pies de grueso, abriendole 1 pie de zimientto; y el mazizo de dicha escalera se levantara de mamposteria, dejando el corriente necesario para formar sobre él, las gradadas de albañileria, poniendo de piedra la primera.

5. Item, que el cuarto o granero que demuestra la planta en la abitacion de la Viuda, se ha de ejecutar de mamposteria sobre las paredes que oy existen asta

recebir el tejado; y, tambien se debiera levantar una porcion de pared de mamposteria sobre el medianil de la casa de Domezain, asta el anivelamiento de las que oy tiene la casa de la Primicia para formar los corrientes del tejado; y las esquinas que se han de hazer de nuebo en la manposteria, deberan ser de piedra de azereria desbastada a picon; y, en la fachada principal se lebantara, desde el em-^{f.4r}pedrado de la calle, 1 vara de piedra de igual calidad que la de las esquinas, como demuestra el perfil; y en todas las paredes que se han de hazer nuevas de manposteria, se echara en los cimientos la primera hilada en seco con piedra crecida, y lo restante se ejecutara con buena manposteria y mortero que esté echo un mes antes que aia de empezarse a gastar, y que su misto sea 3 partes de arena y 2 de cal.

6. Item, que las paredes que se han de hazer nuevas de mamposteria se deberan rebocar por la parte exterior con mortero que tenga tanta cal como arena, dejandolas bien bruñidas a paleta; y por la interior repellar todas las juntas con el jenero de mortero, que se ha de gastar en el asiento de las paredes de mamposteria; y las viejas se deberan galafetear con cal y yeso entrando algunas cuñas de piedra o ladrillo, y, mazizar todos los abujeros.

7. Item, que en las paredes biejas se deberan abrir las puertas y ventanas que demuestra la planta, mazizando las que oy existen; y, en el caso de que alguna de éstas benga bien, se dejara sin remober; y a las puertas de la fachada se les pondra a cada una 4 trinqueros y 2 abujas; y a las 4 ventanas que an de dar luz a la bodega se les dejara todo el rasgo que se pueda para que tenga la bastante.
/f. 4v.

8. Albañilería. Item, es condizion que se hallan de hazer los 2 arcos de las bodegas de 1'5 ladrillos de ancho por la parte concaba, dejando 4 onzas de talud por cada lado para descanso de la bobeda, y de alto 1 ladrillo en rosca; que dichos arcos haian de rancar de 6 pies de altura, contando del pabimento de la bodega, y an de ser rebaxados de buelta de cordel bien torneado; y el terzer arco de la rinconada de la parte de atrás se hara de 4 faltas la primera de 1'5 ladrillos de ancho, y las otras de 1 ladrillo, retirandose 4 onzas de cada lado para que quede talud para descanso de la bobeda.

9. Item, que sobre los taludes de dichos arcos se bolberan las bobedas de arista que demuestra la planta, y la de la rinconada de cañon que sean de 3 faltas, de forma que desde el pabimento de la bodega asta la corona de dichas bobedas queden 11 pies de claro poco más o menos; y éstas y los arcos se deberan pasar de mano y luzir por la parte concaba, sacandoles sus bibos y aristas todo con yeso; y a dichos arcos y bobedas se les mazizara bien⁸⁸ sus hiladas con ladrillo y yeso asta la altura de 1'5 pies, y, lo restante asta enrrasar con la corona de buena manposteria y mortero.

10. Item, que enrrasado que sea el primer suelo, se hechara una ilada de cascos de teja y yeso en todo lo que ha de ocupar el sitio de los lacos, formando el corriente /f. 5r. nezario para que baia el mosto a las cubas; y sobre ello se echaran tambien 2 iladas de ladrillo sentado con yeso; y contra las paredes del cuarto de los lacos asimismo se echara una falta de ladrillo, bien embosada con yeso en la altura de 4 pies, pasada de mano con yeso y luzida con este jenero masado con lechadas de cal.

⁸⁸ Repetido: *bien*.

11. Item, se deberan plantear 2 pilares sobre el enrramiento de los arcos de la bodega de 1'5 ladrillos en quadro, y otro que demuestra la planta contra la esquina de las paredes viejas tambien de 1'5 ladrillos en quadro, que los 3 an de subir asta el enquentro de las carreras del tejado; y en el quarto de los lacos desde los 2 pilares de 1'5 ladrillos en quadro de sobre los arcos de la bodega asta las paredes viejas se lebantaran 2 paredes de 1 ladrillo de grueso en todo lo alto del suelo para fijar en ellas las embrillas. Tambien se debera hazer un zerramiento para division del granero y lacos asta la altura de 5 pies de medio y despues de⁸⁹ tavique, planteando éste en mitad del medio ladrillo; y al citado tavique se le echara en medio por ambos lados un rezinto a 1 ladrillo en sogá en toda la altura del suelo, y todo se ha de luzir por los dos lados de igual forma que las faltas.

12. Item, que desde enzima de las gradas de la escalera l^{f. 5v} de la bodega se haia de lebantar una pared de 0'5 ladrillos asta enrrasar con el suelo del piso de los lacos, y, despues de tabique asta enquentro del tejado, porque a de servir para el zerramiento de las escaleras de la bodega y graneros, pasado de mano y luzido por ambas caras todo con yeso.

13. Item, que todas las ventanas demostradas en la planta y perfil se deberan ejecutar por la parte exterior con ladrillo y yeso, dandoles 1 ladrillo de frente por cada lado y 1 pie de distancia; echar dos iladas de burze (sic) y bolberles sus arquillos en regla como demuestra el perfil, dejando éstos bien zaboitados; y por lo interior, se bolberan arquillos escarzanos de 2 faltas; y lo restante mazizar con buena manposteria y mortero. Y a las 2 puertas de calle se les lebantaran los pies derechos como a las ventanas, bolbiendoles por lo exterior arquillos escarzanos de 1 ladrillo de alto y 0'5 de grueso, dejandolos bien zaboitados.

14. Item, que toda la escalera de la Viuda se aia de tavicar, como es el primero y segundo alzado asta zerrar contra los enmaderados; y en el desban o granero 4 pies de alto para que sirba de antepecho, pasados de mano y luzidos por ambas caras. Y de la misma suerte se ejecutaran todos los taviques demostrados en l^{f. 6r} las plantas, eszepto el que ha de hazer zerramiento desde el tejado de la Primizia asta el de la casa de la Viuda, porque éste a de ser a 2 faltas desde dicho tejado de la Primicia, echandole 1 ilada de buelo [de] 0'5 pie más alto que la teja del tejado de la dicha casa de la Primicia para que las caigan a éste las aguas, luziendo por amvas caras.

15. Item, que todas las escaleras se ayan de hazer con ladrillo y yeso, bolbiendo sus correas bien monteadas de 2 faltas en donde no se hazen de mamposteria maziza, y, sobre ésta y aquélla, formar las gradas y rellanos asentando los atoches y enladrillando con yeso, y los rellanos con barro, y, tabicar, zaboyar y luzir las frentes con yeso; y, encoazelar todo el balaustrado, y, las correas se deveran pasar de manos, y, luzir con yeso sacandole sus vibos.

16. Item, que todos los suelos se ayan de enbobedar con cascos de ladrillo en las hijadas, y a teja en las monteas, echandoles su camisa de yeso por enzima, y, pasar de mano y luzir con lo mismo por la parte concaba, zerrando todos los tabaques (sic); y luzir éstos por amvas caras, eszepto el suelo del paso de la cocina de la Viuda, que no se a de remober porque a de quedar permanente, sólo si se ara para recibir éste 1 pilar de 1 ladrillo en cuadro, arrimado a la rebuelta de la

⁸⁹ Interlineado: *despues de.*

escalera como ha demostrado en la planta; y tambien se deberan embobedar los tejados de las 2 casas de la misma suerte que los l^{f. 6v} suelos.

17. Item, que despues de embobedados todos los suelos se enrrasaran con cascacos de teja y yeso, y enladrillados, tabicandolos y zaboyandolos con yeso; y tambien se enladrillara el marco del fogar de la cozina de la Viuda con barro, tabicar y zaboyar con yeso, y, hazer su trasfuego; y, construir la cheminea formando su campana de tabique; y subir el caño de lo mismo asta el tejado que tenga 3 pies de largo y 1 de ancho, y del tejado enriba el respaldo de 0'5 ladrillos y lo demas de taviique, luziendola por lo exterior y la campana tambien por dentro; y juntamente se deberan luzir todas las paredes de las casas con cal y yeso por lo interior, menos las de la bodega y las del azaguan o establo de la Viuda.

18. Item, que se ayan de entejar todos los tejados con la misma teja que oy tienen, supliendo la que faltare el maestro que se encargase de la obra; y las bocastejas del rafe zerrarlas con cascacos y yeso, y luzirlas, y, enzima de las tejas, poner unas piedras para que no las mueba el aire; y todo lo que se roze para los huecos de las prensas a de ser de quenta del maestro el componerlo, como tambien el encarzelar las embrillas y todos los haujeros que se abrieren para los enmaderados.

19. Item, es condizion que sobre el medio ladrillo que haze separazion de los zaguanes de las casas de la Primicia y Viuda, se pondra una solera tendida en todo su largo, y, de medio de ésta se cruzara un puentezillo o catorzen asta la pared maestra del costado que mira azia la parte de la yglesia, y, de la misma manera, otro puente desde el pilar de 1 ladrillo en quadro que se alla demostrado l^{f. 7r} en la primera planta contra la escalera de la abitacion de la Viuda, para recibir las maderas del suelo que a de quedar sin remober y las que se an de cortar para la formacion de la escalera.

20. Item, que se deveran poner para enmaderar el suelo de los lacos y el del granero 4 puentes de pino de madera de Aragon de 14 o 15 onzas de alto y 1 pie de ancho que sean de buena calidad, poniendo una a flor de la escalera por la parte de los lacos, desde la fachada al pilar de la letra F, y, los otros tres seguidos asta pegar con la fachada del corral de Domezain, bien empalmados y clabados con clabos de a 0'5 tarjas; y en las paredes nuevas al enrrasarlas con los puentes poner sus soleras bien empalmadas y clabadas con clabos de a 6 cornados, y sobre éstas y aquéllos, enmaderar abriendo los haujeros nezesarios en las paredes biejas con catorzenes de pino de Aragon y lo restante con pedazos que sean sufizientes, bien labrados regateados y clabados, poniendo de distancia uno de otro de 15 a 16 onzas; y el recibidor de la escalera se debera enmaderar con catorzenes del mismo genero, poniendo uno de buen cuerpo para el acometimiento de la escalera como tambien un enyugado derecho de robre de buen cuerpo con su brazo, de lo mismo que entre 1 pie en el pilar de la referi- l^{f. 7v} -da letra F, que tambien a de servir de acometimiento de la escalera.

21. Item, que se a de enmaderar el suelo de sobre la cozina de la Viuda con dozenes redondos de pino de Aragon de buen cuerpo, poniendo primero en las paredes donde an de descansar soleras, éstas bien empalmadas y clabadas, como tambien los dozenes con clavos de a 6 cornados, poniendo éstos de distancia uno de otro lo mismo que los catorzenes de las capitula anteriores, dejando su enyugado para el caño de la cheminea.

22. Item, que para formar el corriente de los tejados de las 2 casas se an de poner 5 puentes de la misma calidad que los otros, entrando debajo de todos ellos unos zoquetes que sirvan como de soleras de enmaderados de 2 pies de largo; y so-

bre dichos 5 puentes se formaran sus tijeras, y enzima de éstas en su mitad, echar sus carreras de madera de Aragon de buen cuerpo, todo ello bien empalmado y clabado.

23. Item, que despues de enrrasadas todas las paredes para los corrientes de los tejados se deberan poner soleras bien empalmadas y clavadas, y enmaderar desde las soleras a las carreras con dozenes redondos de Aragon, dandoles de buelo en la parte de las 2 calles 2'5 pies, sacandoles en la punta su morro a chafran, y por la parte de atras 1'5 pies, y en el costado del corral de Domezain poner un madero fuera de la pared, para que sirva de guardapared, todo bien clabado.

24. Item, que se an de poner 4 marcos de robre con sus bentanas lisas de lo mismo de 1 oja, y azerles a éstas sus bentanillos de 1 cuarta en cuadro, todo con su zerradura necesaria y sus palmeras; y a dichos marcos se les pondran 1^{f. 8r.} sus rejas de yerro, en las que an de dar luz a la bodega; y asimismo se pondran 2 marcos con sus rejass⁹⁰, con 2 emiras y bentanas⁹¹ en el granero de detras de los lacos; y cada bentana a 2 ojas lisas; y en una de éstas su bentanillo de 1 pie en cuadro, con el erraje y cerradura necesaria; y juntamente otros 2 marcos con sus rejass en la parte de atras, la una con 1 embrilla; y a dichos marcos se les aran sus bentanas lisas de 2 ojas, todo de robre.

25. Item, que en las restantes bentanas que ban demostradas en las plantas y perfiles, se deberan colocar los marcos de la altura y anchura de aquéllas de robre, y bentanas lisas de lo mismo; y las 2 de los numeros⁹² seran de 2 ojas y las otras de 1 oja; y a las de la abitacion de la Viuda hazerles sus bentanillos; y todas ellas con sus palmeras y pasadores y los bentanillos con pica bentanas.

26. Item, que se ayan de hazer 2 puertas de calle con su armazon y buenas tablas clavadas a él juntadas a media madera, todo de robre con sus cabezales y buen quizio, porron y tejuelo, y a cada uno ponerle su borrojo, cerraaja y llabe por lo exterior; y, a la de la casa de la Viuda, otro borrojo por la parte de dentro; y tambien se pondran 3 marcos de robre de 7 pies de alto y 4 de ancho en 1^{f. 8v.} claro, el uno al pie de la primera grada que baja a la bodega para cerramiento de ésta, el otro pegante a éste para entrar a los lacos, y, el terzero para el granero de detras de éstos; y a todos hazerles sus puertas lisas de tablazon de robre, mache-embreados y con 4 trabesaños de lo mismo, y clavadas poniendolas sus palmeras, zerraaja y llave.

27. Item, que se ayan de poner 2 marcos de pino en la abitacion de la Viuda, el uno en la entrada de la cozina y el otro en el granero con sus puertas de lo mismo, lisas y sus trabesaños, palmeras, zerraaja y llabe y picaporte; y otra puerta y marco de pino lisa con sus palmeras, zerraaja, llabe y picaporte para el granero de la Primizia de enzima de los lacos, de 7 pies de alto y 4 de ancho en claro, tambien con sus trabesaños.

28. Item, que se an de hazer 2 marcos de pino, el uno para el fogar y el otro para la campana de la chiminea y los enyugados para el caño de ésta; y 3 pies derechos de pino para los tabiques del cerramiento de la escalera de la abitacion de la Viuda y para la alcoba de la cozina.

⁹⁰ Repetido: rejass.

⁹¹ A continuación, pero tachado: de dos ojas lisas.

⁹² Sigue un borrón.

29. *Item, que se aya de poner el balustrado en la escalera de la casa de la Primizia, con su zapata de robre, pilastras, pasamanos y antepechos de pino; y, en cuenta de balustres se l.^{f. 9^o} pondran aros de 3 onzas de ancho y 2 de grueso, todo bien labrado, morteseado, espigado y bien enclabijado; y, asimismo se pondran en todas las gradas de escalera de las dos casas sus atoches, con dos zapatillas bien lavrados y clavados; y tambien se debera hazer una guardilla lobera para salir al tejado con su marco y bentana de rovre, con el erraje necesario y su tejadillo con solivos de 2 en carga regateados para enbobedar; y a de ser de cuenta del maestro que se encargase de la obra el sacar a donde no cause perjuicio a nadie toda la tierra que saliere de la escabacion, y la demas escombra de la fabrica, y, el suplir los materiales necesarios para ésta.*

Y todas las referidas obras, concluidas y rematadas conforme a arte, tendran de coste 7.550 reales, quedando a beneficio del maestro que se encargase de la obra todos los despojos que salieren de las obras que a se a derruir. Manuel de Larrondo.

69. 1787, mayo 5 - 1798, febrero 17

Pleito entre la villa de Artajona y el Fiscal por el problema del empedrado, rebaja de las calles de la villa y limpieza de los escombros que producen las obras. Hace referencia a las casas afectadas por la colocación del nuevo empedrado, incluyendo el Cerco⁹³.

AGN, *Tribunales Reales, Procesos*, núm. 52.438.

Declara Fermín de Armendáriz, maestro empedrador y vecino de Garlsoain, quien, a petición de la villa, se encargó de realizar una *pericia* sobre el estado de las calles artajonesas para su posterior empedrado (Pamplona, 10 marzo 1787, ff. 4r-9r). El susodicho especifica, *atendida la mucha necesidad que tienen dichas calles de componerse*, las condiciones y presupuesto qué han de tener los trabajos previstos, *para que queden con la debida hermosura y perfeccion*. En su declaración aporta una somera descripción de las calles artajonesas en las que se va a actuar:

Primeramente, la calle del Calvario desde la casa de la Tomasa Iñigo, subiendo para la plaza hasta el arco de dicha plaza, incluso el Crucero que tira por la puerta de Martin de Abinzano, hasta la plaza que corren los novillos, tiene 2.225 varas. Que en la calle de la plaza empezando de dicho arco, suviendo para arriba por las casas (l.^{f. 4^v}) de Thomas Zavalegui hasta las escaleras del Cerco o Zementerio, hai 2.499 varas⁹⁴. Y de las escaleras de dicho Cerco para la casa del Diezmo del carasol (del mediodida), subiendo por el portal para la parroquia principal de la dicha villa, son 352 varas. (...) (f. 4v).

Que por la desigualdad y mal terreno que hai desde la casa de Thomas Zavalegui hasta las escaleras del Zementerio, necesita hacerse una pared para la seguridad del empedrado y su igualdad del terreno en 96 varas de largo con (l.^{f. 6^v}) 4 pies de alto, en partes más en partes menos, y, 2 de grueso con sus losas encima que travesen el grueso de la pared anivelando las losas con el empedrado, y, que dicha pared se haia de egecutar con el mortero echo de 3 partes de arena y 2 de

⁹³ Los procesos núm. 52.668 (1787-1801) y 52.737 (1793-1802), confirman que este plan de empedrado de la villa definitivamente se llevó a cabo.

⁹⁴ Sobre la casa de Tomás Zabalegui, vid. proceso núm. 52.668 (1787-1801).

cal bien mezclado. Y tendra la obligacion el dicho maestro que se encargara de la obra, el aprontar piedra, arena y todo lo demas que se necesitare para dicha pared y se empezara por la esquina de la cassa del dicho Zavalegui. (f. 6v-7r).

Los vecinos del Cerco solicitan que las obras del empedrado también lleguen a sus calles: *Saturnino Leon, Francisco Junio, Maria Josefa de Sola, viuda de Lorenzo Villanueva, Antonio de Echeverria* (y 25 personas más), *vezinos de Vuestra Señoria que tienen sus casas en el varrio o paraxe que llaman el Cerco, donde havitan, con la veneracion debida, dicen que el año de 1789 haviendose pedido por Vuestra Señoria facultad al Real Consejo para empedrar las calles de esta villa en virtud del abaluo y condiciones formadas por Fermín de Armendáriz, maestro empedrador, se concedio con la calidad de pagar cada vecino el go-texaje que le corresponde, con lo demas que contiene, regulado el importe de ellas, en la cantidad de 13.993 reales. Pero a recurso posterior echo por su Depositario Interventor, se mando por dicho Interventor sacar a publica subasta sobre dicha cantidad con arreglo en todo a la declaracion (f. 57v) y condiciones formadas por el referido Armendariz, y, en efecto, haviendolo ejecutado así el dia del corriente quedó rematada dicha obra en Miguel Antonio Mendizabal, vecino de Piedra-millera, en la cantidad de 11.000 reales (...).* Según todos éstos vecinos, las calles del barrio del Cerco también debían cubrirse de piedra dada la importancia del lugar, puesto *que en dicho Cerco se situaba la Iglesia Parroquial titulada de San Saturnino, el qual, segun lo demuestra, fue en lo antiguo lo principal del pueblo, y, por esa razon aún en el dia llaman a lo demas del pueblo el Arraval. Que en el mismo paraxe y frente a dicha parroquia, se halla la Casa Decimal, a donde llevan todos los cosecheros del pueblo sus frutos decimales, y, por hallarse intransitable la calle por donde pasan a ella se esponen a (f. 58r) mucho peligro las cavallerias donde conducen sus frutos decimales. Que, aunque en el Arraval hay una iglesia titulada de San Pedro, es aiuda de la parroquial de San Saturnino, situada en el Cerco, y, por ello las funciones de los dias festivos, excepto algunas que se hacen en la de San Pedro, se celebran en ella, haciendo muchas procesiones desde la misma iglesia. Que, con ese motivo, contribuien los suplicantes en igual forma que los del Arraval con los diezmos y otras cargas que hay en el pueblo, y del mismo modo son acreedores de las utilidades vecinales (...).* Por todo ello, solicitan *se conceda la facultad necesaria para empedrar las calles pertenecientes a los suplicantes en la misma forma y condiciones que las demas del pueblo (...)* (Artajona, 17 abril 1792, ff. 57-58r).

La villa parece dispuesta a costear los nuevos gastos que supondría empedrar las calles del Cerco, además de otras callejuelas que no estaban previstas en el plan inicial de obras (f. 58v). En este sentido, se ordena que un perito dictamine la nueva forma de proceder para empedrar estos lugares. Así, Ramón de Aranguren, maestro de obras y vecino de Puente la Reina, reconoce que, *a consecuencia de la declaracion pronunciada por el Real Consejo en 10 de junio ultimo, a pedimiento de ésta, la villa de Artajona, sobre el empedrado de las calles del Cerco y callejas que comprende, ha sido nombrado por esta para su reconocimiento, medicion, avance y condiciones; y haviendolo practicado con el posible cuidado, mediante juramento que ha prestado en toda forma, y de ello doy fe yo el notario, declarando que para que puedan quedar las calles del Cerco, sin incluir el cementerio de su iglesia parroquial, en la misma forma que se hallan construidas o empedradas las demas del pueblo, es preciso empedrar todas ellas con arreglo a la primera declaracion echa para esse efecto por Pedro Fermin de Ar-*

mendariz, maestro de obras, vezino del lugar de Garisoain, revajando las asperezas que tienen, terraplanando el pavimento en sus inclinaciones en los terminos regulares (f. 101v), procurando en suavizar quanto sea posible, puestos los cordones de los extremos horizontalmente y el del medio más vajo para el pendiente de las aguas; los quales han de llevar 6 pulgadas de anchura y de 8 a 9 pulgadas tambien de tiron, y, por consiguiente, los cordones que han de formar los quadros o encajonados de 12 a 12 pies de tirada, deviendo ser el empedrado de buena piedra de la más dura que se encuentre en las proximidades, con el tiron o altura de 6 pulgadas quedando todo igual y solido de linea a linea; y, en los parajes que se encuentren las paredes encunadas descolgandosen para fuera, se plantearan nuevamente enderezando y poniendo las calles paralelas quanto sea posible, porque se nota en el dia que a más de ser feissimo, se hallan en tal disposicion que, quando menos se piense, resultara algun contratiempo, y, por ello se puede remediar al mismo tiempo, bien entendiendo que cada dueño devera sufrir el gasto de las tales paredes, dejando siempre las tiras rectas; cuias calles se componen de 4.368 varas quadradas y por essa razon executado todo (f. 102r) lo referido, con inclusion de éstas, el cordon de medio por donde pasan las procesiones que ha de ser como la faja de la calle maior desde la puerta de la iglesia hasta encontrar con el otro empedrado nuevo y el paredon que se halla arruinado proximo a la calle donde se halla sita la casa de don Domingo de Vera, tendra de coste la cantidad de 4.568 reales.

Igualmente, el maestro Ramón de Aranguren afirma que con arreglo a lo ordenado en dicha declaracion y mandato que le ha dado la villa, se deverian empedrar en la misma forma y condiciones que lleva esplicadas, las calles y callejas de los sugetos siguientes: La de Bartolome Zubicoa, se compone de 240 varas, y su coste, con inclusion de los desmontes y demas prevenido sera el de 240 reales. La de Nicolas de Armendariz, 324 varas y su coste el de 344 reales. La de Ramon Buzunariz, 122 varas y su coste 122 reales. La de Antonio Ziriza, 12 varas = 9 reales. La de Juan Matias de Sola, 166 varas = 138 reales. La de Basilio Ororvia, 156 varas = 130 reales. La de los frailes dominicos, 59 varas = 48 reales. La de Matias Lascarro, 52 varas = 43 reales. La de Joseph Ziriza, 10 varas = 7 reales. La de Ramon Inos, 90 varas = 83 reales. La de Juan Bautista Guenbe, 132 varas = 110 reales. La de Juan Angel de Lus, 209 varas = 185 reales. La de don Joaquin Donamaria, 112 varas = 93 reales. La de Sevastian Ziriza y Miguel Ganuza, 135 varas = 112 reales. La de Pedro Antonio Ganuza, 51 varas = 42 reales. La de la viuda de Juan Joseph Ziriza, 121 varas = 107 reales. La de Bernardo Santestevan, 42 varas = 39 reales. La de la viuda de Martin de Azparren, 30 varas = 27 reales. La de Juuquin Lascarro, 39 varas = 34 reales. La de Pablo Ganuza y Vital, 24 varas = 20 reales. La de Martin de Esparza, 32 varas = 46 reales. La de Francisco Ugarte, 115 varas = 100 reales. La calle o crucero que sube desde la casa de Agustin de Ucar menor, por detrás de la huerta de Joseph Miguel Colomo, 80 varas = 75 reales. El crucero o subida al Cerco desde la esquina de la casa de Bartolome Zubicoa por Cercondoa, y delante de las casas de Juan Joseph Colomo hasta encontrar con la esquina del Diezmo del mediodia o carasol, 480 varas, que en sus escalones, desmontes e igualaciones sera de coste, 490 reales. De modo que, todas las referidas callexas y cruceros se componen de 2.853 varas quadradas, que importan 2.647 reales fuertes 5 maravedies, y, añadidos los 4.568 reales fuertes correspondientes al Cerco, asciende todo a 7.215 reales fuertes 5 maravedies, previniendo que en esta cantidad va incluso el coste de los desmontes, sa-

car el escombros, arrimar la piedra, y todo lo demas que hubiese que hacerr (...) (Traslado del escribano Matías de Sola. 22 diciembre 1797, ff. 101-102).

Finalmente, se concede el permiso para sacar a pública subasta tanto las obras de empedrado del Arrabal como las del Cerco (Pamplona, 17 febrero 1798, f. 105)

70. 1787-1801

La villa de Artajona contra Tomás Zabalegui, vecino de Artajona, con motivo de la demolición de una escalera construida en la puerta de su casa, situada en la calle principal de acceso al Cerco⁹⁵.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.668.

En primer lugar, declara Pedro Fermín Armendáriz, maestro de obras y vecino de Garisoain, con orden de la villa de Artajona, sobre el estado de las escaleras que se encuentran en la casa de Tomás Zabalegui y calle principal de la dicha villa. Así, afirma que reconoció, a petición de la villa, *unas escaleras que suven las de la casa de Tomás de Zabalegui, vezino de esta villa, y se introduzen por la puerta que cae a el rellano de ellas en la calle principal por donde se suve al Cerco (...)*. El declarante también halla que *dicha casa tiene una puerta escusada al segundo suelo, fuera de la principal, a suelo firme con sus entradas francas, libres que puede mudarla sin perjuicio a la casa, porque de subsistir en el estado en el que permanece es preciso formar una escalera o tendido para suvir a ella, puesto que a resulta del nuevo empedrado, ha quedado dicha puerta en la altura de 6 pies, contados de la superficie del empedrado, lo que seria un perjuicio y estorbo notable para la calle, de forma que no se puede consentir con arreglo a ordenanzas de edificios, (la subsistencia) ni (de) aquella ni (de) otra que se hallase en calle publica (f. 4v), por el estorbo y embarazo y muchos inconvenientes que se pueden seguir al comun, cuio coste sera el de 146 reales, que es quanto puede declarar mediante dicho juramento (...)* (4 febrero 1796, f. 4).

El procurador de Tomás Zabalegui, Miguel Itúrbide, declara que su defendido *ha fixado (...)* *escaleras para introducirse en su casa por una puerta que cae al rellano de ellas en la calle publica y principal, por donde se sube al Cerco*. También reconoce que la villa de Artajona ha encargado a Pedro Fermín Armendáriz, *maestro de obras de conocida inteligencia*, inspeccionar las dichas escaleras *para ver si son o no perxudiciales o contra ordenanza y si deven o no subsistir*. Igualmente se remite a la propia declaración de este maestro de obras, en la que se atestiguaba que *la casa de dicho Zabalegui, extra de la puerta principal, tiene otra escusada al segundo suelo, y en tierra firme con sus entradas que puede mudarla sin perxuicio alguno de la casa, porque de subsistir en el estado que permanece es preciso formar una escalera o tendido para subir a ella, puesto que a resulta del nuevo empedrado a quedado dicha puerta en la altura de 6 pies contados de la superficie del empedrado, y esto seria u perxuicio y estorbo notable para la calle, y, la villa no debe consentir, con arreglo a ordenanzas de edificios la subsistencia de aquella ni de ninguna otra que se hallase en calles publicas, en*

⁹⁵ Con fecha 15 abril de 1790, Tomás Zabalegui y su mujer, Fermina de Urra, acordaron la construcción de una pared medianera entre su casa y la de Martín de Erro y Antonia de Ganuza (AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Martín Dámaso Nuin), 1790, carp. 119.

dicha conformidad por el estorbo y embarazo e inconvenientes que pueden seguirle al comun (...) (1796, f. 5).

Por las razones expuestas anteriormente, la villa exigía a Tomás Zabalegui que quitara la escalera o diera facultad para hacerlo (4 febrero 1797, f. 9).

A continuación, llega un nuevo turno de defensa para Tomás Zabalegui. Su procurador reconoce que *es mui cierto que la buena policia exige que no hay impedimento alguno en las calles, como son escaleras, rejarbozadas y otras, pero tambien lo es que lo hermoso y aun util cede ante lo necesario, y en esta clase se debe considerar los escalones* en litigio. Continúa diciendo que la casa de su defendido tiene una antigüedad de 20 años, incluida su puerta, y, que si en el día se encuentra elevada de la superficie es porque la composición de calles la han rebajado muchísimo, *de modo que al no fijar escaleras queda del todo inutilizada dicha puerta, porque no admite el sitio que se hagan aquellas en lo interior*. El procurador admite la existencia de una segunda puerta, pero esgrime que no es una puerta principal, sino que por ella *no puede ny entrarse con decencia, por ser una caballeriza y corral, y no caer (f. 11v) a calle publica, y assi por ella no puede entrar una persona de respeto, especialmente el santo veatico quando ocurra administrarse algun enfermo; y lo más es que se halla en sitio cuia pertenencia se duda si es de un tercero, y asi quedaria espuesto a tener una casa sin entrada, en cuias circunstancias no sera razon de que se le pribe del uso de la primera con tan considerable perjuicio, y singularizando lo de los demas del pueblo, pues a calles tan publicas como la de mi parte tienen barrios vecinos sus escaleras como son Don Antonio Araiz, Martín Ortiz, Nicolás de Armendáriz y otros, a quienes no se les pone el más minimo embarazo (...)* (14 junio 1797, ff. 11-12).

Frente a esta declaración, el procurador de los vecinos artajoneses, Antonio Zarraluqui, señala que Tomás Zabalegui ha construido las escaleras después de realizar el nuevo empedrado de las calles, *contraviniendo las reglas de este ramo de policia*. Solicita del mismo que cambie las escaleras *sin dilacion, haciendolas interiormente como se a practicado en esta ciudad, aun en aquellos edificios que de antes las tenian por de fuera si lo a pedido la nezesidad y urje el motibo (...)*. Pide, igualmente, que sea el propio Zabalegui quien se encargue de la demolición. Además, el procurador de la villa afirma que a Zabalegui le quedaría *la otra puerta, cuia entrada no es indecente como alega, sino que antes bien, es la más propia para un labrador y si se quiere conserbar la segunda debera reducirse a unas escaleras interiores, sin permitirse las que ha puesto en un sitio por el cual precisamente paran todas las procesiones, inclusa la del Corpus Cristi, y es tan estrecho que se puede decir que en él se (f. 13v) ha hecho el maior gasto del empedrado para dejarlo con alguna comodidad, y, todo lo inutiliza semejante operación en que se a implicado de autoridad propia ni puede arguir con las gradas de otras casas, porque el perito que dirijio la obra de las calles no trato de removerlas haciendose cargo de que existian en parajes menos embarazosos al publico, y no es lo mismo compeler por mera combeniencia y decoracion a que se remueban unas gradas antiguas que el tratarse de que se quiten por necesidad las que se an hecho despues de verificado el proieto* (10 noviembre 1797, ff. 13-14).

Nuevamente responde Miguel Itúrbide, procurador de Tomás Zabalegui. Ante la supuesta imposibilidad de su defendido de acceder a su casa sin esas escaleras, el procurador insiste en la idea que *lo ermoso, donde quiera, cede an-*

te lo necesario, y mucho mas en un pueblo como Artajona, que no es ninguna corte donde se deba poner tanta atencion en las simetricas proporciones, por lo que se contrae muy mal el exemplo de esta ciudad (Pamplona), y aunque la villa quisiera himitarla, tampoco suscitaria semejante pretension, porque quando en aquélla se empedraron sus calles, y ultimamente, la plaza del Castillo, a todas las casas que fue preciso rebajarles su pabimento, les hizo escaleras la misma ciudad a sus expensas, y aún donde no habia (f. 18v) arbitrio para hacerlas en lo interior, se colocaron por las partes de afuera como se ve en las iglesias del Carmen Calzado⁹⁶, y otras partes. Por último, considera que el reparo que se pone sobre las procesiones es muy fribolo, porque en otros sitios por donde éstas pasan se hallan calles mui estrechas que lo es la que se disputa (24 marzo 1798, ff. 18-19).

Vuelve a declarar Tomás Zabalegui, por medio de su procurador. En primer lugar se recuerda que la casa de Tomás Zabalegui tiene 20 años de antigüedad, incluida su puerta *que tiene en el dia, y estaba higual o al mismo labio de la calle que sube al Cerco* (...). Hoy día se encuentra elevada de la superficie por culpa de la composición de las calles, que la han rebajado considerablemente. Miguel Itúrbide continúa diciendo que sólo se pueden colocar las escaleras por la parte exterior de la puerta, porque por el interior es imposible, ya que se crea grave perjuicio. También insiste en la inconveniencia de esa segunda puerta, por ser realmente el acceso a una caballeriza y corral. No olvida decir que otros vecinos también tienen escaleras exteriores a calles públicas. Por último, sobre el tema de las procesiones, indica que éstas pasan por calles mucho más estrechas aún que la de su cliente; y que, incluso recorren otras calles con escaleras externas, como las de las casas de Antonio Araiz y José Antonio San Juan (24 marzo 1798, ff. 23-24).

Así las cosas, se llama a declarar a varios testigos, que en líneas generales defienden la postura de Tomás Zabalegui (21 abril 1798). Por ejemplo, el testimonio de José Recalde coincide básicamente con el aportado por el procurador de Zabalegui (ff. 27r-28r). El cantero Martín de Ripero, habla de 5 pies de elevación de la casa en cuestión con respecto a la superficie. También aporta un listado más completo de casas con supuestas escaleras exteriores, como la de Antonio Araiz, Antonio Lasterra, don José Tomás Macaya, Miguel Jimeno, Joaquín de Arbeiza, los herederos de Martín Ortiz, Nicolás de Armendáriz y José Antonio San Juan (ff. 28r-29r). Isidro Legaria, maestro albañil, añade a la mencionada lista de casas las de José Colmenares y José Jiménez (ff. 29r-30r). Por último, Miguel Francisco Jiménez, Juan Manuel de Arraiza y Pedro Joaquín de Donamaría también coinciden con la exposición del procurador (ff. 30v-34v).

En el turno de réplica para Antonio Zarraluqui, defensor de la villa, éste admite la existencia de escaleras externas hacia la calle en las casas de ciertos vecinos -Antonio Araiz, por ejemplo-, pero no por ello se libra Zabalegui de quitar la suya. Los demás casos que se citan de escaleras exteriores, *a más de ser antiguos, no causan tanta deformidad ni estorbo*, en palabras de Zarraluqui. Igualmente, éste recuerda la declaración del perito Pedro Armendáriz, quien

⁹⁶ El convento del Carmen Calzado, sito en un extremo de la calle del Carmen en Pamplona, fue derribado a finales del siglo XIX. Sus orígenes se remontan al siglo XIV (Vid. Juan José MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Institución Príncipe de Viana, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1974, pp. 138-140).

afirmaba que la escalera en cuestión *a de causar notable perjuicio y estorbo en la calle, que no se puede tolerar conforme a ordenanzas de edificios ni otra qualquiera que se hallase en calle publica; y, a la verdad, es un aparato que afea y trastorna la calle siendo la más principal del pueblo que conduce al Cerco, cuya circunstancia precisa y obliga inmediatamente se quite (...)*. Finalmente, solicita que si la otra parte quiere una puerta, ya tiene esa segunda, y que se trata de la propia de un labrador, *por más que se aparente que hay indecencia, pues no es más que el querer suponerlo así* (18 julio 1799, ff. 36-37).

Después de varias impugnaciones y probanzas, la sentencia finalmente resulta favorable a Tomás Zabalegui, ya que *se manda que subsistan las escaleras que había construido en su casa* (Pamplona, 18 marzo 1801, f. 40r).

71. 1789, junio 12. Pamplona

Alusión a una casa en Arizaldea *en el Cerco*, dentro de la relación de bienes que fueron de Felipe de Ororbia y Francisca de Ororbia, donados a su hija Ana M^a, casada con Juan José Iriarte.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Martín Dámaso Nuin), 1789, carp. 119 (sin numerar).

Primeramente, una casa en la sendea (sic) o barrio que se llama Arizaldea en el Cerco, que afronta con casa de la capellania de don Vizente Domenzain y casal de Ysidro Legaria.

72. 1793, abril 21. Artajona

Declaración de Miguel Azconegui sobre las obras y reparaciones efectuadas en el enlosado del tejado de la iglesia parroquial de Artajona. El documento no especifica si se trata de la iglesia de San Saturnino o la de San Pedro.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Martín Dámaso Nuin), 1793, carp. 121, núm. 63.

Este maestro denuncia el mal estado del tejado *—se halla sin tejas dicho enlosado, como fábrica antigua—*, lleno de grietas y goteras. Recomienda rehacerlo de nuevo. Calcula un presupuesto para estos trabajos de 440 reales (f. 1r).

73. 1793-1802

La villa de Artajona contra Ramón Berastegui, maestro de obras, vecino de Artajona, sobre el cumplimiento de las obras de reparación de los contraterrenos del camino de subida a la iglesia del Cerco.

AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, núm. 52.737 (incluye Proceso núm. 34.568).

En primer lugar figura la declaración de Miguel Antonio Mendizábal, maestro empedrador y cantero, residente en la villa, sobre el estado de los contraterrenos que se encuentran subiendo a la iglesia parroquial del Cerco, sobre las medidas de reparación a tomar *por estar amenazando ruina*, y, sobre las condiciones del arriendo de las obras de reparación. (Artajona, 14 noviembre 1793, ff. 3r-5r).

Este maestro denuncia que los contraterrenos están desmoronándose y que las piedras y tierra se caen sobre el empedrado nuevo. Afirma que, *para contenerle y evitar la ruina que amenaza, sera preciso hacer unos paredones y ase-*

gurar con ellos los contraterrenos, con lo que se hermoseará la calle, dejando 21 pies de luz en dicha calle maior, en la forma siguiente (f. 3r):

Primerament, empezando de la esquina de la casa de Martín Elío, se ha de hacer un paredon contra la calle maior de 146 pies de longuitud y 10 pies de alto; las 2 cabezas (f. 3v) de una tirada, la cara lo mismo que su remate; lo mismo dicha esquina de dicho Elío empezando otra tirada asta la casa de Urra hay 98 pies de longuitud de su principio, la parte de abajo tendra que levantar 9 pies, y de la parte de arriba 4 pies, y asi lo ensena dicho terreno, y asi quedara el terreno bien asegurado, la calle limpia y hermosa; y otra porcion yendo a casa de la viuda de don Carlos de Vera, a la mano derecha ay otra porcion de pared y de vera hacerse de 18 pies de longuitud, 7 pies de alto en la parte de abajo, y, en la parte de arriba 3 pies, asi ensena el terreno de una linea recta, la cara lo mismo que su remate.

Item, lo mismo la calle maior subiendo a la parroquia, dejando 9 pies de luz contra las escaleras que se sube al portal, se de vera hacer algun paredon de 126 pies de longuitud, 7 de alto de la parte de abajo, la parte de arriba 3 pies de alto de una linea asta buscar su vuelta, la otra linea lo mismo, y, su remate de una linea asta buscar su vuelta alli llebara otra figura; las dichas paredes se an de trabajar de arte, las piedras de manposteria, desbastadas especialmente las piedras grandes, iguales y bien galgueadas y bien cruzadas sus juntas de una linea la cara lo mismo sus alturas, dandole en quando sus pasaderas de 1 (f. 4v) bara en quadro, y bien mazuradas sus guecos, de buen mortero y bien ripiados, dejando las ventanillas a distancia de 1 bara, 6 onzas de ancho y 4 de alto, para que salga la humedad del contraterreno, las dichas paredes an de ser de grueso 3 pies asta la mitad de la altura, y, en su remate, 2'5 pies, dejando la parte interior 0'5 pie de rebaja, dando en la parte exterior 4 pies de alto, dejando 1 onza de reteza para que esté más segura en las dichas paredes, y, an de llebar el cimientto 1 pie más bajo que el empedrado.

Item, es condicion de sacar la tierra del contraterreno, en unas partes tendra 4 y 5 pies con su cimientto, de vera la tierra o escombro sacar afuera el maestro arrendador, aprovechandose las piedras que salen en dicho contraterreno, tambien aprovechando un monton de piedra que tiene la villa contra la casa de Zabalegu⁹⁷.

Item, tambien es condicion que quando estan trabajando se mira cómo ba la obra de quando en quando, y cómo está el contraterreno, no se (f. 4v) puede conocer despues de hecha, poniendo los Regidores de la villa un hombre perito para maior seguridad, pagándosele su trabajo del que se tasase la obra.

Item, es condicion que el tal arrendador ha de arrimar la piedra nezesaria y de buena calidad aprovechándose lo que está en la calle maior.

Item, debe dejar dichas plazuelas bien planeadas, dejando mas abajo de la pared pies, y si en algunas partes está más abajo, levantará, y si en otras partes está más alto, se bajara, dejando en la parte interior 2 pies de luz y así quedaran las 3 calles perfectamente y se quitaran los peligros.

Item, que las dichas paredes, despues de hechas, debera revocar bien, con buen mortero, la mitad cal, y la otra mitad de arena fina para maior seguridad, dejando las piedras grandes sin rebajar.

⁹⁷ Vid. proceso núm. 52.668 (1787-1801).

Item, tambien es condicion que, despues de hechas dichas paredes, el tal arrendador devera hacer unas pasaderas de caballete, de la misma hechura que tienen los caballetes de la plaza, dandole en los dos lados 2 onzas de buelo en cada lado, para que hechen las aguas afuera con sus juntas machinbradas para que no les buelquen tan facilmente, y, asi quedara de buen artte, seguro y perfectamente.

Item, es condicion que el tal arrendador deva traer todas las piedras de caballete y picar y asentar en dichas paredes, y cada una de ellas ha de ser 1 pie de recia, todas ellas de 1 galga para que hagan buena figura. Despues de hecha esta obra, traeran los señores de la villa un maestro para reconozzer la obra, a ver si está bien arreglada a las condiciones, y, el tal arrendador traera otro, o sino para las dos partes uno sólo, y dicha obra tendra de coste 2.400 reales (...).

Luego se hace referencia al lugar de actuación como *los terrenos inmediatos a la iglesia parroquial* (f. 7v).

El Fiscal concede permiso a la villa para que saque a pública subasta -remate de candela- la ejecución de estos paredones y obras *en el mes de abril primero viniente, o desde antes para evitar qualquier ruina* (7 diciembre 1793) (f. 8r).

1797

La villa de Artajona contra el Fiscal y Martín de Berastegui, sobre permiso para realizar obras de construcción y reparación de la subida a la iglesia parroquial, y, pago de dichas obras.

AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 34.568.

Se presenta la escritura de arriendo de la obra de los contraterrenos de la subida al Cerco de la villa de Artajona. La adjudicación del trabajo salió a remate de candela el día 5 de enero de 1794. Finalmente fue Martín Berastegui, vecino de la villa, quien tomó el arriendo por la cantidad de 2.074 reales. Los fiadores de este acuerdo fueron Manuel Berastegui y Martín Ripero (27 enero 1794, f. 5v).

Seguidamente, Joaquín de Barricarte, procurador de Martín de Berastegui, declara que, efectivamente, la villa sacó a remate de candela la *fabrica de ciertos contra terrenos*, siendo adjudicada a su defendido. Según su testimonio, Martín de Berastegui comenzó con estos trabajos, tal y como figuraban en el proyecto de obra de Miguel Antonio de Mendizábal; pero, que cuando ya llevaba 2/3 partes del trabajo, se le instó a cambiar el plan de obras por otro mucho más caro, diseñado por el maestro Juan José de Arregui. Por este motivo, el arrendador paralizó las obras y reclamó a la villa el pago de lo ya realizado.

Por contra, la villa responde que el primer plan de obras no era un proyecto en sí, sino una mera *manifestacion verbal del estado de la obra y forma en que devia ejecutarse para la maior ermosura y perfeccion de la referida obra*. (ff. 6-7). Sobre el segundo plan de obras, el maestro Arregui declara que el Regimiento de la villa lo contrató para inspeccionar *una tirada de calle que se halla en la subida del Cerco, entre las casas de Martín de Elío y don Anselmo de Urra*. Después de su reconocimiento, el maestro advierte que *dicha tirada de calle se halla sin poder ejecutar el empedrado que en ella devia hacerse, a causa de no haber profundizado su terreno y sacarle la tierra o esconbro para su construcción, y, darle su estrivación de pared para sostener su terreno en la longitud de 98 pies; y para que*

dicha tirada se pueda ejecutar, haciendole su estrivacion de pared y profundizarlo para toda su tirada hasta 1 pie más vajo que el paimento (sic) del empedrado, que contra dicho terreno se halla echo, para que despues se pueda proseguir con el nuevo paredon, que anteriormente se halla dispuesto por Miguel Antonio de Mendizabal. Que medido dicho sitio o tirada con arreglo al arte, profundizandolo como ha referido y sacando todo su escombros a parajes o sitios que no perjudique a tercero, será su coste el de 140 reales fuertes, y, si saliese en su excavacion parte de piedra, ha de ser en bene- (ff. 12v)-ficio del que se encargue de la obra. (...)

El maestro Arregui sigue detallando el plan de reforma. Según él, *para que la calle o calles que han de circundar la expresada tirada de los 98 pies de longitud, que ha de tener la pared y dispuesta por Mendizabal, quede con la ermosura que va citada, es preciso que la esquina o angulo que está espuesta a la casa de dicho Martín de Elío se retroceda 4 pies en la tirada que mira al mediodia, y la que a de volver para la calle que sube a casa de Urra ha de ser 20 pies de largo, poco más o menos, esto es, para que en el caso que asi se ejecutase no duude el maestro si han de ser o no los pies determinados, pues podra al tiempo de su deligneacion añadir o quitar algun pie, mirando con reflexion a la buena delignacion y policia, de modo que la esquina de la calle maestra ha de ser circular, y la esquina o angulo octuso que se ha de formar a los 80 pies ha de ser tambien en figura circular, y que dichas esquinas circulares se formen igualmente por la parte interior para que (ff. 13r) su profundidad o grueso quede con igualdad y en igual grosor, y que la anchura del claro de la calle, desde el dicho angulo octuso hasta la fachada de la pared del sitio de las casas de Urra ha de tener 19 pies de claro.*

Finalmente, el maestro estimaba *que teniendo efecto esta nueva disposicion, tendra de coste el vaciado del terreno que ocupasen las nuevas tiradas de sus paredes, profundizandose hasta su buen cimiento, la cantidad de 500 reales fuertes (...)* (6 mayo 1796, ff. 8-13r)

El procurador de la villa vuelve a concretar que el tramo (*tirada*) de calle en cuestión se encuentra en la subida del Cerco, entre las casas de Martín de Elío y Anselmo de Urra. Se remite a la declaración del maestro de obras, Juan José de Arregui, cuando afirma que no puede hacerse el empedrado en ella a causa de haber profundizado su terreno, siendo preciso sacar la tierra o escombros para su construcción y darle su “estribación” de pared para sostener el terreno en la longitud de 98 pies. El procurador de la villa concluye sus alegaciones solicitando permiso para la aprobación del referido plan de reforma (f. 14r).

La sentencia del proceso condena a la villa de Artajona al pago a Martín de Berastegui por los trabajos realizados (5 agosto 1797). No obstante, el propio Martín de Berastegui es obligado a emprender las obras con arreglo al nuevo plan y a las cantidades indicadas por el maestro Juan José Arregui (21 julio 1802).

74. 1806, junio 1

Escritura de arriendo de una casa sita en Remagua⁹⁸ por parte de los señores del Ayuntamiento de Artajona en favor de Juan Matías Soler.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona (notario Matías Sola), 1807, carp. 132, núm. 84.

⁹⁸ El distrito de Remagua incluyó en épocas parte del Cerco (vid. José M^a JIMENO JURÍO - PATXI SALABERRI ZARATIEGI, *Artajona. Toponimia...*, p. 160).

Primeramente una casa en que avita, sita en esta villa y barriada llamada Remagua, afrontada a otra de la viuda de Martin de Abinzano.

75. 1806, septiembre 15

Expedientes y ordenanzas formados para el buen régimen y gobierno de la villa. Se menciona la *Barbacana*, por lo que todavía pervivía a comienzos de la centuria pasada.

AGN, *Protocolos Notariales*, Artajona, (notario Matías Sola), 1807, carp. 132, núm. 115.

Item, que siempre que al Regimiento pareciere combeniente vedar los prados que se acostumbra y la Barbacana para que ningun genero de ganado, ni el de reja y labor (...), debe avisarlo por bando (f. 12r).

76. 1845

Expediente de construcción del corral del Cerco. Contiene la orden de ejecución y el presupuesto general del mismo. Figuran gastos por la compra de 9 maderas, 180 tejas, 16 robos de ¿yeso?, y, por labores de retejado, sopandeado (sic) del tejado y la colocación de un pilar en el medianil.

AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

77. 1845

Según el Diccionario de Pascual Madoz, la villa de Artajona *se halla situada en cuesta, formando 2 grupos, de los cuales uno existe en la parte superior, llamado el "Cerco" por estar rodeado de murallas flanqueadas por 12 torres con 3 portales que facilitan la entrada, y el otro ocupa la parte más baja con el nombre de "Arrabal"*.

Cfr. Pascual MADUZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845, t. II, pp. 597-598.

78. 1856, agosto 13

El Ayuntamiento de Artajona se compromete a pagar a Ignacio Lacalle, maestro albañil y carpintero, vecino de Mendigorriá, 1.400 duros para la construcción del *Colegio y Hospital* de Artajona, permitiéndole tomar piedra del Cerco. En 1868 las obras del Colegio todavía no se habían iniciado por problemas presupuestarios⁹⁹.

APA., *Libro Nuevo del Hospital*, ff. 20-21.

Cit. José M^a JIMENO JURÍO, *La enseñanza...*, p. 42.

Cit. M^a Eugenia IBARBURU ASURMENDI, *La iglesia...*, p. 159.

(...) dándole además la piedra necesaria de las murallas para el paredón.

79. 1873

Ciriaco Arregui construye el *Fuerte* del Cerco. De planta irregular, aleros de teja, muros de mampostería, armado de troneras por las caras de la parte baja y con un reducido piso. Se levantó sobre la nevera. Más adelante sirvió

⁹⁹ AMA, *Obras y urbanismo: expedientes*, leg. 94.

de vivienda, pero en 1918 fue derribado con motivo de la traída de aguas del río Arga a la villa.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 44.

80. 1881, julio 11

Bienes vendidos a la villa de Artajona por parte del *Gobierno*. Entre los bienes adquiridos se encuentra *el pozo para nieve*.

AMA, *Patrimonio*, leg. 170.

81. 1876, julio 4. Pamplona

La Comisión de Monumentos escribe al Gobernador Civil para que evite la venta del retablo gótico de la iglesia de San Saturnino. Esta se encuentra en estado de abandono tras ser ocupada por las tropas durante la última guerra.

AIPV, leg. 1. Año 1976, 1/5

82. 1876, julio 6. Pamplona

Carta del Gobernador Civil al presidente de la Comisión notificando que ha dado orden al Alcalde de Artajona para que impida la venta de cualquier objeto de la iglesia de San Saturnino.

AIPV, leg. 1. Año 1976, 1/8

83. 1884

Carta del ministerio de Fomento a la Comisión de Monumentos en la que se menciona a la iglesia de San Saturnino de Artajona entre las construcciones religiosas que necesitan medidas reparadoras urgentes.

AIPV, Leg. 1 bis. 1884

84. 1886

Descripción de la iglesia de San Saturnino por parte de Pedro de Madrazo. Habla de una imagen de bulto de Nuestra Señora, llamada la Mayor o de la Expectación, *escultura singular de no sabemos qué tiempo, y por lo mismo de interés arqueológico, porque pudiera ser la efigie venerada en el templo primitivo (...)*. Madrazo dice que no la pudo estudiar con tiempo (p. 27). Más adelante, afirma que de esta primitiva edificación no hay constancia histórica (p. 32). En la p. 34 habla de la capilla mayor y de una espaciosa bodega donde se recoge el diezmo de vino.

Cfr. Pedro de MADRAZO, *España...*, vol. III, pp. 20-35.

85. 1891

Mención a una casa en el Cerco, junto al camino de San Bernardino y el Arraz. El *Arraz* o *Larraz* era un espacio al Este del recinto amurallado, que iba desde la puerta principal de la iglesia de San Saturnino hacia el Oeste, a través de las calles que conducían al *Fuerte* y al *Juego de Pelota* que existió junto al *Corral de los Carneros*, en el extremo occidental de la fortaleza. En este

lugar se recogía al ganado menudo, que salía del pueblo por la puerta de la villa (*puerta de San Miguel*)¹⁰⁰.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 43.

86. 1904, abril

Estanislao Huarte ofrece pagar una renta anual de 25 pesetas por utilizar el *Fuerte* del Cerco.

AMA, Libros de actas de 1902-1905, pp. 301 y 304.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 44.

87. 1918

Se derriba el *Fuerte* del Cerco por la traída de aguas del río Arga a la villa¹⁰¹.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 44.

88. 1919

La Comisión de Monumentos acuerda presentar a la Dirección General de Bellas Artes un escrito sobre el mal estado de conservación que presenta el tejado de piedra de la iglesia de San Saturnino de Artajona.

BCM, Año 1919, n^o 37, p. 80

89. 1919

La iglesia de San Saturnino presenta desperfectos producidos por grandes goteras. La Comisión acuerda solicitar a la Diputación ayuda económica para su reparación urgente, en caso de que sea denegada se solicitará al Gobierno la declaración de monumento nacional de la referida iglesia.

BCM, Año 1919, n^o 39, p. 164

AIPV, ACTA CM. Año 10-5-1919

90. 1919

Petición de la Comisión para que el Alcalde de Artajona evite la destrucción de la muralla que rodea la iglesia de San Saturnino.

AIPV, BCM, Año 1919, n^o 40, p. 221

91. 1919, febrero 5

El Sr. Larumbe, miembro de la Comisión de Monumentos, propone enviar una comunicación al alcalde de Artajona rogándole que viese la manera de evitar la destrucción del Cerco, que rodea la iglesia de San Saturnino en las proximidades de aquella villa.

AIPV, ACTA C.M., Año 5-2-1919

¹⁰⁰ Vid. documento de fecha 1494 (AMA, *Autos y escrituras del señorío del conde de Lerín*, f. 174v.-149v.).

¹⁰¹ También en 1948, y años posteriores, se realizan varios proyectos de abastecimiento de aguas a las villas de Artajona y Larraga (vid. documento AAN, *Obras municipales*, caj. 22.803/1, año 1948).

92. 1920, mayo 11. Artajona

La alcaldía de Artajona denuncia el estado de ruina del Cerco y de las torrecillas y solicita permiso para tirarlas.

AIPV, Leg. 2 bis, nº 39

93. 1920, mayo 15

Comunicación del alcalde de Artajona notificando ruina inminente en algún trozo de muralla y parte de una torrecilla del llamado Cerco. Se solicita que el arquitecto provincial reconozca la muralla, informando lo que a su juicio convendría efectuar por tratarse de un ejemplar de arqueología militar único que de su clase resta en Navarra.

AIPV, ACTA C.M., Año 15-5-1920

94. 1920, mayo 17. Pamplona

Carta de la Comisión de Monumentos a la Diputación para que el arquitecto provincial reconozca e informe sobre el estado de conservación del Cerco.

“... teniendo en cuenta además que pocos años hace, sin demandar autorización alguna, con quebrantamiento del artículo 15 del vigente Reglamento y menosprecio de altas consideraciones, demolio aquel ayuntamiento la torre mayor y mejor conservada de la mencionada fortificación medieval; apreciando finalmente que ese ejemplar de arqueología militar es hoy el único que de su clase resta en Navarra...”

AIPV, Leg. 2 bis, nº 45

95. 1920, julio 30

Ruiz de la Torre comunica que en el examen que por encargo de la Diputación ha efectuado en las murallas del Cerco de Artajona, no ha hallado motivo de alarma por no advertirse peligro de ruina; y añade que se harán las reparaciones necesarias para su conservación.

AIPV, ACTA C.M., Año 30-7-1920

96. 1922, abril 8

La Comisión de Monumentos acuerda escribir al secretario del Ayuntamiento de Artajona pidiendo que informen para saber quién abonó las 2.500 ptas., importe del arreglo de las goteras que había en la iglesia de San Saturnino.

AIPV, ACTA C.M., Año 8-4-1922

97. 1925, marzo 4. Artajona

Carta del alcalde dirigida a la Comisión de Monumentos denunciando a un vecino que acarrea piedra de la muralla y torre para su casa.

“... habiendo tenido noticia esta Alcaldía el día 20 del proximo pasado mes de febrero que D. Juan Villanueva, vecino de la villa estaba acarreando piedra procedente de una muralla existente en la parte Este del Cerco...”

AIPV, Leg. 2 bis, nº 6

98. 1925, marzo 7. Pamplona

Comunicación del Gobierno Civil a la Comisión de Monumentos del desplazamiento del Gobernador a Artajona para comprobar el derribo de la muralla del Cerco.

AIPV, Leg. 2 nº 8

99. 1925, marzo 11. Pamplona

El Gobernado Civil notifica a la Comisión de Monumentos el resultado de su visita al Cerco de Artajona.

“... pudiendo apreciar que efectivamente lo había sido (demolido un trozo de muralla) en su casi totalidad...”.

AIPV, Leg. 2 bis nº 9

100. 1925, marzo 24. Pamplona

El Gobernador Civil notifica a la Comisión de Monumentos que habiendo dado orden a Juan Villanueva de que limpiara de escombros y cimientos la muralla del Cerco donde extrajo la piedra, y efectuada la operación no ha aparecido en el cimiento ninguna piedra.

AIPV, Leg. 2 bis, nº 10

101. 1925, marzo 28. Pamplona

El Gobernador Civil notifica a la Comisión de Monumentos que el Ayuntamiento de Artajona pone en su conocimiento que las piedras y demás materiales retirados por J. Villanueva de la muralla del Cerco han sido destinados a unas obras del dicho señor.

AIPV, Leg. 2 bis nº 11

102 . 1931, junio 3.

Declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Saturnino de Artajona.

Decreto de 3 de junio de 1931

Gaceta de 4 de junio de 1931

103. 1934-1936

Según Julio Altadill, el conjunto monumental del Cerco de Artajona estaba dotado de *sólidas murallas, flanqueadas, tres portales y doce torres cilíndricas y rectangulares, intercaladas y almenadas*. Según este autor, las torres intercaladas en los muros contaban con almenas y saeteras; y todo el recinto, de planta trapezoidal, abrigaba un buen número de viviendas, que iban paulatinamente extinguiéndose. Data la construcción de la fortaleza en los siglos XII-XIII.

Cfr. Julio ALTADILL, *Castillos medioevales...*, p. 94-95.

104. 1944

Se arrancan las pinturas murales góticas de la iglesia de San Saturnino para trasladarlas al Museo de Navarra.

AIPV. Leg. 8. Año 1944. Doc. 13, 22, 34.

105. 1948

Proyecto de abastecimiento de aguas a las villas de Artajona y Larraga, por D. Manuel Navarro Marchante. No detalla si hubo alguna actuación en la zona del Cerco.

AAN, *Obras municipales*, caj. 22.803/1.

106. 1959

Un rayo que cayó en la torre de la iglesia del Cerco, dedicada a San Saturnino derribó varias piedras del remate de la torre. Todos estos elementos derribados han sido nuevamente colocados y consolidada al mismo tiempo toda esa parte de la torre, movida por los efectos de la descarga eléctrica.

AIPV. Memoria. Año 1959 p. 5

107. 1963

Concesión de 1.000.000 pts. Por parte de la Dirección General de Bellas Artes para restaurar la iglesia de San saturnino de Artajona, la catedral de Tudela, la catedral de Pamplona y el monasterio de Fitero.

AIPV, Leg. 27/119. Año 1963

108. 1963, marzo 15.

Expediente de restauración del Cerco de Artajona. El ingeniero de la Dirección de Caminos informa del estado del acceso al recinto. En la parte superior del Arco (de San Miguel) existen varias piedras sueltas que amenazan desprenderse además es preciso atravesar la muralla por una tubería que recoja las aguas procedentes de las lluvias.

Propone restaurar la cubierta del ábside.

AIPV. Leg. 27/94. Año 1963.

Presenta un croquis de la puerta de San Miguel y un plano escala 1:50 de la planta . Adjunta la fotografía general de la iglesia de San Saturnino y una de detalle de la puerta además de un plano de la planta de la iglesia a escala 1:100.

109. 1964

Reseña de la restauración con una somera descripción.

AIPV. Año 1964. Carpeta de castillos.

AIPV. Leg. 28/142. Año 1964

110. 1966

Presupuestos para las obras de restauración y conservación de monumentos del Gobierno de Navarra. Se destinan 800.000 pts. Para la conservación y restauración del Cerco de Artajona.

111. 1966, junio 30.

Primera liquidación de las obras de restauración en el Cerco; realizadas por CYDE Empresas Reunidas S. L. Las obras han consistido en el derribo

de la casa existente en la zona a explanar, demolición de un cobertizo y antiguos cimientos en mal estado, demolición del arco, preparación del camino de acceso, arreglo de una corraliza y derribo de torres. A continuación se construyeron las torres con muros de mampostería de acuerdo a la antigua construcción, incluyendo nuevas cimentaciones y excavación en la roca.

AIPV, Leg. 30 nº 158

112. 1966, julio 16

Segunda liquidación de las obras de construcción de torres, con cimientos de hormigón, zócalos de mampostería y levante de muros con sillarejo a dos caras vistas las esquinas y una cara vista en el resto en paramentos exteriores e interiores, con construcción de puertas de ingreso y almenada.

AIPV, Leg. 30 nº 158

113. 1966, agosto 1

Tercera liquidación de las obras de construcción de torres en el Cerco de Artajona. Los conceptos coinciden con los de la segunda liquidación.

AIPV, Leg. 30 nº 158

114. 1966

Un gran arco rebajado amplía el *portal de San Miguel*, en el lienzo norte de la muralla, para dar paso a vehículos. El portal miraba a la desaparecida ermita de San Miguel. Según Jimeno Jurío, la falsabrega que presentaba el flanco norte del antemural tenía delante del portal otra puerta. En los siglos XVII-XVIII esta zona de fosos y muros era conocida como la *Barbacana*.

Cfr. José M^a JIMENO JURÍO, *Datos...*, p. 45.

Cit. M^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo...*, p. 20-21.

115. 1966

Noticia sobre el comienzo de la restauración en el cerco de Artajona. Se están desmontando, para volver a montar, los torreones que se hallan en peligro e desplomarse.

AIPV, Memoria Año 1966, p. 2

116. 1967, agosto 19. Pamplona

Acuerdo de la Institución Príncipe de Viana para realizar una visita de inspección al cerco de Artajona con el fin de autorizar la ejecución de las obras del depósito de aguas, proyecto presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.

AIPV, Leg. 31/69

117. 1967, septiembre 27. Pamplona

Acuerdo de la Institución Príncipe de Viana por el que se aprueba la ejecución de las obras de restauración de dos torres en el Cerco de Artajona (737.836,86 pts.) por Bernardo Zubillaga Echauri, obra incluida dentro del

plan de obras a restaurar en ese año. Para la reconstrucción de las torres se propone demoler los muros actuales por su estado ruinoso, con el fin de buscar el firme, rellenar los cimientos y levantarlas de nuevo con piedra semilabrada que simula las actuales, rejuntada por ambas caras, con reposición de piedra procedente de la cantera.

AIPV, Leg. 31/69

118. 1967, octubre 25. Pamplona

Acuerdo para que se estudie la reforma del depósito de aguas colocado dentro del Cerco en forma que no se vea ni altere en nada el monumento. El acuerdo viene dado tras una visita al mismo en que se informa que en su parte central se ha construido sin conocimiento suyo un feo y gran depósito de aguas que estropea el conjunto.

AIPV, Leg. 31/85.

119. 1967, octubre 18. Pamplona

Informe de la Institución Príncipe de Viana sobre la visita al Cerco de Artajona, dando noticia de la construcción de un gran depósito de agua para abastecimiento del pueblo, sin conocimiento alguno de la Dirección de la Institución Príncipe de Viana.

El depósito de agua es una construcción grande, en cemento, que sobresale del suelo más en la parte Norte que en la parte Sur, debido a la configuración del terreno, con una feísima caseta que se eleva un par de metros más que el depósito. Se pide el estudio de la desaparición del depósito, dotar de agua a los vecinos del Cerco sin elevar más el depósito, prohibirse la venta de solares y la construcción de nuevos edificios y estudiar el problema que crea el gallinero de reciente construcción.

AIPV, Leg 31/85

120. 1967, octubre 30. Pamplona

Acuerdo para encargar un estudio de toponimia y trabajos de fotogrametría a personal ajeno a la Diputación.

AIPV, Leg. 31/85

121. 1967, noviembre 3. Pamplona

Acuerdo para declarar zona intangible “El Cerco”

AIPV, LEG: .31/86

122. 1967, noviembre 4. Pamplona

Informe sobre el Cerco: *...en la fortaleza medieval (s. XV) conocida con el nombre de “El Cerco”, ... sin permiso alguno y sin conocimiento del suscribiente, se ha construido en el sitio más céntrico, un gran depósito de abastecimiento de aguas a la población, feísima obra de cemento que estropea el Conjunto Monumental. ... la obra del depósito de aguas se ha llevado a cabo durante el invierno, cuando no se trabajaba en la restauración”*

En vista de este informe se acordó declarar zona intangible al Cerco, tanto por lo que se refiere a su muralla, iglesia y casas, con los terrenos no edificados y comprendidos dentro de los muros de la fortaleza. No podrán edificarse construcciones de ningún género, dentro de El cerco y con referencia a los edificios antiguos que están en pie, no podrán realizarse en los mismos obras de ninguna clase, sin la aprobación de la Institución Príncipe de Viana. En un radio de 4 km. Alrededor, y en sus frentes Norte, este y Oeste, no podrá realizarse construcción alguna que afee la vista del monumento.

AIPV, Leg. 31/85

123. 1968

Noticia sobre la continuación durante este año de la restauración del Cerco.

AIPV, Memoria año 1968, p. 4

124. 1968

Expediente en el que Ignacio Mayora Larrea solicita la instalación de un silo metálico para pienso en una granja delante del Cerco. Se deniega dicha petición.

AIPV, Leg. 33/15

125. 1968

Presupuestos y acuerdo por el que se acuerda aprobar la ejecución de las obras de restauración para el año 1968.

AIPV, Leg.32/42

126. 1968, enero. Pamplona

Estudio de cubrimiento del depósito regulador de Artajona en “El Cerco”, realizado por el ingeniero de caminos Miguel Muñoz Castiel, de la Dirección de Obras Públicas. Incluye un plano de la sección del depósito escala 1:50.

AIPV, Leg. 32/27

127. 1968, octubre 25. Pamplona

Acuerdo para encomendar a la Dirección de la Institución Príncipe de Viana la redacción de unas ordenanzas que regulen la protección artística de “El Cerco”.

AIPV, Leg. 32/109

128. 1969

Detalle de presupuesto para las obras de restauración y conservación de monumentos para el año 1969. Se detallan las partidas destinadas a la restauración del Cerco: Muralla, 3.800.000; Cubierta de San Saturnino,

1.900.000 e interior de la Iglesia, 3.600.000. El total destinado al Cerco asciende a 9.300.000 pesetas.

AIPV, Presupuesto 1969

129. 1969

Expediente por el que se aprueba el presupuesto presentado por B. Zubillaga para la construcción de dos torres nuevas en el Cerco.

AIPV, Leg. 33/51

130. 1969, julio 26. Pamplona

Autorización dada al Ayuntamiento de Artajona para instalar los servicios sanitarios precisos dentro del Cerco.

AIPV, Leg. 33/48

131. 1969, julio 28. Pamplona

Se aprueba el proyecto realizado por Obras Públicas de cubrimiento del depósito y el gasto para dicha obra.

AIPV, Leg. 33/57

132. 1969, diciembre.

Presupuesto y expediente aprobando la restauración de una vivienda en la zona sur del cerco, adosada al recinto amurallado.

AIPV, Leg. 33/92

133. 1970, marzo 25.

Estudiado el proyecto y presupuestos de la restauración de las torres y murallas de "El Cerco" se acuerda aprobar ambos y se encomienda la obra a Bernardo Zubillaga Echaury por 828.452,5 pesetas.

AIPV, Leg. 34/14. Año 1970

134. 1971, mayo

Expediente para aprobar el presupuesto presentado por B. Zubillaga (15 mayo) para la restauración de la muralla del Cerco.

AIPV, Leg. 35/27

135. 1971, junio 8

Inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Artajona de un terreno situado en El Cerco.

AMA, *Patrimonio*, leg. 250, carp. 28.

(...) Que el Ayuntamiento de esta villa posee, como de su propiedad, desde tiempo inmemorial y por justos y por legítimos títulos, figurando encatastrada a su nombre, la siguiente finca rústica: un rectángulo emplazado en el ángulo NE del Cerco a unos 4 metros de las torres y muralla, de 300 metros cuadrados de extensión superficial, y linda por N, S, E y O con terreno comunal.

A continuación aparece una nota de *venta de un terreno rectangular de 16-20 metros cuadrados comprada por Carlos Olivares Baqué por 6.400 pesetas.*

136. 1972, marzo 24

Acuerdo por el que se aprueba el proyecto y el presupuesto de las obras de restauración de la iglesia de San Saturnino. La obra se encomienda a Bernardo Zubillaga Echaury por 753.015 pts. y se centra en el arreglo de las cubiertas.

AIPV, Leg. 36/26. Año 1972

137. 1973, febrero 16

Acuerdo por el que se aprueba el proyecto y el presupuesto de la obra de restauración de la iglesia de San Saturnino. La obra se adjudica a Bernardo Zubillaga Echaury por 750.430 pesetas.

AIPV, Leg. 37/6. Año 1973

138. 1980, junio 4

Acuerdo por el que se aprueba la realización de las obras de restauración de la iglesia de San Saturnino con un presupuesto de 500.000 pts. y la convocatoria de un concurso para su ejecución.

AIPV, Leg. 64/82. Año 1980

139. 1980, julio 31

Acuerdo por el que se adjudican las obras de restauración de la iglesia de San Saturnino a Construcciones Zubillaga S. A.

AIPV, Leg. 64/102. Año 1980-01-04

140. 1981, diciembre 17

Acuerdo autorizando el gasto de 1.850.000 pts. para investigar en la iglesia de San Saturnino y plantear nuevas fases de restauración.

AIPV, Leg. 74/327. Año 1981

141. 1981-1984

Planos y correspondencia relativos a la restauración del Cerco de Artajona.

AMA, *Proyecto de obras*, leg. 408, carp. 1.

Se incluyen tres cartas dirigidas a don Luis Mearin (C/ Orense, 52-7ºA, Madrid, tel. 91-4553334) con fechas 12 noviembre 1981, 19 noviembre 1982 y 4 septiembre 1984.

Junto con la primera de ellas, el alcalde de Artajona envía los planos de las restauraciones realizadas en el Cerco, además de unas fotos que había hecho un vecino de la villa. El alcalde se lamenta de no haber recibido por parte de Príncipe de Viana una memoria de la intervención acometida; ya que únicamente dispone de unos planos enviados por el arquitecto Yárnoz. Por

último, el alcalde pide a Luis Mearin que realice algunas gestiones para obtener subvenciones en Madrid.

La segunda de las misivas, de 19 de noviembre de 1982, alude a un envío del proyecto de las obras de saneamiento a Luis Mearin, dando a entender que se iniciarían los trabajos el día 22 de noviembre.

En la tercera de las cartas -4 septiembre 1984-, el alcalde de Artajona agradece a Luis Mearin su interés. También le informa que han concluido las obras de saneamiento financiadas por la Diputación.

La carpeta contiene tres planos. En el primero de ellos, con fecha septiembre 1967 y obra del arquitecto Yárnoz, figura la planta, alzado y perfil de las torres-tipo restauradas del Cerco (escala 1:100). El segundo de los planos, fechado en noviembre del mismo año, contiene una planta de todo el recinto amurallado tras su restauración (escala 1:200). Finalmente, el tercero, también debido a Yárnoz, representa la planta de la iglesia de San Saturnino (febrero 1974, escala 1:100).

143. 1983, enero

Proyecto modificado para la pavimentación y saneamiento de acceso al Cerco histórico de Artajona, presentado por “Oficina Técnica Iturralde y Sagués” (Ref. 83001).

AMA, *Proyectos de obras*, leg. 432, carp. 7.

Además del proyecto en sí, se incluyen dos planos. El primero de ellos -marzo 1982- reproduce la “Planta de pavimentación. Modificación nº 1 del Saneamiento del Cerco Histórico de Artajona”, detallando la red de alcantarillado instalada (escala 1: 200). El segundo -enero 1983- lleva por título “Sección Tipo” de los accesos.

144. 1983, junio

Expediente para la inclusión de las obras de restauración del Cerco en 1984 por valor de 5 millones de pesetas.

AIPV, Leg. 78 bis/82

145. 1983, diciembre

Expediente de subvención concedida por la Diputación a Genoveva Elizalde Berasategui de Artajona para rehabilitar su vivienda situada en el Cerco, una vez estudiado el informe técnico del Servicio de Patrimonio Artístico de la Institución Príncipe de Viana.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1983.Artajona. Genoveva Elizalde Berasategui.

La vivienda no tiene excesivo valor pero su conservación es interesante desde el punto de vista de mantenimiento de la edificación residencial en el Cerco.

Las obras han consistido en el total acondicionamiento interior, arreglo de la cubierta y repristinación de fachadas y el resultado se valora positivamente.

La subvención concedida fue de un 20% del total.

(El expediente contiene fotografía de la casa y planos de la planta del edificio a escala 1:50).

146. 1984, abril

Expediente de subvención concedida por la Diputación a Manuel Cabañas Napal por la restauración de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 30% del coste total de la obra.

El dossier contiene fotografías de antes y después de la restauración de la vivienda y plano del estado que presentaba en 1982, antes de la rehabilitación (escala 1: 50).

AIPV, Subvenciones Particulares. 1984 A-N. Artajona. Manuel Cabañas Napal.

147. 1984, abril

Expediente de subvención concedida por la Diputación a los hermanos Flamarique Zabalegui por la restauración de una casa que posee en el Cerco de Artajona, con arreglo a las características de fidelidad que se señalan en la solicitud. Se le concede un 30% del coste total de la obra.

Contiene plano de alzados y planta del estado que presentaba en 1979, antes de la rehabilitación (escala 1: 100).

AIPV, Subvenciones Particulares. 1984 A-N. Artajona. Hermanos Flamarique Zabalegui.

148. 1985

Inventario de bienes del Ayuntamiento de Artajona, entre los que aparece el *corral del Cerco*.

AMA, *Patrimonio*, leg. 250, carp. 29.

149. 1985

El Gobierno de Navarra da una subvención de 951.715 pts. Para restaurar la iglesia de San Saturnino de Artajona.

AIPV. Memoria Patrimonio. Año 1985, p. 8

150. 1985, agosto

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a Margarita Vital Zabalegui por la consolidación de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 30 % del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1985 A-O. Artajona. Margarita Vital Zabalegui

Las obras han consistido en la consolidación y rejuntado de las fachadas y la mejora de las cubiertas.

La solicitud presenta adjuntas fotografías anteriores y posteriores a las obras.

151. 1987

Se recogen las actuaciones de restauración en la iglesia de San Saturnino de Artajona. Este año se restauró la cubierta según proyecto de los arquitectos Francisco Mangado y Ma Teresa Apezteguía. La obra fue realizada por Construcciones Aranguren entre agosto de 1987 y febrero de 1988, por una cantidad de 21.250.291 pesetas.

Se impermeabilizaron las bóvedas y se corrigieron los niveles del paseo de ronda, se rehicieron la mayor parte de las piezas de la cornisa exterior de los muros norte y sur.

AIPV, Memoria Patrimonio. Año 1987 p. 28-29

152. 1987, febrero

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a Javier Mendoza Alzuaz por las obras de consolidación de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 15% del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1987 A-F. Artajona. Javier Mendoza Alzuaz

Obra de consolidación estructural y estética: arreglo de la cubierta, rejuntado de la fábrica de mampostería de los muros exteriores.

La solicitud presenta adjuntas fotografías de detalle de las obras.

153. 1987, mayo

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a M^a José Baigorrotegui Nuñez por la restauración de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 10 % del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1987 A-F. Artajona. M^a José Baigorrotegui Nuñez

Los trabajos han consistido en el rejuntado de mampostería de piedra conformadora de los muros exteriores, colocación de carpintería de madera y reconstrucción de la cubierta.

La solicitud presenta adjuntas fotografías anteriores y posteriores a las obras.

154. 1988

Se continúan las obras de restauración según el proyecto de F. Mangado y T. Apezteguía. Se ha colocado la sillería al peto y se ha realizado una modificación sobre el proyecto de ejecución de ña pasarela de acceso a la torre.

AIPV. Memoria Patrimonio. 1988, p. 7-8

155. 1988, mayo

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a María Yarnoz Macaya por la restauración de la llamada casa del Cabildo que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 20% del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1988 A-J. Artajona. María Yarnoz Macaya

Se han practicado nuevos huecos con bloque de hormigón, se ha rehecho la cubierta, estructura interior, manteniéndose los elementos de madera y la teja original curva. Se han realizado obras en el interior para consolidar elementos de cantería apropiados para quedar vistos. El edificio era una ruina.

El informe del aparejador dice: que la casa conocida como la “Casa del Cabildo” presenta elementos arquitectónicos de gran valor, si bien al exterior re-

sultan enmascarados por reformas posteriores, que han aportado al edificio un aspecto vulgar. *Por ello el aparejador aprueba la previsión de ayuda a su restauración.*

La solicitud presenta adjuntas fotografías anteriores y diapositivas posteriores a las obras de restauración.

156. 1989

El pararrayos de la iglesia de San Saturnino estaba fuera de uso, como se pudo comprobar en el curso de las obras realizadas en el año 1988 en la cubierta. Se da una subvención para la instalación de uno nuevo solucionando el problema.

AIPV. Memoria Patrimonio. 1989. P. 45

157. 1989, octubre

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura al Ayuntamiento de Artajona para las obras realizadas en la iglesia de San Saturnino por valor de 202.168 pts.

AIPV, Subvenciones a Ayuntamientos. Año 1989. Artajona.

158. 1990, septiembre

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a Alfonso Pérez de Ciriza Fernández por la restauración de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 10 % del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1990 A-F. Artajona. Alfonso Pérez de Ciriza Fernández

Se trata de un edificio de dimensiones reducidas, planta rectangular y cubierta a un agua, con caballete paralelo a la fachada. Los muros son de mampostería de piedra que tras las obras de restauración han quedado a la vista. El tejado se ha rehecho con madera y el alero es inclinado, siguiendo la pendiente del faldón único.

La solicitud presenta adjuntas fotografías anteriores y posteriores a las obras y planos de la reforma (escala 1:50) y del estado en mayo de 1988 (escala 1:50).

159. 1991, enero

Instancia del Alcalde de Artajona solicitando al Servicio de Patrimonio una ayuda económica para adquirir un edificio dedicado a granja en el acceso por carretera al Cerco; y mejorar la imagen del mismo haciéndolo desaparecer. La solicitud fue denegada.

AIPV, Subvenciones a Ayuntamientos. Año 1991. Artajona

160. 1992

Instancia de solicitud de ayuda económica para el arreglo del camino que circunda el Cerco.

AIPV, Subvenciones a Ayuntamientos. Año 1992. Artajona

161. 1992, mayo

El Consejero de Educación y Cultura deniega al Ayuntamiento de Artajona la ayuda solicitada para instalar iluminación en el conjunto amurallado por no encontrarse entre los supuestos de subvención.

AIPV, Subvenciones a Ayuntamientos. Año 1992. Artajona

162. 1993

La Institución Príncipe de Viana realiza tareas de limpieza en la iglesia de San Saturnino para recabar datos para su posterior restauración. Los trabajos son dirigidos por el arquitecto Javier Sancho y realizados por Construcciones Aranguren S. A.

Se derriba la capilla que se situaba entre los contrafuertes que flanquean la portada norte. También se demolió el acceso al coro que era fruto de una modificación. En el interior de la cámara alta de la torre se han tirado las paredes e ladrillo que cerraban la cuarta parte de la planta.

AIPV, Memoria Patrimonio, 1993, p. 36

163. 1994

Comienzan los trabajos de restauración de la iglesia de San Saturnino de Artajona, dirigidos por Javier Sancho y realizados por Construcciones Aranguren S. A.

Se demolieron y limpiaron elementos como: parte de la escalera exterior, su tejadillo; el púlpito adosado al muro septentrional; los balcones laterales; el enmarque neoclásico de la capilla realizada sobre la antigua portada... Además se limpió el aljibe subterráneo situado bajo el coro. Se han demolido cierres de mampostería, ladrillos y yeso de los ventanales laterales de la nave.

AIPV, Memoria Patrimonio, 1994, p. 34-38

164. 1994, mayo

Expediente de subvención concedida por el Consejero de Educación y Cultura a Jesús Buzunariz Archanco por la restauración de una casa que posee en el Cerco de Artajona. Se le concede un 20 % del coste total de la obra.

AIPV, Subvenciones Particulares. 1994 A-Ci. Artajona. Jesús Buzunariz Archanco

Se trata de una casa situada en el Cerco, compuesta por varios cuerpos edificados adosados entre sí, con elementos valiosos en su interior.

Se ha sustituido una de las cubiertas por encontrarse la actual en mal estado, manteniendo una estructura similar a la actual y colocando posteriormente teja mixta cerámica.

165. 1994, junio

Expediente sobre la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Artajona para levantar el muro meridional del Cerco e incluir el alumbrado público.

AIPV, Subvenciones a Ayuntamientos. Año 1994. Artajona

166. 1995

Continúa la restauración de la iglesia de San Saturnino según el proyecto del año anterior: Los trabajos se centran en la torre.

AIPV, Memoria Patrimonio. 1995, p. 34

167 .- 1996

La restauración de la iglesia de San saturnino continua durante el año 1996. La dirección la mantiene el arquitecto Javier Sancho y los trabajos los realiza Construcciones Zubillaga S. L. A. En esta ocasión parte de los trabajos se centran en la recuperación de los ventanales.

AIPV, Memoria Patrimonio, 1996 p. 22

168. 1998, mayo 28

Orden Foral por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Cerco de Artajona.

OF 168/1998 de 28 de mayo

BON nº 76, viernes, 26 de junio de 1998

169. 1999, febrero 15

Decreto Foral por el que se declara Bien de Interés Cultural al Cerco de Artajona y se delimita su entorno.

D. F. 42/1999, de 15 de febrero

BON nº 26, lunes 1 de marzo de 1999.

RESUMEN

El estudio histórico-arqueológico del Cerco de Artajona se realiza por iniciativa de la Sección de Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra. En él se recogen los resultados de un minucioso estudio histórico centrado en recuperar la documentación referente a la evolución histórica de la trama urbana del recinto amurallado desde el siglo xi y que ha servido para plantear el posterior trabajo arqueológico. La prospección sistemática del terreno y una campaña de sondeos arqueológicos han permitido establecer una base sobre la que se desarrollen futuros proyectos, imprescindibles para una correcta gestión y difusión del Patrimonio Arqueológico.

ABSTRACT

The historical, archaeological study of the Cerco de Artajona (Walls of Artajona) was performed on the initiative of the Government of Navarra's Department of Chattels and Archaeology. It gathers the results of a painstaking historical study which focussed on the retrieval of documentation referring to the historical evolution of the urban section of the walled precinct from the XI century and which serves as a basis for potential archaeological work in the future.

The systematic exploration of the land and a campaign of archaeological surveys have given way to a base upon which future projects, vital to the good management and dissemination of Archaeological Heritage, may be developed.